

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

## Gobierno del Estado

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

ANO LIV	CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 1o. DE ENERO DE 1972	No. 1
---------	---	-------

## SUMARIO

### Gobierno Local Poder Ejecutivo

ACUERDO concediendo licencia al Sr. GUILLERMO VARGAS VARGAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés La Nueva Jerusalem.  
PAG. 1

\* \* \*

### Poder Legislativo

DECRETO No. 71-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de OCTUBRE DE 1971.  
PAG. 2

\* \* \*

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante 1972.  
PAG. 2

\* \* \*

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 2 A LA PAG. 10

\* \* \*

### Gobierno Local Poder Ejecutivo

#### ACUERDO

Vista la solicitud del señor GUILLERMO VARGAS VARGAS y;

#### CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el Artículo 871 del

Código Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de officiar en el Edo. y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante siempre q' este no haya violado las Leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los Ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder officiar en el país.

III.—Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado a quien se le concedió autorización para officiar por el plazo de un año que terminó el día ocho de los corrientes y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la Materia o las demás disposiciones o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Se concede licencia al señor GUILLERMO VARGAS VARGAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés "La Nueva Jerusalem, por el término de un año, que comenzará a contarse a la fecha del presente acuerdo.

SEGUNDO.—El permiso otorgado podrá ser

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 5 DE ENERO DE 1972

No. 2

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. JOSE LOPEZ CHAVEZ  
para ejercer en el Estado como Ministro de la Igle-  
sia de Cristo.  
PAG. 11

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local para regir en el Mpio. de DR. BE-  
LISARIO DOMINGUEZ durante el ejercicio fiscal de  
1972.  
PAG. 12

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local, para regir en el Mpio. de URUACHIC  
durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 13

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local para regir en el Municipio de  
VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 14

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local para regir en el Municipio de  
IGNACIO ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de  
1972.  
PAG. 19

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.

Congreso Local para regir en el Municipio de  
RIVA PALACIO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 19

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local para regir en el Municipio de  
MAGUARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 20

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local para regir en el Municipio de  
URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 21

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 19 A LA 22

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO  
Vista la solicitud del señor JOSE LOPEZ CHAVEZ y  
CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el Artículo 871 del Código  
Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir  
las licencias a los Ministros de los diversos cultos religio-  
sos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse  
esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los bue-  
nos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya  
violado las Leyes sobre la materia y las disposiciones re-  
glementarias; estarán en vigor durante el término de un  
año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo cuan-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 8 DE ENERO DE 1972

No. 3

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de VILLA MATAMOROS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 23

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de VALLE DE ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 24

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 24

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 26

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de GUAZAPARES durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 36

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 36

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 35

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 35

x X x

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de GUADALUPE, DTO. BRAVOS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 26

x X x

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 26 A LA 34 Y DE LA 36 A LA 38

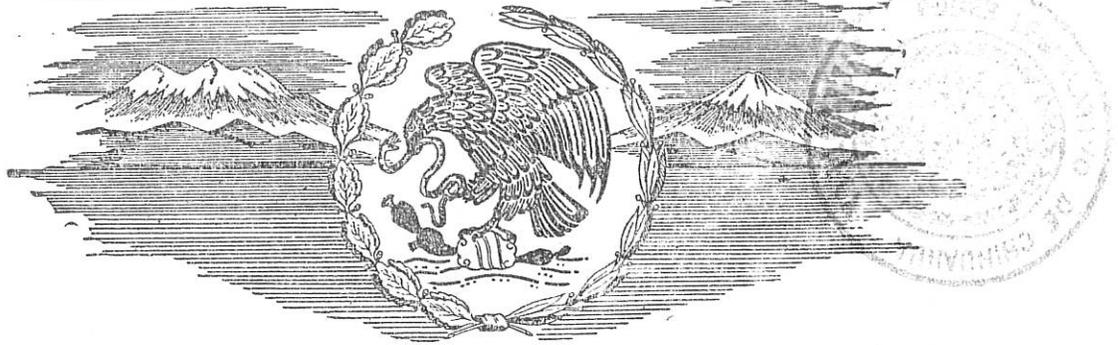
#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

o—o—o

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE VILLA MATAMOROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1972.

INGRESOS

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sabados de cada semana.  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.  
hecho de publicarse en este Periódico.

AÑO LIV

Chihuahua Chih., Miércoles 12 de Enero de 1972

No. 4

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 102-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Juárez para que contrate un crédito hasta por la cantidad de \$18'300,000.00 para obras de pavimentación con cualquier Institución de Crédito del País con el aval del Gobierno del Estado.  
Pág. 39

FINIQUITOS Nos. 56 y 56 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC y VALLE DEL ROSARIO del año de 1969.  
Pág. 40

FINIQUITOS Nos. 61 y 62 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JULIMES y URUACHIC del año de 1970.  
Pág. 41

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa PANTAFINO DE MEXICO, S. A.  
Pág. 42

ACUERDO concediendo exención de impuestos a

la empresa CLEMENTE PARGA FIGUEROA  
Pág. 42

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 43 a la Pág. 54

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 102-71  
EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

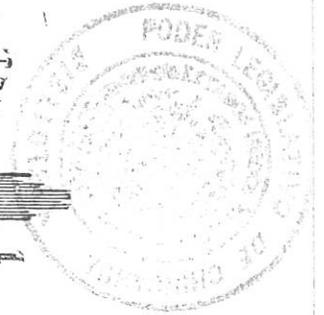
Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento de JUAREZ, CHIH., para que celebre con las Compañías CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA NACIONAL, S. A. o PAVILITON, S. A. Convenio de ampliación de los contratos de obras aprobadas respectivamente por Decreto número 101 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 86, correspondiente al 2 de octubre del año de 1966, y por Decreto número 503 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 59, correspondiente al 24 de julio del año de 1965. Únicamente podrán modificarse los precios unitarios de las obras, mismos que se

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Enero de 1972

No. 5

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovida por el poblado **RANCHO DE QUINTANA DEL Mpio. de Cuahuitlán**, Estado de Chihuahua. Pág. 55

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros del poblado **RANCHO DE QUINTANA DEL Mpio. de Cuahuitlán** de este Estado. Pág. 56

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 28-71 expedido por el H. Congreso del Estado relativo a la permuta de un Terreno Municipal cedido a la Sra. Dolores Sánchez Parra Vda. de Del Real, en compensación del que le fué afectado, con motivo de la prolongación hacia el Norte de la Av. López Mateos de Cd. Juárez. Pág. 56

**FINQUITOS** Nos. 33 y 34 expedidos por la Comisaría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **SAN FRANCISCO DEL ORO** y **MADERA** respectivamente del año de 1970. Pág. 56

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de **OCAMPO** durante el ejercicio fiscal de 1972. Pág. 57

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de **VILLA CORONADO** durante el ejercicio fiscal de 1972. Pág. 57

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de **EL TULE** durante el ejercicio fiscal de 1972. Pág. 58

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**ACUERDO** concediendo exención de impuestos a la empresa **TABLEROS ISSA, S. A.** Pág. 58

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 61 a la 70

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD**  
Chihuahua, Chih., Diciembre 15 de 1971.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Ar-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de  
cada semana.

Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Enero de 1972

No. 6.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1972.**  
Pág. 71

o—o—o

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CUSIHUIRIACHIC durante el año de 1972.**  
Pág. 72

o—o—o

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GALEANA durante el ejercicio fiscal de 1972.**  
Pág. 72

o—o—o

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1972.**  
Pág. 73

o—o—o

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CUSIHUIRIACHIC durante el año de 1969.**  
Pág. 73

o—o—o

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
Págs. 73 a 86

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JULIMES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1972.**

#### INGRESOS

1.—PARTICIPACIONES	\$ 74,000.00
2.—DERECHOS	24,000.00
3.—IMPUESTOS	18,575.25
4.—APROVECHAMIENTOS	10,000.00

TOTAL.....\$ 126,575.25

#### EGRESOS

##### PARTIDA 1a.—RAMO ADMINISTRATIVO.

1.—Un Presidente Municipal	13,200.00
2.—Un Secretario Municipal	11,520.00
3.—Un Escribiente	6,000.00
4.—Un Escribiente Extra	4,800.00
5.—Gastos de escritorio	1,500.00
6.—Gastos de representación	2,000.00
7.—Gastos Extraordinarios	2,600.00
8.—Gastos para aseo de la oficina	500.00

##### PARTIDA 2a.—RAMO DE HACIENDA.

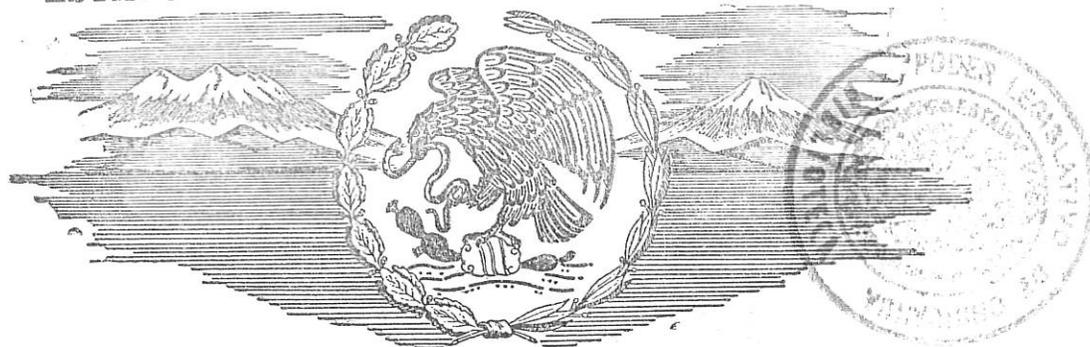
9.—Un Tesorero Municipal	9,000.00
10.—Gastos de escritorio	500.00

##### PARTIDA 3a.—RAMO DE POLICIA.

11.—Un Comandante de Policía	9,000.00
12.—Un Sub-Comandante de Policía	8,460.00
13.—Un Agente de Policía	8,100.00
14.—Un Agente de Policía Extra	1,280.00
15.—Combustibles y lubricantes	5,800.00

##### PARTIDA 4a.—FESTIVIDADES NACIONALES.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Enero de 1972

No. 7

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado AHUICHIQUE del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 88

o—o—o

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ODON PALOMINO QUIÑONES para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente ROCA DE SALVACION.  
Pág. 89

o—o—o

ACUERDO fijando una cuota de \$4.00 diarios, por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones, para el sostenimiento de cada uno de los reos del Estado, de la Federación y de otros Estados de la República.  
Pág. 89

o—o—o

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado STA. MARTHA del Mpio. de Saucillo Estado de Chihuahua.  
Pág. 89

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado STA. MARTHA del Mpio. de Saucillo de este Estado.  
Pág. 90

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio de NONOAVA durante el ejercicio fiscal de 1972  
Pág. 90

o—o—o

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local y que deberá regir en el Mpio de MORIS, durante el ejercicio fiscal de 1972.  
Pág. 90

o—o—o

FINIQUITO No. 36 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de Octubre del año en curso.  
Pág. 99

o—o—o

FINIQUITO No. 65 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de DR. BELISARIO DOMINGUEZ correspondiente al movimiento habido durante el año de 1970.  
Pág. 99

o—o—o

FINIQUITOS Nos. 66 y 67 y 68 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpales. de VILLA LOPEZ, GALEANA y ASCENSION del año de 1970.  
Pág. 99

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Págs. 91 a 98 y 100 a 102

o—o—o

**GOBIERNO FEDERAL**

**RESOLUCION**

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "AHUICHIQUE", Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 4 de noviembre de 1968, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de diciembre del año citado, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley, arrojando un total de 49 capacitados en materia agraria, anotándose además 98 cabezas de ganado mayor y 42 de menor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el que fué aprobado el 9 de diciembre de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 10 de enero de 1970 dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 1,124—80—00 Hs. que se tomarían de terrenos propiedad de la Nación y que se destinarían para beneficiar a los 49 capacitados.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 12 de julio de 1961 se dotó al poblado de que se trata con 1,906—87—76 Hs.: que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que efectivamente son 49 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables . . . . 1,125—00—00 Hs. de agostadero cerril que se pueden tomar de terrenos propiedad de la Nación.

Los nombres de los 49 capacitados son los siguientes: 1.— Epifanio Cruz, 2.— Isidro Cruz, 3.— Santiago Quezada; 4.— Blas Quezada; 5.— José Muñoz, 6.— Mauro Flores B., 7.— Rogelio Flores, 8.— Mauro Flores, 9.— Rosa P. Vda. de Flores, 10.— Epigenio Flores, 11.— Florencio Ramos, 12.— Margarita P. Vda. de González, 13.— Baudelio Cruz, 14.— Jorge Ramos, 15.— Alberto Bárcenas Ramos, 16.— Lázaro Bárcenas Ramos, 17.— Dolores Ramos Vda. de B., 18.— Natalio Ramos Cruz, 19.— José Ramos; 20.— Pánfilo Rascón Banda, 21.— Manuel Rascón B., 22.— Isabel Bár-

cenas Ramos 23 Isidro Ramos Cruz 24 Marcos B. cenas Ramos 25 Victoriano Rodríguez 26 Agustín Suárez M. 27.— Gerardo Quezada 28.— Antonio Suárez, 29.— Genoveva C. Vda. de Caro, 30.— Jorge Languero; 31.— Ramón Rascón; 32.— Dióscuro Rascón 33.— Tomás Suárez 34.— Dióscuro González, 35.— Eleazar González, 36.— Juan Rubio 37.— Juan Pablo Caporal, 38.— Germán Cruz, 39.— Fernando Cruz, 40.— Jesús José Rodríguez, 41.— Luisa Cruz, 42.— Florencio Suárez 43.— Belisario Mares; 44.— Teodoro Gutiérrez 45.— Felipe Cruz, 46.— Salvador Mares; 47.— Everardo Antillón, 48.— Velia G. de López y Manuel Parra.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 49 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación, están totalmente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Tercero de esta Resolución, atendiendo asimismo a las circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "AHUICHIQUE", con una superficie de 1,125—00—00 Hs. de agostadero cerril con las cuales se consideran satisfechas las necesidades agrarias de los 49 capacitados que arrojó el censo, debiendo confirmarse el Mandamiento del Gobernador del Estado en cuanto a la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone el Fracción X del Artículo 27 Constitucional y el apoyo además en los Artículos 50, 52, 57, 58, 61, 62, 80, 97 y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

PRIMERO.— Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 10 de enero de 1970.

SEGUNDO.— Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "AHUICHIQUE" Municipio de Bocoyna del Estado de Chihuahua por concepto de ampliación definitiva de ejido una superficie total de 1,125—00—00 Hs. Un Mil Ciento Veinticinco Hectáreas de agostadero cerril que se tomarán de terrenos propiedad de la Nación, superficie con la cual se consideran satisfechas las necesidades agrarias de los 49 capacitados.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos costumbres y servidumbres.

TERCERO.— Expídanse a los 49 capacitados beneficiados con esta Resolución los Certificado

de Derechos Agrarios  
CUARTO.— Al resolución, deberán observarse las contenidas en los Artículos del Código Agrario en vigor y el aprovechamiento de las tierras estará a lo dispuesto en el citado Ordenamiento. En la materia, instruyéndose los datarios sobre sus obligaciones con respecto.

QUINTO.— Publíquese en la Federación y en el Gobierno del Estado de Chihuahua el Registro Agrario Nacional y el Registro Público de la Propiedad para que se dé a conocer la Resolución que se expide de ejido a los vecinos del poblado "AHUICHIQUE", Municipio de Bocoyna, para que se notifique y ejecute.

DADA en el Palacio Nacional de la Unión en México, a los 10 días del mes de enero de 1970.

GUSTAVO DIAZ VIAL, Presidente del Consistorio Agrario.

CUMPLASE: NORBERTO A. Jefe del Departamento de Colonización.

Es copia de su expediente.

SUFRAGIO EFECTIVO  
MÉXICO, D. F.  
El Secretario  
VICTOR MANUEL

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

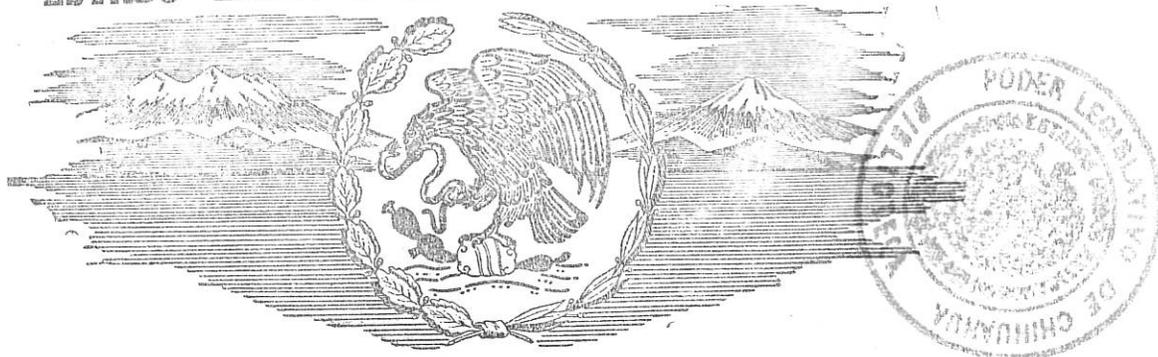
Vista la solicitud  
NES y

I.—Que de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente se le concedió a los Miembros del Poder Judicial, a fin de oficiar en el desempeño de esas licencias tomando en cuenta los antecedentes del año y podrán revocarse así lo demande el

II.—Que de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los Ministros de los Poderes del Ejecutivo mexicano por nacimiento

III.—Que en el caso de que fueran oportunamente se le concedió a un año que terminó existen antecedentes violado la Ley de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
 supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV	CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 26 DE ENERO DE 1972	No. 8
---------	---	-------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

LISTA de las personas que integran el Jurado de Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados de la Federación durante los años de 1972-1973.  
 PAG. 104

\* \* \*

AUTORIZACION Provisional No. 34, en favor del Sr. Ing. Mario Cuellar Valenzuela, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Bolivia en la Cd. de México, D. F.  
 PAG. 105

\* \* \*

GOBIERNO LOCAL  
 PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. JUAN TORRES HERMOSILLO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia MISION CRISTIANA MEXICANA DE ISRAEL.  
 PAG. 105

\* \* \*

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de MECQUÍ durante el ejercicio fiscal de 1972.  
 PAG. 105

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
 PAG. 106

\* \* \*

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de GUERRERO SALINAS MALDONADO por el C. Juez Menor de Cd. Camargo, Chih.  
 PAG. 119

\* \* \*

SENTENCIA dictada en contra de JOSE LOPEZ MARQUEZ por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
 PAG. 119

\* \* \*

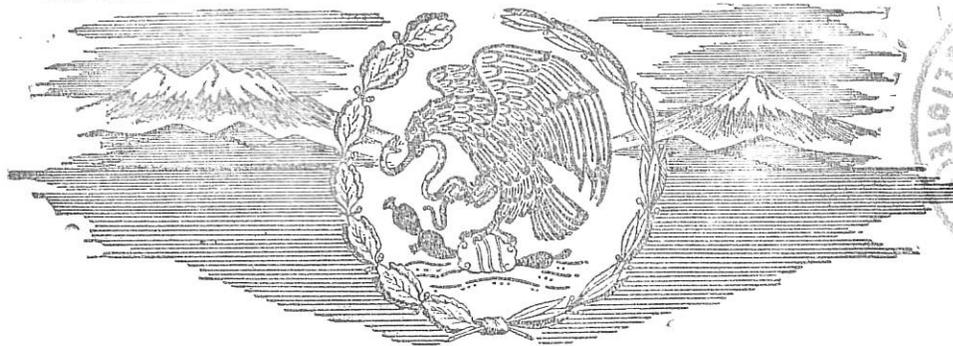
JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL EDO.

TARIFAS para el cobro de los derechos de conexión de los fraccionamientos a las redes de agua potable y alcantarillado de Cd. Delicias, Chih.  
 PAG. 119

\* \* \*

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 107 a 118 Y 120 A 122.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 29 DE ENERO DE 1972

No. 9

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado de EL PORVENIR DEL CAMPESINO del Mpio. de Gómez Farías de este Estado.  
PAG. 126

\* \* \*

MANDAMIENTO sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado CHAVARRIA del Mpio. de Riva Palacio de este Estado.  
PAG. 128

\* \* \*

MANDAMIENTO sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado LA HACIENDITA del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
PAG. 130

\* \* \*

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 139

\* \* \*

DECRETO No. 31-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 32-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 33-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 34-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 35-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 36-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 37-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 41-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA LOPEZ durante el ejercicio de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 42-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fis-

17 de 1972.

CHIA

127-8-10

Arriaga

este

legis

Wills en Juicio

Wills Valenzue

posición adquisitiva

00 Hectáreas terreno

Municipio, siguientes

Concepción, Sur, Eji

El Tingo, y Opatón

es que se publicarán

en el Periódico Oficial

efecte produzcan con

que en las contados

virtud ignorarse de.

o verificarla se dará

sentido afirmativo y

notificaciones haránse

enero de 1972.

CHOA MEDINA.

127-8-10-12

A. DE C. V.

ACIONISTAS

Artículo, 132 de la Ley

antiles, se comunica

que la Asam-

de Accionistas que

presente mes acordó

el Pagado a la suma

de Pesos 00/100

de \$ 80,000 accio.

de \$100.00 cada una.

de los interesados que

contados a partir de

para suscribir nue-

al número de las

los señores accio-

representativas del ca-

en canjeadas por ac-

ción de 1,000 de las

as, debiendo los in-

de la empresa pa-

enero de 1972.

120-8

CIAL

NO S.

Tel. 2-09-58

\$ 2.00

curso 3.00

anteriores 4.00

100.00

- cal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 43-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 45-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 46-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 47-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio de URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1972. (FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 48-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 49-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 50-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN. FCO. DE CONCHOS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 51-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARICHI durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 52-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 53-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 54-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1972. (FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 55-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ durante el ejercicio fiscal de 1972. (FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 56-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 57-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 58-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE, DTO. BRAVOS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 59-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 61-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 62-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 63-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 64-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 65-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSHUIRIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 66-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 67-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 68-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 69-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 72-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)
- DECRETO No. 73-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio

fiscal de 1972  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 74-71 por el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 75-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 77-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 78-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 80-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 81-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 82-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 83-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 84-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 85-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 86-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 88-71 el cual se regir en el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 89-71 el cual se regir en el

durante el ejercicio

Congreso Local por ingresos que deberá DTO. BRAVOS du-

Congreso Local por ingresos que deberá durante el ejercicio

Congreso Local por ingresos que deberá GUERRERO duran-

Congreso Local por ingresos que deberá durante el ejercicio

Congreso Local por ingresos que deberá durante el ejercicio

Congreso Local por ingresos que deberá A durante el ejerci-

Congreso Local por ingresos que deberá HIC durante el ejer-

Congreso Local por ingresos que deberá ERDAN durante el

Congreso Local por ingresos que deberá durante el ejercicio

Congreso Local por ingresos que deberá C durante el ejer-

Congreso Local por ingresos que deberá RA durante el ejer-

Congreso del Estado ingresos que deberá ORELOS durante el

Congreso del Estado ingresos que deberá durante el ejercicio

fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 74-71 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 75-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 77-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA ALDAMA durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 78-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 80-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 81-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 82-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 83-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 84-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 85-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MECQUI durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 86-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 88-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 89-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORIS durante el ejercicio fis-

cal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 90-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 91-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 92-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHIC durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 93-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FCO. DEL ORO durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 94-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 95-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 96-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 97-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 98-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 99-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 100-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FCO. DE BORJA durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 101-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1972.

(FOLLETO ANEXO)

\* \* \*

FONDTORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG. 139 A 146

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registradas como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Febrero de 1972

No. 10

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado LAGUNA DE LOS CANO del Mpio de Guadalupe y Calvo de este Estado. Pág. 147

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado HORMIGAS DE AFUERA del Mpio. de Camargo de este Estado. Pág. 149

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de CHINIPAS durante el ejercicio fiscal de 1972. Pág. 163

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ANDRES MOLINA HERNANDEZ por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez. Pág. 164

SENTENCIA dictada en contra de PEDRO RODRIGUEZ BARRAZA por el C. Juez Menor de lo Penal de Cd. Juárez, Chih. Pág. 164

SENTENCIA dictada en contra de MIGUEL ME-

DINA MELENDEZ por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Dio. Judicial Abraham González. Pág. 164

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
Págs. 151 a 162 y 165 a 166

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

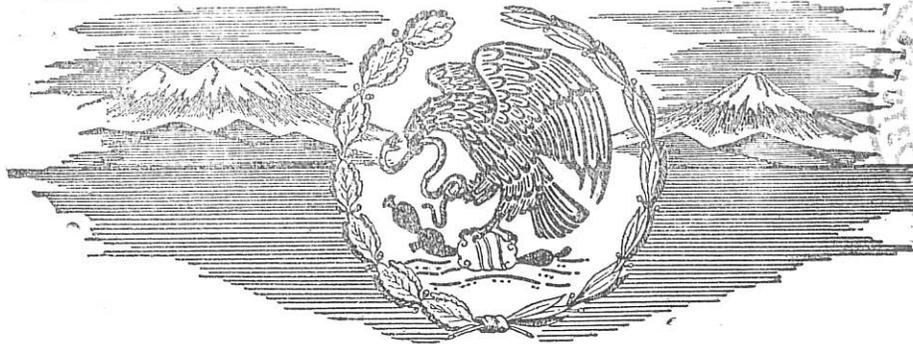
##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1926, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "LAGUNA DE LOS CANO", del Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LAGUNA DE LOS CANO", Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado, en escrito fechado el 14 de Diciembre de 1970, solicitaron a este Ejecutivo del Estado dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 50 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado ordenamiento fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1926, con fecha 12 de Enero de 1971, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7, de fecha 23 de Enero de 1971 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Código, se otorgaron Nombres a los integrantes del

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 5 DE FEBRERO DE 1972

No. 13

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de empliación de ejidos promovida por RAN-  
CHO FLORIDO del Mpio. de Camargo y Estado de  
Chihuahua.  
PAG. 168

\* \* \*

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los  
propietarios colindantes dentro del radio legal de  
afectación de siete kilómetros a partir del poblado  
RANCHO FLORIDO del Municipio de Camargo de este  
Estado.  
PAG. 168

\* \* \*

### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local, para regir en el Mpio. de COYAME  
durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 168

\* \* \*

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local, para regir en el Municipio de  
MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 169

\* \* \*

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local, para regir en el Municipio de  
BUENAVENTURA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 169

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local, para regir en el Municipio de  
VILLA ALDAMA durante el ejercicio fiscal de 1972  
PAG. 169

\* \* \*

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.  
Congreso Local, para regir en el Municipio de  
NUEVO CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal  
de 1972.  
PAG. 170

\* \* \*

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos  
vigentes en el Mpio. de MATACHIC durante el año  
de 1969.  
PAG. 179

\* \* \*

AMPLIACION de los Presupuestos vigentes en el Municipio  
de CUSIHUIRIACHIC durante el ejercicio fiscal de  
1968.  
PAG. 180

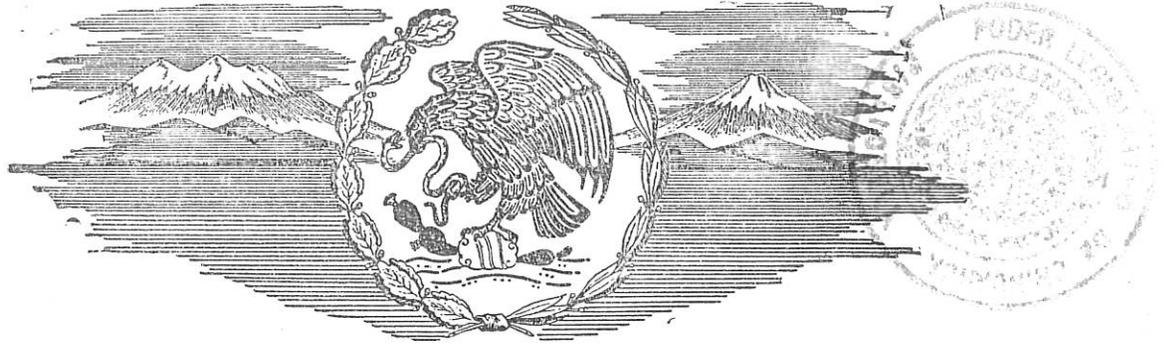
\* \* \*

FINIQUITO No. 27 expedido por la Contaduría General  
de Hacienda, relativo a las cuentas del Tesoro Pú-  
blico correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 1971.  
PAG. 180

\* \* \*

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
DE LA PAG. 171 A 178 Y 180 A 182

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 9 DE FEBRERO DE 1972

No. 12

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. MARCOS ROBLES CORTINA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica Cristiana EL BUEN PASTOR.  
PAG. 184

\* \* \*

MANDAMIENTO sobre Dotación de tierras promovido por los vecinos del poblado CUEVA CENIZA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
PAG. 184

\* \* \*

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de LA LIBERTAD del Municipio de Jiménez de este Estado.  
PAG. 186

\* \* \*

### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de VALLE DEL ROSARIO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 200

\* \* \*

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1970.  
PAG. 201

\* \* \*

DECRETO No. 103-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Ha-

cienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de noviembre de 1971.  
PAG. 201

\* \* \*

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de BERTHA NAVA DE HERNANDEZ por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.  
PAG. 201

\* \* \*

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida en favor del C. LIC. JOSE ANTONIO LASCURAIN Y OSIO.  
PAG. 201

\* \* \*

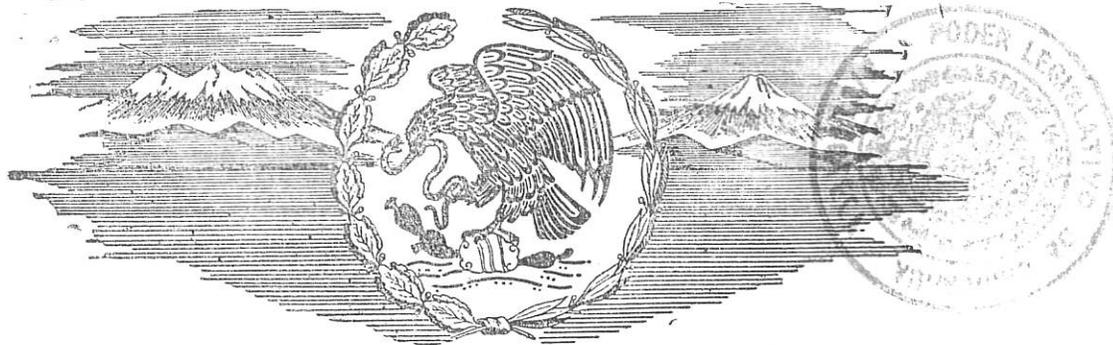
SENTENCIA Administrativa por la cual se revoca la patente de Notario expedida en favor del Sr. LIC. JUVENAL ARROYO MEJIA.  
PAG. 201

\* \* \*

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 187 a la 198 y a la 202

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.  
hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 12 DE FEBRERO DE 1972

No. 13

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de ejidos al poblado BENITO JUAREZ, antes Santa Elena en Manuel Benavides, Chih.  
PAG. 204

\* \* \*

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de tierras promovido por los vecinos del poblado de TRES OJITOS (antes Manga del Gato), del Mpio. de Madera de este Estado.  
PAG. 205

\* \* \*

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de HUEJOTITAN durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 219

\* \* \*

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUACHOCHI durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 219

\* \* \*

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 220

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GRAN MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 220

\* \* \*

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de LA CRUZ durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 221

\* \* \*

#### DELEGACION DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

SOLICITUD sobre reconocimiento y titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado LA CIENEGA del Mpio. de Chínipas de este Estado.  
PAG. 221

\* \* \*

SOLICITUD sobre reconocimiento y titulación de bienes Comunales del núcleo denominado SAN ELIAS DEL Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
PAG. 222

\* \* \*

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 207 A 218 Y 222

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. hechas de publicarse en este Periódico.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 16 DE FEB. DE 1972

No. 14

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de ejidos al poblado RANCHO DE ENMEDIO del Mpio. y Estado de Chihuahua. PAG. 224

\* \* \*

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola denominado TORIBIO ORTEGA del Mpio. de Ojinaga de este Estado. PAG. 225

\* \* \*

SOLICITUD de vecinos radicados en el poblado LA FRONTERA en Villa López, Chih., para la creación de un centro de población agrícola. PAG. 226

\* \* \*

CERTIFICACION de la instauración del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo denominado EL NOPAL Mpio. de Guadalupe y Celva de este Estado. PAG. 239

\* \* \*

CERTIFICACION de la instauración del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo denominado YEPOMERA Mpio. de Temósachic de este Estado. PAG. 239

\* \* \*

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado autorizando la creación de una segunda Oficina del Registro Civil

en Cd. Juárez, Chih., que tendrá jurisdicción en la zona comprendida de la acera Este de un eje que divide la Ciudad de Norte a Sur por las calles Fray Junípero Serra, Paseo Triunfo de la República, Avenida Tecnológico y calle Netzahualcóyotl y hacia el Este de la citada población. PAG. 240

\* \* \*

ACUERDO del C. Gobernador del Estado fijando una cuota de \$5.00 (CINCO PESOS) diarios por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones para el sostenimiento de cada uno de los reos del Estado, de la Federación y de otros Estados de la República, reclusos en la Penitenciaría del Estado. PAG. 240

\* \* \*

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de JUANOS durante el ejercicio fiscal de 1972. PAG. 241

\* \* \*

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pag. 227 a la 238 y de la Pag. 241 a la 242

## 1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Febrero de 1972

No. 15

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Arroyo de la Cabeza en Bocoyna, Chih.  
Pág. 244

o—o—o

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado La Estanzuela en Hidalgo del Parral, Chih.  
Pág. 245

o—o—o

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de tierras al poblado EL SAUCILLO en Urique, Chih.  
Pág. 246

o—o—o

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 104-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

o—o—o

DECRETO No. 105-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de HUEJOTITAN durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 106-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUILIMES durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

o—o—o

DECRETO No. 107-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DEL ROSARIO durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

o—o—o

DECRETO No. 108-71 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

o—o—o

DECRETO No. 109-71 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

o—o—o

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de RAMIRO JIMENEZ DUQUE por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
Pág. 259

1972 AÑO DE JUAREZ

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
de la Pág. 247 a la 262

**GOBIERNO FEDERAL**

**RESOLUCION** sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Arroyo de la Cabeza en Bocoyna, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas, en el ejido del poblado denominado Arroyo de la Cabeza, Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la **privación de derechos agrarios**, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de este Fallo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos, en unión de algunos de sus sucesores legalmente registrador, por lo que el Comisionado por las autoridades agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios, para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 2 de junio de 1962, habiéndose ratificado por la misma, el trámite de privación de derechos Agrarios y sucesorios, a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Art. 173 del Código Agrario en vigor y su reglamento; la propia asamblea propone, se reconozcan derechos agrarios a los campesinos que se citan en el segundo punto resolutivo de esta resolución, en virtud de haber venido cultivando las unidades de dotación abandonadas por más de dos años ininterrumpidos.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Los campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el reglamento del artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

**RESULTANDO TERCERO.**— La documentación relativa, fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada, por estar integrada correctamente. El H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1964, emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su reglamento habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios mencionados, han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios, a que **se refieren los artículos 169 y 170 del ordenamiento legal citado**, por haber abandonado, en unión de algunos de sus sucesores legalmente registrados, el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios

sujetos a juicio; y que finalmente, en algunos los poseedores trámite legal, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas abandonadas, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que, de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma ley, procede decretar en su favor, la nueva adjudicación y expedir a sus nombres, los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

**PRIMERO.**— Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado Arroyo de la Cabeza, Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua, por haber abandonado, en unión de algunos de sus sucesores legalmente registrados, el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.— Domitila Cruz, 2.— Antonio Millán y sucesores Rosa Montenegro de Millán, 3.— Felipe Torres, 4.— Enrique Velois y sucesores Francisca González y Aurelia Velois, 5.— Marliano Hielo y sucesores Santa Ontiveros de Hielo, Marliano, María Cruz y Córputa Hielo, 6.— Francisco Cruz y sucesor Guadalupe González, 7.— Eduardo González y sucesores Julia Parra de González, Francisco, Aurora, Alicia y Lidia González, 8.— Paulino Caraveo, 9.— Aurelio Ontiveros, 10.— Ambrosio Ontiveros, 11.— Epifanio Torres, 12.— Juan Villalobos, 13.— Santiago Cruz, 14.— Julia Escarcego Vda. de Ochoa, 15.— Juan Lagarde y 16.— Mateo Lagarde; asimismo se cancelan los certificados de derechos agrarios que se les habían expedido, números: 633398, 633408, 633409, 633413, 633420, 633430, 633434, 633443, 633444, 633445, 633447, 633450, 633451, 633452, 633453 y 633454.

**SEGUNDO.**— Se adjudican parcelas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos propuestos CC. 1.— Raúl Cruz Velola, 2.— Luciano Hielo, 3.— Ceferino Vega, 4.— Cruz Velois, 5.— Candelario Villalobos, 6.— Rosas Cruz, 7.— Jesús Zavala, 8.— Antonio Caraveo, 9.— Candelario Ontiveros, 10.— Felipe Ontiveros, 11.— Rafael Torres, 12.— Pedro Villalobos, 13.— Paulino Bautista, 14.— Armando Cruz, 15.— Gerardo Julimes y 16.— José Dolores González; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**— Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis.— Gustavo Díaz Ordaz.— Rúbrica.— Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cómplase: Norberto Aguirre.— Rúbrica.— Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

**DEPARTAMENTO DE A**

**RESOLUCION** sobre

tanzuela, en f  
Al margen un

Estados Unidos Mexi  
tes Agrarios y Colo  
VISTO para resolver

la dotación c  
blado denom

dalgo del Pa  
**RESULTANDO**

bre de 1952, vecino  
ron del C. Goberna

carecer de las indisj  
económicas. Turnad

Mixta este organiz  
blicándose la solicit

del Estado de fecha  
efectos de notificaci

el 8 de junio de  
pacitados en mater

la Comisión Agrar  
abril de 1964 y lo

nador del Estado  
mandamiento, negc

capacidad al núcle  
**RESULTANDO**

su llegó al conoci  
los interesados se

plementarios prácti  
fecha 10 de agos

de 30 capacitados  
bezas de granada

se realizaron los  
radio de 7 Hha

pueden tomarse  
porciones liberabl

mento por escrito  
to a disposición

Colonización para  
blado solicitante

la acción sea lo  
1.— Jesús

sús María Espo  
rral Muñoz, 6.—

Corral, 8.— Esteb  
ñoz, 10.— Ponch

illos, 12.— Carlos  
ñoa, 13.— Delva

tilla, 16.— Alfred  
Cleofas Torres

María Gertrudis  
Chávez, 22.— P

C., 24.— Bernabé  
Andrés Olivos

disco Solís B., 7  
Corral Muñoz.

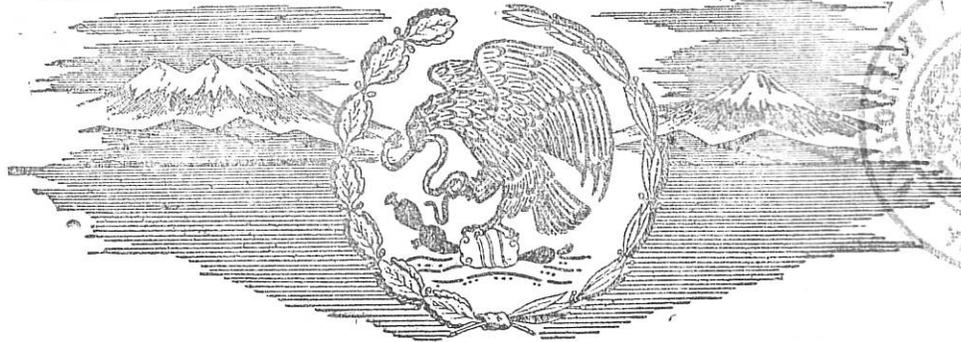
Con los  
vo Agrario em

solución- y  
**CONSID**

petionario pa  
mostrado al se

pacitados que  
cer sus neces

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.  
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 23 DE FEB. DE 1972

No. 16

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre segunda solicitud de dotación de ejido al poblado Ciénaga de Loya, en Dr. Belisario Domínguez, Chih.  
PAG. 264

\* \* \*

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos que radican en el poblado San Juanito Mpio. de Guerrero de este Estado y que al constituirse se denominará "ALBINO GARCIA"  
PAG. 265

\* \* \*

CERTIFICACION relacionada con la instauración del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo denominado RANCHERIA BOCOYNA del Mpio. de Batopilas de este Estado.  
PAG. 266

\* \* \*

CERTIFICACION relacionada con la instauración del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo denominado RUAHUACHERARE del Mpio. de Carichic de este Estado.  
PAG. 266

\* \* \*

CERTIFICACION relacionada con la instauración del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo denominado TEMOSACHIC del Mpio. del mismo nombre de este Estado.  
PAG. 266

CERTIFICACION relacionada con la instauración del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo denominado YEPOMERA Mpio. de Temosachic de este Estado.  
PAG. 279

\* \* \*

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. MARCOS ROBLES CORTINA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica Cristiana EL BUEN PASTOR.  
PAG. 279

\* \* \*

SOLICITUD de ampliación de ejidos promovida por el poblado LA NUEVA PAZ del Mpio. de Riva Palacio Estado de Chihuahua.  
PAG. 280

\* \* \*

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado LA NUEVA PAZ del Mpio. de Riva Palacio de este Estado.  
PAG. 280

\* \* \*

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el Congreso Local, para regir en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 280

1972 AÑO DE JUAREZ

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 281

\* \* \*

## DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa LAMINADORA Y PERFILES ZARAGOZA, S. A.  
PAG. 282

x X x

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 267 A LA 278

x X x

## GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre segunda solicitud de dotación de ejido al poblado Cienaga de Loya, en doctor Belisario Domínguez, Chih.,

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de segunda solicitud de dotación de ejido, promovido por vecinos del poblado denominado Cienaga de Loya, Municipio de Dr. Belisario Domínguez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 10 de febrero de 1960, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado por segunda ocasión, dotación de tierras para perfeccionar la tenencia de las que desde hace muchos años vienen poseyendo y usufructuando. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo publicando la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de marzo del mismo año surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley, arrojando un total de 160 capacitados en materia agraria, anotándose además 1,169 cabezas de ganado mayor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 6 de junio de 1961, sometiéndolo a la consideración del Gobernador del Estado quien con fecha 10 de abril de 1962, dictó su mandamiento negando al núcleo gestor la segunda solicitud de dotación de ejido por considerar que existe otra de igual índole del año de 1935.

RESULTANDO TERCERO.— De los antecedentes consta que dentro del radio de 7 kilómetros los terrenos solicitados por los peticionarios son 6,032 hectáreas de agostadero árido con pequeñas porciones cultivables localizadas en los predios Cienaga de Loya y Rancho Blanco, sup. que desde hace bastante tiempo se encuentran en posesión de los solicitantes; se comprobó que existe una primera solicitud de dotación de tierras de fecha 5 de noviembre de 1935, misma que fue negada en Primera Instancia por el Gobernador del Estado de fecha 16 de agosto de 1964; y que efectivamente son 160 los capacitados con derecho a la acción intentada cuyos nombres son los siguientes: 1.— Jesús Loya Nájera, 2.— Andrés Loya Nájera, 3.— Jesús Loya Loya, 4.— J. Manuel Loya Loya, 5.— Albino Loya García, 6.— Ramón Balderrama M., 7.— Oné-

simo Márquez L., 8.— Concepción Márquez L., 9.— Fernando Márquez L., 10.— Bernardo Márquez L., 11.— Isidro Primo Juárez, 12.— Florentino Loya L., 13.— Cornelio Loya L., 14.— Daniel Loya Loya, 15.— Jesús Nájera M., 16.— Fernando Nájera M., 17.— Francisco Lozano Luna, 18.— Everardo Loya Loya, 19.— J. Jesús Loya Chacón, 20.— Ismael Loya Chacón 21.— Jesús Loya L., 22.— Reyes Loya L., 23.— Ignacio Loya L., 24.— Luis Márquez M., 25.— Benito Márquez M., 26.— Jesús Medina E., 27.— Natividad Medina Espinoza, 28.— José Piñon Zapata, 29.— José Piñon Balderrama, 30.— Estefano Balderrama, 31.— Julio Balderrama, 32.— Salvador Loya N., 33.— Gilberto Loya R., 34.— N. Mario Loya, 35.— Ascensión Loya, 36.— Raúl Loya, 37.— Isidro Loya Nájera, 38.— Edmundo Loya Nájera, 39.— Ascensión Loya Ruiz, 40.— Jesús José Loya, 41.— Juan de Dios Loya Loya, 42.— Leonardo Nájera N., 43.— Samuel Nájera P., 44.— J. Jesús Piñon Zapata, 45.— Tito Lozano Loya, 46.— Arturo Lozano Loya, 47.— Paz Nájera, 48.— Baltazar Nájera, 49.— Manuela Ch. Vda. de Chacón, 50.— Nicolás Loya Martínez, 51.— Soledad Nájera Vda. de Nájera, 52.— Marcos Lozano Luna, 53.— Clemente Lozano Luna, 54.— Tobías Lozano, 55.— Genaro Lozano Loya, 56.— Moisés Lozano Loya, 57.— Florentino Loya López, 58.— José Luis López, 59.— Juan Loya Loya, 60.— Nepomuceno Márquez L., 61.— Simón Márquez L., 62.— Pilar Márquez López, 63.— Aurelio Ayala G., 64.— José Piñon Márquez, 65.— Socorro Piñon 66.— Francisco Piñon, 67.— Jesús Nájera Loya, 68.— Carlos Nájera, 69.— Ignacio Nájera 70.— Emiliano Nájera Nájera, 71.— Feliciano M. Vda. de Loya, 72.— Benito Loya, 73.— Julio Loya Nájera, 74.— Elizardo Piñon M.—75.— Leonardo Loya Chacón, 76.— Jesús María Loya Piñon, 77.— Emilio Loya, 78.— Adolfo Loya Márquez, 79.— Agustín Loya Loya, 80.— Isaac Loya Loera, 81.— Onesimo Loya Loya, 82.— Guadalupe Romero A., 83.— Demetrio Romero, 84.— Pedro Seas López, 85.— Guadalupe Seas López, 86.— Zacarías Seas López, 87.— Concepción Seas L., 88.— Hospicio Romero T., 89.— Germano Romero T., 90.— Isidro Seas López, 91.— Ceferino Romero, 92.— Cayetano Romero, 93.— Eleuterio Romero L., 94.— Bernardino Romero L., 95.— Erasto Romero, 96.— Ezequiel Márquez M., 97.— Samuel Márquez, 98.— Isauro Márquez, 99.— Perfecto Loya Ch., 100.— Valentín Loya, 101.— Roberto Chacón, 102.— David Chacón 103.— Andrés Chacón, 104.— Leonardo Pérez L., 105.— Tomás Medina Loya, 106.— Socorro Zapata M., 107.— Benedicto Estrada M., 108.— Juan Chacón Ruiz, 109.— Isaías Márquez T., 110.— Cruz Márquez, 111.— José de la Luz Loya L., 112.— José Zapata G., 113.— Ceferino Zapata G., 114.— José Zapata G., 115.— Mariana Loya Vda. de Loya, 116.— Agustín Loya, 117.— Rafael Loya, 118.— Rita Ruiz Miranda 119.— Jesús Chacón Ruiz, 120.— Isidro Loya Loya, 121.— Elfege Loya Loera, 122.— Lorenzo Loya Piñon, 123.— Gregorio Loya 124.— Concepción Loya Loya, 125.— Alfredo Márquez Ch., 126.— Alejandra Márquez Ch., 127.— Cecilia Ruiz V., 128.— Rodolfo Ruiz V., 129.— Eduardo Loya D., 130.— Manuel Loya D., 131.— Socorro Márquez L., 132.— Encarnación Vda. de Ruiz, 133.— Marcos Loya Loya, 134.— Reginaldo Zapata L., 135.— Dulces Nombres Machuca N., 136.— Abel Loya Loya, 137.— Guadalupe Loya V., 138.— Pedro Loya, 139.— Guadalupe N. Vda. de Loya, 140.— Jesús Loya, 141.— Jose Amparo Loya 142.— Baldomero Márquez L., 143.— Ramón Nájera Loya, 144.— Armando Nájera, 145.— Ezequiel Loya López, 146.— Crescentia L. Vda. de Zapata, 147.— Efraín Zapata, 148.— Baldemar Zapata, 149.— Pedro Espinoza, 150.— Esteban Mendoza C., 151.— Carmen Chacón Ruiz, 152.— Eusebio Loya Loera, 153.— Pedro Mendoza Loya, 154.— Juan Loya, 155.— Jesús Loya, 156.— Pedro Estrada Loya, 157.— Julio Estrada M., 158.— Eugenio Estrada M., 159.— Guillermo Loya L., y 160.— Guada-

lupa Loya.

Con las elecciones Agrarias emitida solución; y

CONSIDERANDO solicitante para ser tratado al comprobados en materia dispensables pero no encontrándose de incapacidad a

CONSIDERANDO el Artículo 58 del establece que las preferencia para ser han venido poseyendo dicho caso el núcleo Loya, procede con la tación definitiva de hectáreas de terreno porciones cultivable do ganadero del hectáreas para la superficie que sea cándose en estos asunto dictó el Eje

Por lo expuesto al Ejecutivo de mi Artículo 27 Constitucionales 50, 51 interpretados 63, 80, 81 y demás se resuelve:

PRIMERO.— Se C. Gobernador del SEGUNDO.— E a los vecinos del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, con una superficie cincuenta y queñas porciones y yendo los solicitantes en el predio C. Blanco, la superficie acuerdo con lo esta esta resolución.

La anterior se con el plano agrario Agrarios y Colonización gestor, con todas sus dumbres.

TERCERO.— Expidió el censo y para derechos agrarios a CUARTO.— E

rán observarse las los 111 y 112 del la explotación y las, se ajustarán a todo ordenamiento instruyéndose ampliaciones y depa-

QUINTO.— El Oficial de la Federación Agrario Naciona

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Febrero de 1972

No. 17

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado PALOMAS NUMERO DOS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
Pág. 284

o—o—o

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado de LAS PUENTES Mpio. de Mecoqui de este Estado.  
Pág. 285

o—o—o

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos promovida por el poblado N. C. P. JOSE MA. MORELOS del Mpio. de Sahevó de esta entidad.  
Pág. 286

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado N.C.P. JOSE MA. MORELOS del Mpio. de Sahevó de este Estado.  
Pág. 299

o—o—o

SOLICITUD de ampliación de ejidos promovida por el poblado HUICOCCHIC MESA COLORADA del Mpio. de Urique de esta entidad.  
Pág. 299

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado HUICOCCHIC MESA COLORADA del Mpio. de Urique de esta entidad.  
Pág. 299

o—o—o

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de TATACA Y SAN ANDRES del Mpio. de Villa Coronado y Estado de Chihuahua.  
Pág. 299

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado de TATACA Y SAN ANDRES del Mpio. de Villa Coronado, Estado de Chihuahua.  
Pág. 300

o—o—o

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado NUEVO PARAISO Y EJIDOS UNIDOS FRENTE DIVISION DEL NORTE del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 300

o—o—o

NOTIFICACION que esta Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del po-

1972 AÑO DE JUAREZ

**MAIO NUEVO PARAISO Y EJIDOS UNIDOS FRENTE DIVISION DEL NORTE del Mpo. de Jiménez de este Estado.**  
Pág. 300

o—O—o

**PODER LEGISLATIVO**

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpo. de CUAUHEMOC durante el ejercicio fiscal de 1972.**  
Pág. 300

o—O—o

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Págs. 287 a 298 y 302

o—O—o

**GOBIERNO FEDERAL****RESOLUCION**

**V I S T O** para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido para el poblado denominado "PALOMAS NUMERO DOS", Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de fecha 25 de febrero de 1945, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado segunda ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 28 de marzo del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley, misma que revisada arrojó un total de 48 capacitados en materia agraria, anotándose además 3205 cabezas de ganado mayor y 4796 de menor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 1o. de marzo de 1963, sometiéndolo a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 11 de mayo del mismo año dictó su Mandamiento concediendo a los solicitantes por concepto de segunda ampliación de ejido, una superficie total de..... 3,000-00-00 Hs. de pastal cerril para usos comunales afectándose para ello el Lote Cuatro del Fraccionamiento de la ex-Hacienda de "Los Angeles", propiedad de la señora Ricarda Piña Viuda de Montoya, en 2,000-00-00 Hs. y el Lote Catorce del fraccionamiento de la ex-Hacienda de "Los Orientales", considerada como propiedad pro-indiviso de Guadalupe Caballero y Hermanos y de Enrique Urias,.... 3,000-00-00 Hs. de pastal cerril. La posesión provisional se ejecutó parcialmente el 26 de mayo de 1963, entregándose solamente 1,500-00-00 Hs. tomadas del Lote Catorce del fraccionamiento de la ex-Hacienda "Los Orientales", porque se negaron a recibir el resto.

**RESULTANDO TERCERO.**— De los antecedentes se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 25 de enero de 1939, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 9,794-00-00 Hs.; que por Resolución Presidencial de fecha 3 de mayo de 1944, se amplió al mismo poblado con una superficie total de 6,780-00-00 Hs.; que las tierras entregadas por los

anteriores conceptos se encuentran totalmente aprovechadas que dentro del radio de 7 kilómetros resultan legalmente afectables las excedencias del Lote Catorce del fraccionamiento de la ex-Hacienda de "Los Orientales", también conocida con el nombre de Rancho el Murcielago, propiedad pro-indiviso de los señores Guadalupe Caballero y Hermanos y de Enrique Urias, que cuenta con una superficie total de 23,351-25-96 Hs. de terrenos de agostadero árido, pudiendo contribuir para esta segunda ampliación que se estudia con una superficie total de 3,351-25-96 Hs. de tierras de la misma calidad; que habiéndose hecho una minuciosa revisión del censo se comprobó que son 24 los capacitados con derecho a la acción intentada, los cuales son dueños de 149 cabezas de ganado mayor y de 349 de menor, siendo los nombres de dichos capacitados los siguientes: 1.— Cesareo Luján, 2.— Juan M. Luján, 3.— Servando Luján, 4.— Efraín Piña, 5.— Marcelo Zepeda, 6.— Leovigildo Zepeda, 7.— Dulces Nombres Zepeda, 8.— Efrón Padilla, 9.— Manuel Rodríguez, 10.— Juventino Olivas, 11.— Jesús Olivas, 12.— Catarino Luján, 13.— Manuel Rodríguez, 14.— Francisco Olivas, 15.— Alvaro Olivas, 16.— Jesús Padilla, 17.— Manuel Padilla, 18.— Guadalupe Olivas, 19.— Joaquín García, 20.— Teódulo García, 21.— Daniel Piña, 22.— Manuel Piña, 23.— Oscar García y 24.— Manuel Villanueva.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— El derecho del núcleo peticionario para obtener la segunda ampliación de su ejido ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 24 capacitados cuyas necesidades económicas no han sido satisfechas por carecer de las tierras indispensables y que tanto las de uso individual como las de uso colectivo que forman su ejido definitivo, se encuentran total y eficientemente aprovechadas.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Atendiendo a que dentro del radio de 7 kilómetros resultan legalmente afectables los terrenos mencionados en el resultando tercero de esta resolución; atendiendo asimismo, a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la segunda ampliación de ejido en definitiva, a favor de los vecinos del poblado denominado "PALOMAS NUMERO DOS", con una superficie total de 3,351-25-96 Hs., de terrenos de agostadero árido que se destinarán para el mantenimiento de 149 cabezas de ganado mayor y de 349 de menor de que son propietarios los 24 campesinos solicitantes, modificándose en éstos términos el Mandamiento que en este asunto dictó el Ejecutivo Local, por las razones anotadas en el resultando tercero de esta resolución.

Por lo expuesto y con fundamento en la fracción I del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 75, 80, 81, 97 lo. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

**PRIMERO.**— Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 11 de mayo de 1963.

**SEGUNDO.**— Es de concederse y se concede en definitiva a los vecinos del poblado denominado "PALOMAS NUMERO DOS", Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua, por concepto de segunda ampliación definitiva de ejido una superficie total de 3,351-25-96 Hs. TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNA HECTAREAS VEINTICINCO AREAS NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS de terrenos de agostadero árido, que se tomarán del lote Catorce del fraccionamiento de la ex-Hacienda de "Los Orientales",

también como "go" propiedad bellero y Herán para el mayor y de capacitados acción correspo

La ant da con el pl Agrarios y C neficiario con vidumbres.

TERCER capacitados da que los e

CUART

berán observ. títulos 111 y

to a la explotación de las tierras cedidas se es

citado Ordena ric, instruyénd cereichos y ob

QUINTO

Oficial de la bierno del Est

tro Agrario N piedad corres

quo en definit nominado "PA

Benavides, de tos de Ley; no

DADA e en México, D de junio de r

GUSTAV TITUCIONAL E

NORBERTO A DE ASUNTOS

Es capi SUP

México, El SEC

C ALERREC

VISTO diente de t nos del pol

Maoqui de PESU

de fecha 3 biado de

del Estado que las ti

suficientes micas. La

grara Mix tivo, habi

rídico C efectos de año. El C

fracción pteficiat a libro de

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 1o. DE MARZO DE 1972

No. 18

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre la creación de un Nuevo Centro de Población que al constituirse se denominará HUIZOPA Mpio. de Madera de este Estado.  
PAG. 303

\* \* \*

RESOLUCION sobre dotación de ejidos al poblado EL SAUZ del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
PAG. 395

\* \* \*

SOLICITUD de reconocimiento y titulación de bienes comunales del Núcleo de Población denominado CHOGUITA del Mpio. de Bacoaya de este Estado.  
PAG. 315

\* \* \*

DECRETO para que se inscriba con letras de oro en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del M. Congreso de la Unión el nombre del General Francisco Villa.  
PAG. 315

\* \* \*

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIAS relativas a las Notarías Públicas Nos. Seis y Ocho del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih., vacantes por renuncias de sus Titulares. (PRIMERA PUBLICACION)  
PAG. 316

\* \* \*

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 307 A 314 Y 316 A 318

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo al Nuevo Centro de Población Ganadero que al constituirse se denominará "HUIZOPA" que quedará ubicado en el Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 24 de agosto de 1960 un grupo de campesinos sin tierras solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un nuevo centro de población ganadero por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población la que inició el expediente respectivo el 11 de febrero de 1962 procediendo desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informáticos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que la solicitud se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los días 17 de mayo de 1962 y 6 de junio del mismo año respectivamente; que la diligencia censal se llevó a cabo con normalidad de Ley el 18 de agosto de 1964 arrojando un total de 180 capacitados en materia agraria anotándose además 7527 cabezas de ganado mayor; que practicada la investigación

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todos las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el solo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Marzo de 1972.

No. 19.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado BETEVACHIC del Mpio. de Cavichic de este Estado.  
Pág. 320

o—o—o

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. FELIPE RAMIREZ SAUCEDO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios en la República Mexicana.  
Pág. 321

o—o—o

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado ADOLFO RUIZ CORTINEZ del Mpio. de Saucillo de esta entidad.  
Pág. 321

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado ADOLFO RUIZ CORTINEZ del Mpio. de Saucillo de este Estado.  
Pág. 322

o—o—o

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado N.C.P. UNION CAMPESINA del Mpio. de Cuauhtémoc de esta entidad.  
Pág. 322

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado N.C.P. UNION CAMPESINA del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.  
Pág. 322

o—o—o

#### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION A LOS PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1970.  
Pág. 322

o—o—o

#### PODER JUDICIAL

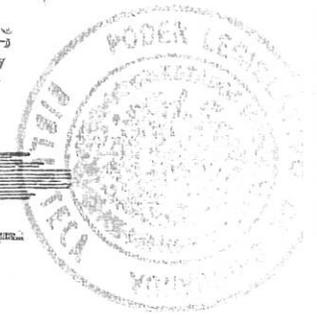
SENTENCIA dictada en contra de VICTOR MARNUL PAVAN ORTIZ por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.  
Pág. 322

o—o—o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 323 a 338

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretario General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 8 DE MARZO DE 1972

No. 20

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre la creación de un Nuevo Centro de Población agrícola que se denominará LA ESPERANZA en Chihuahua, Chih. PAG. 339

RESOLUCION sobre ampliación de ejidos al poblado TEMO-SACHIC Mpio. del mismo nombre de este Estado. PAG. 341

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población agrícola por campesinos que radican actualmente en el poblado San José del SERO Municipio de Satevó de este Estado que al constituirse se denominará AMPOLDA DE LOS ONTOS. PAG. 355

SOLICITUD de vacantes radicadas en el cabildo General Tripartito del mismo nombre de este Estado para la creación de un centro de población agrícola que se denominará EL BOYERON. PAG. 357

GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA emitida por el Sr. GUAYMO PEREZ RODRIGUEZ por el 1.º Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial Guadalupe. PAG. 351

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA relativas a las Notarías Públicas Nos. Seis y Siete del Distrito Judicial Bravo con sede en Cd. Juárez, Chih. vacantes por renuncias de sus Titulares. (SEGUNDA PUBLICACION) PAG. 356

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 353 A 354 Y 356 A 358

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará La Esperanza, en Chihuahua, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrario y Colonización.

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola y ganadero que se denominará La Esperanza y quedará ubicada en el Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua;

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 3 de mayo de 1955, un grupo de campesinos sin parentía radicados en el poblado de San Lorenzo, del Municipio de San Buenaventura, del Estado de Chihuahua solicitaron del Titular del De

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 11 DE MARZO DE 1972

No. 21

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejido al poblado Agua de los Leones Mpio. de Temósachic de este Estado.

PAG. 360

\* \* \*

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado Uruáchic Mpio. del mismo nombre de este Estado.

PAG. 361

\* \* \*

SOLICITUD de concesión presentada por el C. MANUEL LOYA CHAVEZ para aprovechar en riego de sus terrenos las aguas broncas del Río Parral del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

PAG. 375

\* \* \*

NOMBRAMIENTO en favor del Sr. L. STUART ALLAN para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la Cd. de Monterrey.

PAG. 375

\* \* \*

NOMBRAMIENTO en favor del Sr. DAVID E. HENDERSON como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez de este Estado.

PAG. 375

\* \* \*

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. PABLO GARCIA LERMA para ejercer en el Estado como Ministro de la

Iglesia Evangélica de Días en Cristo Jesús.

PAG. 375

\* \* \*

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de REDONDEADOS Y ANEXOS Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

PAG. 376

\* \* \*

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado LA POSTA Mpio. de Temósachic de este Estado.

PAG. 377

\* \* \*

### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1971.

PAG. 378

\* \* \*

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1971.

PAG. 378

\* \* \*

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 366 A 374

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 15 DE MARZO DE 1972

No. 22

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

NOMBRAMIENTO en favor del Sr. DAVID E. HENDERSON para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, con jurisdicción en el Estado de Chihuahua. PAG. 379

fuará durante el receso de la Legislatura. PAG. 382

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIAS relativas a las Notarías Públicas No. Seis y Ocho del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih., vacantes por renunciaciones de sus Titulares. (TERCERA PUBLICACION) PAG. 382

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL RINCONCITO Mpio. de Meoqui de este Estado. PAG. 380

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa ACEROS Y MAQUINADOS DEL NORTE, S. A. PAG. 391

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado EMILIO CARRANZA Mpio. de Guadalupe Dto. Bravos de este Estado. PAG. 381

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 383 A 394

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 110-71 expedido por el H. Congreso Local por medio del cual clausura con fecha 31 de Diciembre de 1971, el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. PAG. 382

GOBIERNO FEDERAL

NOMBRAMIENTO

Chihuahua, Chih., a 17 de Enero de 1972. De conformidad con lo que tuve el agrado de informar a usted en oficio 626840, del 19 de noviembre de 1971, al plomo manifestarle que la Embajada norteamericana en esta capital en nota número 1537, fechada el 7 del actual, comunicó el nombramiento en favor del señor David E. Henderson, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad

DECRETO No. 111-71-D expedido por la Diputación Permanente en virtud del cual queda legitimamente instalada e inaugura su Período de Sesiones que se efectuará durante el receso de la Legislatura. PAG. 382

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 18 DE MARZO DE 1972

No. 23

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado PALOMAS No. 2 Mpio. de Manuel Benavides de esta Estado.  
PAG. 395

\* \* \*

#### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos vigentes en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1971.  
PAG. 398

\* \* \*

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FLAVIO GRIJALVA RODARTE por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
PAG. 398

\* \* \*

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 398 A 410

\* \* \*

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1835, promovido por concepto de tercera ampliación de ejidos por los vecinos del poblado 'PALOMAS No. 2', del Municipio de Manuel Benavides, del

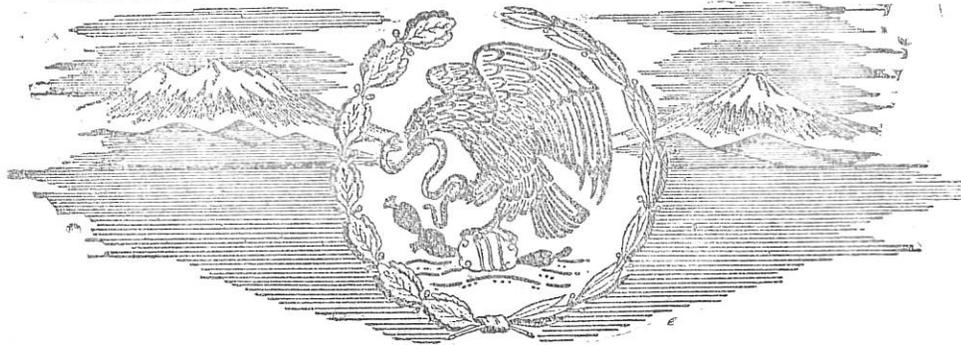
Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "PALOMAS No. 2", Municipio de Manuel Benavides, de este Estado, con fecha 12 de Octubre de 1969 solicitaron a este Ejecutivo del Estado 3a. ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 de citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1835, con fecha 7 de Noviembre de 1969, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 95, de 26 de Noviembre de 1969 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del Código mencionado, se otorgaron Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Abelardo Olivas A., Víctor M. Luján y Francisco Luján G. respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario anterior, entregando oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 22 DE MARZO DE 1972

No. 24

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado RIO FLORIDO Mpio. de Villa Coronado de este Estado.  
PAG. 411

\* \* \*

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa POMAS Y DERIVADOS, S. A. DE C. V.  
PAG. 414

\* \* \*

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 414 A 426

\* \* \*

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

V I S T O en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1957, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "RIO FLORIDO", del Municipio de Villa Coronado, del Estado de Chihuahua.

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "RIO FLORIDO", Municipio de Villa Coronado, de este Estado, en escrito fechado el 2 de Junio de 1971, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en lo prescrito por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al

citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1957, con fecha 8 de Junio de 1971, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 51, de fecha 26 de Junio de 1971 y de conformidad en lo estipulado en el citado Artículo, el Ejecutivo del Estado otorgó Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Federico Anaya Molina, Cristóbal Avila A. y Antonio Casas C., respectivamente.

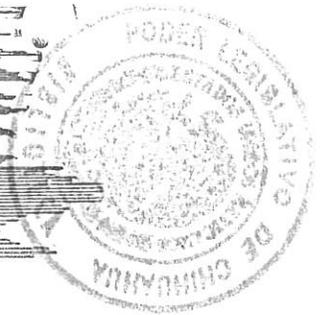
RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, quedando instalada la junta respectiva con fecha 22 de Julio de 1971 y se clausuró el día siguiente y de la misma se obtuvieron los siguientes resultados:

Habitantes...	523
Jefes de familia .....	89
Capacitados.....	205
Cabezas de ganado mayor.....	538
Cabezas de ganado menor.....	50

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.—Que de conformidad con el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Marzo de 1972.

No. 25

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un Nuevo Centro de población agrícola que se denominará LEYES DE REFORMA del Mpio. de Camargo de este Estado.  
Pág. 427

o—o—o

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado LOS REMEDIOS Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Edo.  
Pág. 429

o—o—o

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. del poblado LOS REMEDIOS Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Edo.  
Pág. 429

o—o—o

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 108.A-71 expedido por el H. Congreso del Estado, por medio del cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, relativo a la generación a título gratuito en favor del PATRONATO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO REGIONAL DE CIUDAD JUAREZ, CHI

HUAHUA, A. C. de dos lotes de terreno municipal que forman parte del fraccionamiento "Del Crucero" de dicha población.  
Pág. 429

o—o—o

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
Págs. 430 a 442

o—o—o

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola, que se denominará "LEYES DE REFORMA", y quedará ubicado en el Municipio de Camargo del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito sin fecha, un grupo de campesinos sin parecería radicados en Ciudad Delicias, del Municipio de Ciudad Delicias, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "LEYES DE REFORMA". La instancia se remitió a la Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población del citado Departamento que inició el expediente respectivo el 23 de septiembre de 1963; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1964 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 24 de

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. hechas de publicarse en este Periódico. 1972. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Marzo de 1972

No .26.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre ampliación de ejidos al poblado LAZARO CARDENAS Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado. Pág. 443

o—o—o

**MANDAMIENTO** sobre dotación de aguas al poblado de NAMIQUIPA Mpio. de su nombre de este Estado. Pág. 444

o—o—o

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por el poblado NOROGACHIC DE MAMORACHIC del Mpio. de Carichic de este Estado. Pág. 460

o—o—o

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado NOROGACHIC DE MAMORACHIC del Mpio. de Carichic de este Estado. Pág. 460

o—o—o

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

De la Pág. 447 a la 458 y de la 460 a la 462

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

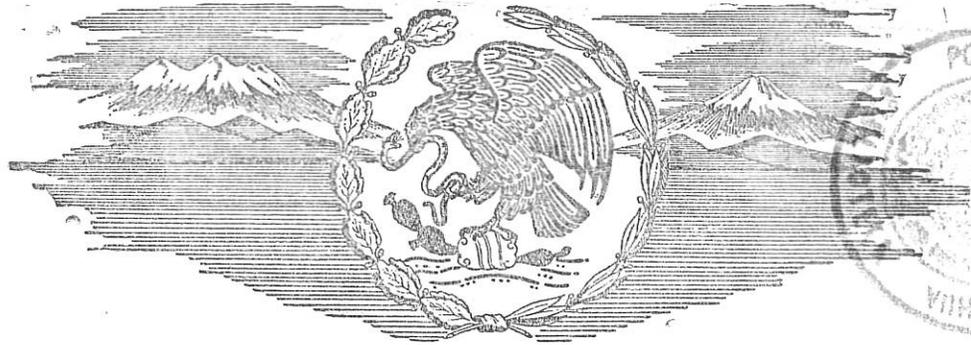
#### MANDAMIENTO

**VISTO** en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1874, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LAZARO CARDENAS", del Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua; y:

**RESULTANDO PRIMERO.**— Que los vecinos del poblado "LAZARO CARDENAS", Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado, con fecha 12 de Mayo de 1970, solicitaron a este Ejecutivo del Estado ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril ppdo., y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1874, con fecha 26 de Mayo de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 57, de fecha 18 de Julio de 1970 y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 12 del mencionado Código, se otorgaron Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Arturo Salazar López, Agustín Banda O. y Manuel Mejía Rivera, respectivamente.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario anterior, entregando oportu-

1972 AÑO DE JUAREZ



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana. hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 1o. de Abril de 1972.

No. 27

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1971.

Pág. 462

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes el en Mpio. de NONOAVA durante el ejercicio fiscal de 1971.

Pág. 463

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de PABLO MODESTO GALLEGOS por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Dto. Judicial Manuel Ojinaga.

Pág. 464

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la Pág. 464 a la Pág. 476

#### AMPLIACION DE PRESUPUESTO

Chihuahua, Chih., marzo 14 de 1972.

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de Comisión Especial que dice:

"UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de BALLEZA, durante el ejercicio fiscal de 1971 en sus siguientes Partidas:

PARTICIPACIONES	\$ 10,213.00
DERECHOS	6,421.22
PRODUCTOS	5,132.00
	<hr/>
	\$ 21,766.22

### EGRESOS

Partida 6a. ALUMBRADO PUBLICO	7,020.52
Partida 9a. OBRAS PUBLICAS	11,043.80
Partida 11a. AGUA POTABLE	100.00
Partida 12a. CARRETERAS	3,400.00
Partida 13a. GASTOS EXTRAORDINARIOS	201.90
	<hr/>

\$ 21,766.22

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento y como resultado de su instancia relativa.

### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
DIPUTADO SECRETARIO, MARTIN RENTERIA SANCHEZ,

#### AMPLIACION DE PRESUPUESTO

Chihuahua, Chih., Marzo 14 de 1972.

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un dictamen de Comisión Especial, que dice:

"UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de NONOAVA, durante el ejercicio fiscal de 1971, en sus siguientes Partidas:

#### INGRESOS:

DERECHOS Se amplía en	\$ 10,000.00
PARTICIPACIONES, Se amplía en	11,000.00
	<hr/>

\$ 21,000.00

#### EGRESOS:

PARTIDA 7a. OBRAS MATERIALES.

Se amplía en

7,700.00



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registradas como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV | Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Abril de 1972. | No. 28.

## SUMARIO

**GOBIERNO FEDERAL**  
**RESOLUCION** Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado URRUTEÑO Y MARGENES DEL RIO CONCHOS. Pags. 465 y 466

**RESOLUCION** Presidencial sobre creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola denominado SOCORRO RIVERA Mpio. de Madera de este Estado. Pags. 467 y 468

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pag. 468 a la 476

**GOBIERNO FEDERAL**

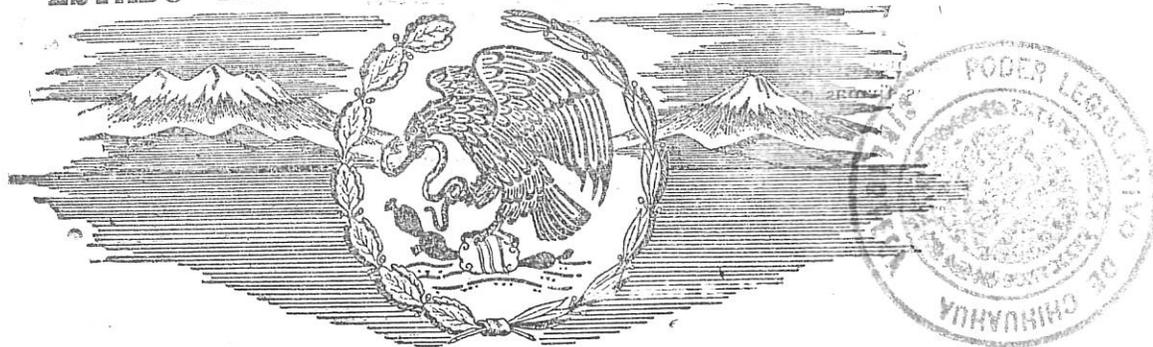
**RESOLUCION**  
VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "URRUTEÑO Y MARGENES DEL RIO CONCHOS", del Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 19 de enero de 1971, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de febrero de 1971 sur-

tiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 16 de febrero de 1971 arrojando un total de 80 capacitados en materia agraria, anotándose además 61 cabezas de ganado mayor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 26 de Feb de 1971 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado quien el 27 de febrero de 1971 dictó su Mandamiento. dotando al poblado de que se trata con 7,748-00-00 Hs., de terrenos de pastal susceptibles de cultivarse, que se tomarían de la fracción "Tortuguillas", "Picachos de Arriba" y "Picachos de Abajo" propiedad del C. Octavio Chávez Montes; de 1,620-00-00 Hs., se formarán 81 parcelas de 20-00-00 Hs. cada una para los 80 capacitados y la Escolar, destinándose 6,128-00-00 Hs., para usos colectivos. No consta en el expediente que la posesión provisional se haya otorgado.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: efectivamente son 80 los capacitados con derecho a la acción intentada y dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor, resultan legalmente afectables 7,748-00-00 Hs. de terreno pastal susceptible de cultivo, que se pueden tomar de la fracción "Tortuguillas", "Picachos de Arriba" y "Picachos de Abajo", propiedad del C. Octavio Chávez Montes. Los nombres de los 80 capacitados son los siguientes: 1.— Rosario Calderón Valenzuela, 2.— Salomé Calderón Rosas, 3.— Trinidad Calderón Rosas, 4.— Julian Dávila Avila, 5.— Alfonso Cerdeño Leyva, 6.— Rutilo Alvarado Me-



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Abril de 1972

Nº. 29

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de confirmación y titulación de bienes comunales presentada por vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado TEMORIS, Municipio de Guazapares, de este Estado. Pag. 477

**CERTIFICACION** relacionada con la instauración del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales, del núcleo denominado SAN BERNABE CUSIHUIRIACHIC, Municipio de Cusihuiríachic, de este Estado. Pag. 478

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de JESUS AGUILERA HERRERA, por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih. Pag. 478

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
(De la Pag. 478 a la Pag. 492)

#### SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES.

BOLIVAR 145, MEXICO 1, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado TEMORIS, CABECERA DEL Municipio de GUAZAPARES del Estado de Chihuahua por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos Títulos datan de .....

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes poblados:

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere el Artículo 359 del citado Ordenamiento. Igualmente, señalamos para oír notificaciones, la casa número S/N de la calle Lic. Franco Urias y John F. Kennedy en este lugar.

#### ATENTAMENTE

Temoris, Cabecera del Municipio de Guazapares, Chih., a 26 de Enero de 1972.

Lugar y fecha.

c. c. p. La Delegación del Departamento de Asuntos Agrario y Colonización Calle Libertad y 19a. Chihuahua, Chih.

Firmas de los solicitantes:

300 Nombres, Firmas Ilegibles y Huellas Digitales.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Abril de 1972

No. 30

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial relativa al expediente de ampliación de ejidos al poblado RANCHO LAREÑO, Municipio de Camargo de este Estado.  
Pág. 493

o—o—o

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de ampliación de ejidos, promovida por el poblado de LA PAZ DE MEXICO, del Mpio. de Coyame de este Estado.  
Pág. 495

o—o—o

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kms. a partir del poblado LA PAZ DE MEXICO, del Mpio. de Coyame de este Estado.  
Pág. 495

o—o—o

**SOLICITUD** de dotación de ejidos, promovida por los vecinos del poblado LOS LETREROS del Mpio. de Guerrero, de este Estado.  
Pág. 496

o—o—o

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LOS LETREROS, Mpio. de Guerrero, de este Estado.  
Pág. 496

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de RAYMUNDO CARDENAS AVITIA, por el C. Juez Menor de Bachiniva, Chih.  
Pág. 496

o—o—o

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 496 a la 508

o—o—o

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de tierras para el poblado denominado 'RANCHO LAREÑO', Municipio de Camargo, del Estado de Chihuahua; y RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 3 de junio de 1935, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación del ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las tierras que actualmente disfrutaban. Turna da la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de junio de 1935, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo el día 2 de junio de 1947 con los requisitos de ley, misma que revisada arrojó un total de 98 capacitados en materia agraria habiéndose ejecutado los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Abril de 1972.

No. 31

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente de ampliación de ejidos al poblado **BETEVAHIC** del Municipio de Carichic, de este Estado.  
Pág. 509

o—o—o

**SOLICITUD** que presentaron un grupo de comuneros del predio **EL MANGLE**, Mpio. de Coyame, de este Estado.  
Pág. 510

o—o—o

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
Págs. 511 a la 524

o—o—o

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "BETEVAHIC", Municipio de Carichic, del Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 20 de marzo de 1961, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades. La instancia se remitió a la Comisión Agraria la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado surtiendo efectos de notificación el 6 de mayo del mismo año, el Orga-

nismo de referencia procedió a la formación del censo general que se practicó con las formalidades de ley, levantándose la documentación correspondiente, misma que revisada arrojó un total de 72 capacitados en materia agraria, anotándose además 400 cabezas de ganado mayor y 199 de menor asimismo se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 2 de abril de 1965 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 9 del propio mes dictó Mandamiento confirmativo concediendo a los solicitantes una superficie total de 6,852-17-45 Hs. de terrenos de agostadero árido propiedad de la Nación, que deberian destinarse para los usos colectivos de los solicitantes, dejándose a salvo los derechos de los mismos por lo que respecto a tierras de labor, la posesión provisional no se ejecutó.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 15 de Octubre de 1952 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1953, se dotó al poblado de que se trata con ..... 7,972-00-00 Hs. de las cuales 440-00-00 Hs. son de agostadero susceptibles de cultivo y el resto de agostadero y monte, para beneficiar a 21 capacitados y la parcela escolar, habiéndose ejecutado dicho Mandamiento el 28 de marzo de 1955; que dentro del radio de 7 kilómetros resultan afectables terrenos pertenecientes a la Nación que cuenta con una superficie disponible para este caso de 1940 Hs. de agostadero árido; y que rectificadas la documentación censal resultaron 44 capacitados en ma-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

ANO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Abril de 1972.

No. 32

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial del expediente de creación de un Nuevos Centros de Población Agrícola denominada HEROES DE LA REVOLUCION, Municipio de Jiménez, de este Estado.  
PAG. 525

\* \* \*

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierras radicados en Villa Ahumada, Mpio, del mismo nombre de este Estado, y que al constituirse se denominará LAS AGUILAS.  
PAG. 527

\* \* \*

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierras radicados en el ejido Benito Juárez, Municipio de Buenaventura, que al constituirse se denominará EMILIANO ZAPATA.  
PAG. 528

\* \* \*

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos promovida por el poblado de URRUTEÑO Y MARGENES DEL RIO CONCHOS, del Municipio de Saucillo en este Estado.  
PAG. 537

\* \* \*

NOTIFICACION que esta Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado URRUTEÑO Y MARGENES DEL RIO CONCHOS, del Mpio. de Saucillo de este Estado.  
PAG. 537

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el poblado LA JOYA, del Mpio. Ocampo, de este Estado.  
PAG. 537

\* \* \*

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado LA JOYA, del Mpio. de Ocampo, de este Estado.  
PAG. 538

\* \* \*

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

(DE LA PAG. 529 A LA 536 Y DE LA 538 A LA 540)

\* \* \*

#### GOBIERNO FEDERAL

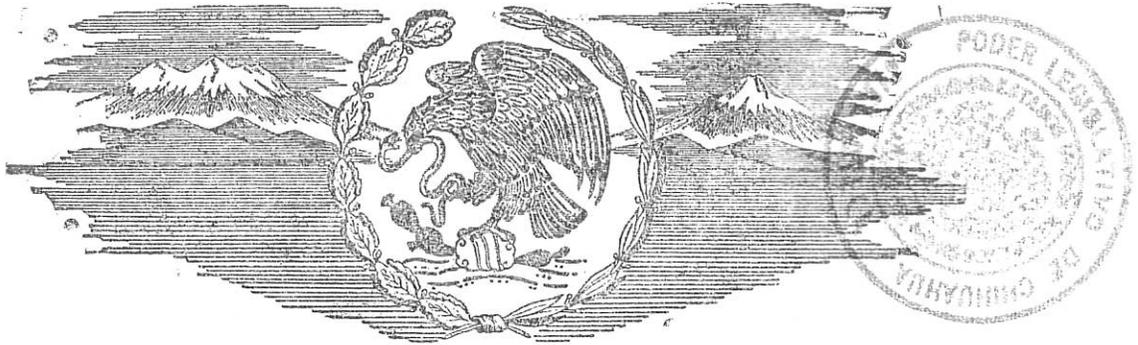
##### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará "HEROES DE LA REVOLUCION", y quedara ubicado en el Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 3 de Octubre un grupo de campesinos sin parcela radicados en el poblado de Torreoncillos, del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un Nuevo Centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "HEROES DE LA REVOLUCION", por estimarse conveniente se procedió a fusionar al grupo de solicitantes del Nuevo Centro de población que de haberse constituido se denominaría Chinahuapa y El Pilar, con el grupo de solicitantes radicados en Torreoncillos. La ins-

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Abril de 1972

No. 33.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada pro campesinos radicados en la Sección Madero del ejido de Casas Grandes Mpio. de Nuevo Casas Grandes de este Estado que al constituirse se denominará "TOLTECA".  
Pág. 541

o—o—o

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en el Rancho El Negro del Mpio. de Villa Matamoros de este Estado que al constituirse se denominará LIC. OSCAR FLORES.  
Pág. 542

o—o—o

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en Saucillo Mpio. del mismo nombre de este Estado que al constituirse se denominarán SAN LUIS.  
Pág. 543

o—o—o

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 114--72 expedido por el H. Congreso del Estado por medio del cual se le concede licencia para separarse de sus funciones por diez días renunciables al C. LIC. OSCAR FLORES Gobernador Constitucional del Estado.  
Pág. 543

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS durante el ejercicio fiscal del presente año.  
Pág. 543

o—o—o

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GOMEZ FARIAS durante el ejercicio fiscal de 1971.  
Pág. 544

o—o—o

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
Págs. 544 a 556

o—o—o

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Los suscritos, radicados en La Sección Madero del Ejido de Casas Grandes, Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: TOLTECA; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio (a) La Familia Jeffer de los Municipios de Casas Grandes y Janos.— De conformidad con los Artículos 17 y 18

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Abril de 1972.

No. 34

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos radicados en la Colonia Cerro Blanco del Mpio. de Satevó de este Estado que se denominará CIENEGUILLA DE CORDERO.  
PAG. 557

\* \* \*

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en Gral. Rodrigo Quevedo antes Palomas Mpio. de Ascensión de este Estado y que se denominará SANTA CLARA.  
PAG. 558

\* \* \*

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por el poblado RARAMUCHI del Mpio. de Guachochi de este Estado.  
PAG. 559

\* \* \*

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado RARAMUCHI del Mpio. de Guachochi de este Estado.  
PAG. 559

\* \* \*

**CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 559 A 572

#### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Los suscritos radicados en la Colonia Cerro Blnaco, Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 193 200 201 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestándose bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra. Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: CIENEGUILLA DEL CORDERO; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley señalamos como de posible afectación el (los) predios (s) HACIENDA DE TRES HERMANOS. De conformidad con los Artículos 17 y 16 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley. Presidente, Juan Noriega Olivas. Secretario, Eduardo Villa Olivas, Vocal, Merced Noriega Olivas. Suplentes, Ramon Villa Olivas, Gilberto Chavira Chavira, Jesús Noriega Olivas, Agregamos a la presente solicitud ACTA de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del Vocal Representante de los Campesinos, de la

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Abril de 1972

No. 35

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial del expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "IGNACIO ZARAGOZA", del Municipio de Janos de este Estado.  
PAG. 573

\* \* \*

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 113-72 expedido por el H. Congreso del Estado por medio del cual se inaugura el segundo periodo ordinario de sesiones correspondientes al primer año de su ejercicio constitucional.  
PAG. 575

\* \* \*

**DECRETO** No. 125-72 expedido por el H. Congreso del Estado por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. de la Cd. de México, D. F. el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones de Pesos M. N.).  
PAG. 576

\* \* \*

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
PAG. 576 A 588

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "IGNACIO ZARAGOZA", del Municipio de Janos, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO:**— Por escrito de 2, de mayo de 1962 un grupo de campesinos sin parcela radicados en "IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominaría "IGNACIO ZARAGOZA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 9 de noviembre de 1962; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1963 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 3 de marzo de 1965. Posteriormente el mismo grupo solicitó del Ejecutivo del Estado que el expediente que se tramita como nuevo centro de población fuera revertido al de dotación directa, con fundamento en el artículo 273 del Código Agrario en vigor.

Por escrito de 24 de noviembre de 1966 otro grupo de campesinos sin parcela radicados en el Municipio de Gómez Farías de la misma Entidad Federativa, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación

# 1972 AÑO DE JUAREZ

ha 21 de mayo de  
abajo se especifica  
le 5 Manz. G-30  
esta ciudad, am-  
de esta ofici-  
sector 38.— Como  
usante C. FRAN-  
a sido buscado por  
o sin que se ten-  
a, es procedente  
ción de lo que  
a la Hacienda Pú-  
e edictos que se  
cultivos en el Pe-  
ibiéndose al cau-  
al del Estado de  
días a partir del  
ación, para hacer  
nvenio correspon-  
efectuar el pagó  
deberá ocurrir a  
en Recauda-  
no en la ordenado  
Periódico Oficial  
pia de este acuer-  
las publicaciones  
icación en forma  
dación:

Costo  
Militario Importe

37 \$1 691.54  
1.16 445.59  
\$3,137.13

Pesos 13/100 M.

artículos 302,  
pal para el Es-  
irma el C. Lic.  
ro Municipal a  
ril de mil no-  
Rúbricas.

AL

S.

2-09-58

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Mayo de 1972.

No. 36

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal elevada por campesinos radicados en Vills Aldama Mpio. de Aldama de este Estado y que al constituirse se denominará GUSTAVO DIAZ ORDAZ SEGUNDO.  
Pág. 590

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal elevada por campesinos radicados en Delicias Mpio. de Delicias y que al constituirse se denominará CARDENAS DEL RIO.  
Pág. 590

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado EL REBALSE del Mpio. de Rosales de este Estado.  
Pág. 591

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado EL REBALSE del Mpio. de Rosales de este Estado.  
Pág. 591

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovida por el poblado LA ESTANZUELA del Mpio. de Parral de este Estado.  
Pág. 591

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado LA ESTANZUELA del Mpio. de Parral de este Estado.  
Pág. 592

### PODER LEGISLATIVO

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de JUAREZ durante el ejercicio fiscal de 1971.  
Pág. 592

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**ACUERDO** concediendo exención de impuestos a la empresa LAMINADORA Y PERFILES ZARAGOZA, S. A.  
Pág. 592

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la 593 a la 606

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 6 DE MAYO DE 1972

No. 37

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población elevada por campesinos radicados en el poblado BENITO JUAREZ Mpio. de Jiménez de este Estado y que al constituirse se denominará BENITO JUAREZ. PAG. 607

**MODIFICACION** del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso Local vigente en el Mpio. de Chihuahua. PAG. 609

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS** PAG. 609 A 622

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 116-72 expedido por el H. Congreso del Estado por medio del cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua relativo a la enajenación en favor del C. ROBERTO L. OBREGON de un lote de terreno municipal ubicado entre las calles Miguel Schultz y Panamericana entre Nogal y Fresno de la Col. Las Granjas de esta ciudad. PAG. 608

### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Los suscritos, radicados en BENITO JUAREZ, Municipio de Jiménez Estado de Chihuahua, por carecer en la absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: "BENITO JUAREZ", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predios (a) ASUSULO Y TERRENOS ABANDONADOS ORIENTE Y SUROESTE DE ESTE FRACCIONAMIENTO PARA AGRIC. Y GAN.— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.— PRESIDENTE.— Francisco Flores Samaniego.— SUPLENTE.— Carlos Alvarez

**DECRETO** No. 117-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para enajenar a título gratuito en favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Delegación del Registro Federal de Automóviles un lote de terreno municipal ubicado en la prolongación de la Calle Pino Cuadra H-2 de Nombre de Dios de este Mpio. PAG. 608

# 1972 AÑO DE JUAREZ

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 10 DE MAYO DE 1972

No. 38

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**EXEQUATUR No. 1** en favor del Sr. **PATRICE LE CARUYER DE BEAUVAIS** para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Francia en la Cd. de México, D. F., con jurisdicción en toda la República Mexicana. PAG. 623

**DESIGNACION** del Sr. **SAM G. ARMSTRONG** como Cónsul de los Estados Unidos de Norteamérica en Cd. Juárez, Chih., con jurisdicción en todo el Estado. PAG. 624

**COMUNICACION** de término de comisión de la Srta. **MARGARET REA** Vicecónsul de Estados Unidos en Monterrey, N. L. PAG. 624

**RESOLUCION** Presidencial de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola denominado **GUADALUPE** Mpio. de Uruachic, Chih. PAG. 624

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal elevada por campesinos carentes de tierras radicados en **Julimes** Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará **LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**. PAG. 626

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población que al constituirse se denominará **LUIS ECHEVERRIA**

**ALVAREZ** elevada por campesinos radicados en la Colonia Hidalgo del Mpio. de Madera de este Estado. PAG. 626

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de **ALDAMA** del Mpio. del mismo nombre de este Estado y que al constituirse se denominará **MIGUEL HIDALGO** PAG. 635

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS** DE LA PAG. 627 a 634 Y 636 A 638

#### GOBIERNO FEDERAL

##### EXEQUATUR

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos  
Vista la Patente de Cónsul General de Francia que el señor Presidente de dicho país expidió en la Ciudad de París, el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno, a favor del señor Patrice Le Caruyer de Beauvais, le concede el presente Exequatur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Francia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrado bajo el número uno, a

1972 AÑO DE JUAREZ

\$ 2.00

3.00

4.00

100.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de decha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 13 DE MAYO DE 1972

No. 39

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado NUEVO SER Mpio. de Gómez Farfías de este Estado. PAG. 640

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de MADERA Mpio. de su nombre de este Estado. PAG. 641

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 115-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de JUAREZ, relativo a la permuta de un terreno municipal ubicado dentro del fundo legal de dicha población. PAG. 642

DECRETO No. 118-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de Diciembre de 1971. PAG. 642

DECRETO No. 119-72 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda a expedir el Finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado correspondiente al mes de Enero de 1972. PAG. 642

DECRETO No. 120-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de GUERRERO, relativo a la enajenación a título gratuito de un lote de terreno municipal en favor del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana. PAG. 651

DECRETO No. 121-72 expedido por el H. Congreso Local por el que autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de FEBRERO de 1972. PAG. 651

DECRETO No. 122-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Mpales. de OCAMPO y CUSIHUIRIACHIC del año de 1968. PAG. 651

DECRETO No. 123-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de PRAXEDIS G. GUERRERO del año de 1971. PAG. 651

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 643 A 650 Y 652 A 654

## 1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Mayo de 1972

No. 40

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado SAN JUAN BALLEZA Mpio. de Balleza de este Estado.  
Pág. 655

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por el poblado de LA CONCEPCION del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 657

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA CONCEPCION del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 657

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovida por el poblado LA SOLEDAD del Mpio. de Jiménez de esta entidad.  
Pág. 658

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA SOLEDAD del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 658

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 124-72 expedido por el H. Congreso Local relativo a la enajenación a título gratuito en favor de la Secretaría de Educación Pública del Lote de Terreno Municipal en que se está construyendo la Escuela Primaria Federal de Villa López.  
Pág. 658

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra del C. ENRIQUE CHAGOYA RAMIREZ por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
Pág. 658

**CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 659 a 670

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

**VISTO** en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente No. 549 Bis, promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "SAN JUAN BALLEZA", del Municipio de Balleza, del Estado de Chihuahua; y:

**RESULTANDO PRIMERO.**— Que en los Archivos de la Comisión Agraria Mixta y de la Delegación del De-



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 20 DE MAYO DE 1972

No. 41

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de Villa Ahumada Mpio. del mismo nombre de este Estado y que se denominará **20 DE NOVIEMBRE**.  
PAG. 671

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Local que deberá regir en el Mpio. de Juárez durante el ejercicio fiscal de 1972.  
(FOLLETO ANEXO)

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 672 A 686

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Los suscritos, radicados en Villa Ahumada, Chih., Municipio de Villa Ahumada, Estado de Chihuahua, por carecen en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de de-

cir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.—Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará; "20 DE NOVIEMBRE"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio (s) SUECO, Mpio. de Villa Ahumada, Chih. y propiedad del Sr. Lic. Carlos Salas Pórras.— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.— Presidente: Francisco Grajeda Glez: Suplente: Blas Lucero Arredondo: Secretario: Gabino Hernández Fuentes: Suplente: Jesús Rueda Calderón: Vocal: Julián Montes de Oca García: Suplente: Francisco Arras Barrio.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del Vocal Representante de los Campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para cir notificaciones la casa número 802 de las calles de Obregón Norte, en Villa Ahumada, Chih.— **PROTESTAMOS LO NECESARIO:** a 8 de diciembre de 1971.— Firmas.— Luis López Chapa... Firma.— Luis García Guadián.— firma.— Jesús Rueda Calderón.— firma.— Braulio Carbajal Solís.— firma.— Salvador Ramos Natividad.— firma.— Manuel H. Grajeda Gtz.— firma.— Francisco Grajeda Gtz.— firma.— Jorge Luis Graje-

remitase asimismo  
de Guachochi, Chih.,  
ciones de Ley en el  
uzgando lo Senten-  
a García, Juez de  
al Andrés del Río,  
gel Chávez Ontive-  
— García G.— Rú-  
de a solicitud de  
sientes va en una  
la sellada y ru-  
chi, Chihuahua, a  
novecientos seten-  
CHAVEZ ONTIVE-  
RCIA GARCIA.  
905-40  
strito  
a las DILIGEN-  
PERPETUAM pro-  
obra un auto  
e mil novicien-  
a y documentos  
e abril próximo  
GOMEZ promo-  
DLUNTARIA DE  
ento en lo es-  
y 898 Bis del  
publíquese este  
y en el Diario  
os que se pu-  
que se fije en  
al C. Agente  
ación de este  
a, y vez  
publicaciones  
para que se  
Judicial así  
AMON FRAN-  
promovente.  
e. Ma. Teresa  
strito Judicial  
erde.— Srio.—  
72.  
N.  
42-44  
\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00



# PERIODICO OFICIAL

Gobierno del Estado

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
supremas, son obligatorias por el sólo Cese de fecha 2 de noviembre de 1921.  
hecho de publicarse en este Periódico. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV CHIHUAHUA, CHIH., MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 1972 No. 42

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION PRECARIA** que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga a los CC. OSCAR Y MARIA LUISA DE VILLA, para que por obras ya construidas aprovechen en riego las aguas mansas del Arroyo de Huevatan Mpio. de Temósachic, Estado de Chihuahua.  
PAG. 687

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre dotación de ejidos al poblado TAYLAYOTES Mpio. de Moris de este Estado.  
PAG. 689

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 112-2-72 D. P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual quedó clausurado el Período de Sesiones que inauguró con fecha 31 de Diciembre de 1971.  
PAG. 703

**DECRETO** No. 126-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Ocampo y Gran Morelos del año de 1969.  
PAG. 703

**DECRETO** No. 127-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Cusiuhiriáchic y Matachic del año de 1969.  
PAG. 703

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**AVISO** relativo a las líneas de producción que se consideran saturadas para este primer semestre.  
PAG. 703

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 691 A 702 Y 704 A 706

### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION PRECARIA QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS OTORGA A LOS CC. OSCAR Y MARIA LUISA DE VILLA, PARA QUE POR OBRAS YA CONSTRUIDAS, APROVECHEN EN RIEGO LAS AGUAS MANSAS DEL ARROYO DE HUEVATAN, MUNICIPIO DE TEMOSACHIC, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

#### ANTECEDENTES:

1o.—Con fecha 9 de mayo de 1967, los CC. Oscar y María Luisa de Villa presentaron, ante esta Secretaría, solicitud con el fin de legalizar el aprovechamiento que han venido haciendo de las aguas mansas del arroyo de Huevatan, existente en jurisdicción del Municipio de Temósachic, Estado de Chihuahua.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Mayo de 1972.

No. 43

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre dotación de ejido al poblado SAN PEDRO Mpio. de Janos de este Estado.  
Pág. 707

**RESOLUCION** Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado PUERTO DE LAS ANIMAS Mpio. de Maricón de este Estado.  
Pág. 709

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Cd. Camargo, Mpio. del mismo nombre de este Estado que al constituirse se denominará NUEVA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.  
Pág. 710

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** concediendo licencia al Sr. ILAMAN FACIO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.  
Pág. 719

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 131-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por medio del cual se au-

toriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO y ROSALES correspondientes al año de 1971.  
Pág. 720

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de RICARDO QUINTERO CAMPOS por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
Pág. 720

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 711 a la 718 y de la 720 a la 722

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN PEDRO", Municipio de Janos, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de 10 de agosto de 1958 un núcleo de campesinos denominado "SAN PEDRO", del Municipio de Janos, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un Nuevo Centro de

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsables: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Mayo de 1972

No. 44

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre Dotación de aguas al poblado de GALEANA Mpio. de su nombre de este Estado.  
Pág. 726

##### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 123-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DEL ROSARIO y GRAN MORELOS del año de 1970.  
Pág. 742

**DECRETO** No. 136-72 expedido por el H. Congreso del Estado por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MATACHIC, OCAMPO y NUEVOCIUTYAN del año de 1970.  
Pág. 742

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE

##### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 727 a la 738

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

**VISTO** en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 150, promovido por concepto de dotación de aguas por las Autoridades Ejidales del poblado de "GALEANA", del Municipio de su nombre, del Estado de Chihuahua; y :

**RESULTANDO PRIMERO.**— Que en distintas ocasiones las Autoridades Ejidales del poblado de "GALEANA" han elevado solicitudes de dotación de aguas, en la forma siguiente:

1o.— Con fecha 20 de Enero de 1935, se instauró bajo el No. 35, el primer expediente de dotación de aguas, ignorándose la fecha de la solicitud y el trámite respectivo.

2o.— Con fecha 2 de mayo de 1963, el Ejido elevó ante la Secretaría de Recursos Hidráulicos, una solicitud de "Legalización de Derechos" para aprovechar las aguas del Arroyo de "San Joaquín", afluente del Río de "Santa María", desconociéndose el trámite que se haya dado a esta solicitud.

3o.— Con fecha 17 de mayo de 1968, el Ejido elevó ante este Ejecutivo del Estado, su solicitud de dotación de aguas para una superficie de 200 Hs., señalando como fuente afectable el Manantial de "La Marineña.— Esta soli-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de

Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Junio de 1972.

NUM. 45

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de OCAMPO del Municipio y Estado de Chihuahua. (Página 744).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado de OCAMPO del Mpio. y Estado de Chihuahua. (Página 744).

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 129-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de OJINAGA y CUSHUIRIACHIC, correspondientes al año de 1970. (Página 744).

DECRETO No. 132-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME y ASCENSION del año de 1971. (Página 744).

DECRETO 133-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de OJINAGA, relativo a la enajenación a título gratuito en favor del INSTITUTO DE PROTECCION A LA INFANCIA de un lote de terreno municipal ubicado en la manzana 118 fracción lote "C" del citado Municipio. (Página 745).

FINIQUITOS No. 1 y 2 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO y CUSHUIRIACHIC, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1968. (Página 745).

FINIQUITOS Nos. 38, 39 y 40 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de la Tesorería General del Estado correspondientes a los meses de Diciembre del año próximo pasado y Enero, Febrero del actual. (Página 745).

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ARTURO OROZCO MARTINEZ por el C. Juez Primero Menor de lo Penal de esta Municipalidad. (Página 746).

1972 AÑO DE JUAREZ

## DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa FIERRO ELABORADO, S. A.  
(Página 746).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
Página 746 a 760).

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

## SOLICITUD

Chihuahua, Chih., mayo 21 de 1972.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "AMPLIACION" de Ejidos que elevaron los vecinos de poblado de "OCAMPO" de este Municipio y Estado.

Los suscritos, vecinos del poblado de "OCAMPO", del Municipio y Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos. Que de acuerdo con los Artículos 241, 197 y 325 de la

Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos "AMPLIACION" de Ejidos, ya que el "EJIDO OCAMPO", que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Col. Hidalgo, propiedad de la misma colonia. AL SUR: Col Sacramento, Propiedad de los Colonos, AL ESTE: Col. Ocampo, Propiedad de los Colonos y Propiedad de Juan González Muzquiz, AL OESTE: Ejido Francisco I. Madero. Para la información del Comité Particular Ejecutivo, designamos a las siguientes personas: Presidente: Tomás Contreras, Secretario, Manuel Delgado R. Vocal, Alfonso Meza C. y señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: "EJIDO OCAMPO" Mpio. de Chihuahua domicilio conocido, Ejido Ocampo, Mpio. de Chihuahua, 10 de marzo de 1972. Atentamente, Comité Particular Ejecutivo, Presidente: Tomás Contreras, Secretario Manuel Delgado R. Vocal, Alfonso Meza C. Con 37 firmantes más Rúbricas.

## Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JAIME ALMADA BREACH.  
El Srío. ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA,

## NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., mayo 21 de 1972.

A los CC. propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros, a partir del poblado de "OCAMPO", del Municipio de Jiménez Estado de Chihuahua.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "AMPLIACION", de Ejidos, promovida por el Poblado de "OCAMPO", del Municipio y Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su co-

nocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JAIME ALMADA BREACH.— E  
Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 129--72

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de OJINAGA y CUSHUIRIACHIC, correspondientes al año de 1970.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Diputado Presidente.— ALFONSO ESTRADA ERIVES. — Diputado Secretario.— IGNACIO ROMO ANGUIANO.— Diputado Secretario.— DR. FRANCISCO J. OCHOA CAUZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 23 de mayo de 1972.

El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

DECRETO No. 132--72

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME Y ASCENCION, correspondientes al año de 1971.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Diputado Presidente.— ALFONSO ESTRADA ERIVES. — Diputado Secretario.— IGNACIO ROMO ANGUIANO. — Diputado Secretario.— DR. FRANCISCO J. OCHOA CAUZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 18 de Mayo de 1972.

El Gobernador  
LIC. OSCAR FLORES,  
de Gobierno, LIC.

DECRETO  
EL CIUDADANO  
RES, GOBERNADOR  
DO LIBRE Y SOBERANO  
HABITANTES SABED

Que el Honorable  
ha servido expedir  
EL QUINCAGESIMO  
TITUCIONAL DEL  
CHIHUAHUA, DEC  
ARTICULO PR

do tomado por el  
pio de OJINAGA

1972, relativo a

to, en favor del

LA INFANCIA DE

rreno Municipal,

Frac. lote "C" de

superficie total d

siguientes medid

AL NORTE.  
lote "H".

AL SUR. Mic

Pacheco.

AL ESTE. M

lote "B".

AL OESTE.

propiedad de L

ARTICULO

refiere el artículo

exclusivamente

SARIO MEDICO

formar parte de

DADO en l

la Ciudad de Ch

Mayo de 1972

ESTRADA ERIVE

ROMO ANGUI

FRANCISCO J.

Por tanto  
cule y se le dé  
En la Ciu  
bierno del Est  
bernador Con  
FLORES.—El Se  
RAMIRO COTA

FRANCISCO  
Hacienda del Es  
64 Fracción VII

Que hab  
tas de la Tes  
dientes al movi  
fueron aprobad  
constancia y re  
el presente FIN  
en el Artículo  
28 del pasado  
ra del Estado l

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 1972

No. 46

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado de CABORACHIC del Mpio. de Batopilas de esta entidad.  
PAG. 762

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado de CABORACHIC del Mpio. de Batopilas de este Estado.  
PAG. 762

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de RICARDO FLORES MAGON del Mpio. de Buenaventura de esta entidad.  
PAG. 762

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado de RICARDO FLORES MAGON del Mpio. de Buenaventura de este Estado.  
PAG. 762

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovida por el poblado del N.C.P. FRANCISCO I. MADERO del Mpio. de Aldama de esta entidad.  
PAG. 763

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado del N.C.P. FRANCISCO I. MADERO del Mpio. de Aldama de este Estado.  
PAG. 762

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 135-72 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GOMEZ FARIAS correspondientes al año de 1971.  
PAG. 763

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, vigentes en el Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ.  
PAG. 763

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de HUMBERTO SALAZAR CARBAJAL por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.  
PAG. 764

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al ejercicio del notariado sobre la creación de la Notaría Pública Número Veintiuno del Distrito Judicial Morelos con sede en

1972 AÑO DE JUAREZ

la ciudad de Chihuahua, Chih.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
PAG. 764

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 764 A 782**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Mayo 16 de 1972.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "CABORACHIC", del Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, radicados desde tiempo inmemorial en terreno nacional al que hemos denominado "CORRALITO" ubicado en el Municipio de Guachochi, estado de Chihuahua, ante usted por medio de la presente comparecemos respetuosamente para exponer lo siguiente: Desde nuestros antepasados, todos ellos y nosotros de raza indígena Tarahumara, somos dueños en calidad de poseionarios de un terreno que calculamos 5,000-00-00 hectáreas, el cual hemos tenido que defender de los invasores que han tratado de despojarnos trabajos realizados por nosotros mismos en nuestras posesiones y deseamos legalizar las referidas posesiones, solicitamos atentamente ante usted nos sea incluido en el ejido de "CABORACHIC", Municipio de Guachochi, ya que solicitaron "SEGUNDA AMPLIACION" de su Ejido y todos nosotros estamos de acuerdo que el ejido de "CABORACHIC", pidan su SEGUNDA AMPLIACION de Ejido a lado de nuestra posesión, en el cual señalamos los puntos originales De Casa Blanca a Cerrito Blanco. De Cerrito Blanco a Bachimachi. De Bachimachi a Cerro Resobochi. De Cerro Resobochi al Ojo de Gato. Y confirmando los terrenos a que hacemos referencia. No dudando que nuestra solicitud será atendida a la mayor brevedad posible, manifestamos a usted nuestra consideración y respeto con domicilio "CORRALITO", Guachochi, Chih. Con 72 firmantes más. El Comité Particular Ejecutivo. Presidente. JUAN ARTEAGA LOYA. Secretario. LAZARO ARMENDARIZ ARTEAGA. Vocal. FERNANDO CASTILLOS D. Rúbricas. CERTIFICA. El Comisario de Policía, las firmas de los Solicitantes indígenas C. Fernando López García.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JAIME ALMADA BREACH.—El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., Mayo 16 de 1972.

A los CC. propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado de "CABORACHIC", del Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua.

Con motivo de haber instaurado el expediente de SEGUNDA AMPLIACION, promovida por el poblado de

"CABORACHIC", del Municipio de Batopilas, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JAIME ALMADA BREACH.—El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Mayo 30 de 1972.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "AMPLIACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "RICARDO FLORES MAGON", del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado de "RICARDO FLORES MAGON" Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 197, 241 y 325, de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos, ya que el poblado, "FLORES MAGON", que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias, del mismo se han acrecentado con el aumento de la población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: "Rancho Ojo Puerco". Propiedad de Feliciano Baca. AL SUR: Ejido "San Lorenzo" Propiedad de... AL ESTE: Terrenos "Colonia del Carmen" pequeños propietarios. Propiedad de... AL OESTE: Rancho "Ojo Caliente" y Rancho "La Mariz". Propiedad de Eduardo Guerrero Peralta y Señores Barrios. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. LORENZO PERCHES RAMIREZ. SECRETARIO: PEDRO TREJO DURAN. VOCAL. GUADALUPE LOERA ENRIQUEZ. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Domicilio Conocido. Ricardo Flores Magón. Buenaventura, Chih., Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. El Presidente. Lorenzo Perchés Ramírez. El Secretario. Pedro Trejo Durán. El Vocal. Guadalupe Loera Enríquez. Rúbricas. Con—firmantes.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JAIME ALMADA BREACH.—El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., Mayo 30 de 1972.

A los CC. propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado de "RICARDO FLORES MAGON", del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.

Con motivo de haber instaurado el expediente de del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JAIME ALMADA BREACH.—El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

Chihuahua, Chih., M

En cumplimiento a de la Ley Federal de Ref nunciación se transcribe Soli dos, que elevaron los veci cisco I. Madero", del M Chihuahua.

Los suscritos integri blación "FRANCISCO I. (hoy Aldama), en el Est ficiados por Resolución F de 1970, con una super 10,020-00 Has., dentro d cipo de Aldama, a pes habíamos elevado al Jef tonces era por la creaci ción Agrícola, ya que puesto que vivimos en e Municipio de Meoqui, e nos agrícolas los cuale mos edad para trabaja apego al Artículo 241 e ma Agraria, estamos se presente se inicie el Exp tra poblado, ya que dotados son de agostad ta con terrenos de mej que se podrán destina dades de tierras agric ria la cual es el fund bemos que los campes chados y son atendida tamos se dé trámite le a fin de que podam confianza en las Auto es la máxima Autorid

Nuevo Centro de Pok de Aldama, Chih., a T ticular Ejecutivo Agrar El Secretario. José Já M., con 26 firmantes

SUFRAGIO

El Presidente, IN tario, ING. JESUS HI

Chihuahua, Ch

A los CC. pro comprendidos dentro kilómetros, a partir CO I. MADERO", Chihuahua.

Con motivo AMPLIACION", prom CISCO I. MADERO' Estado, de conformi dera! de Reforma para su conocimient

SUFRAGIO

El Presidente, Il rio, ING. JESUS HI



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
Supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 10 DE JUNIO DE 1972

No. 47

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. FERNANDO ACOSTA ANCHONDO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista Independiente EL REDENTOR.  
PAG. 784

#### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 3, expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de PRAXEDIS G. GUERRERO correspondiente al año de 1971.  
PAG. 784

FINIQUITOS Nos. 4 y 5 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO Y GRAN MORELOS correspondientes al año de 1969.  
PAG. 784

FINIQUITOS Nos. 6 y 7 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSIHUIRIACHIC y MATA-CHIC correspondientes al año de 1969.  
PAG. 785

FINIQUITOS Nos. 8 y 9 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DEL ROSARIO y GRAN MORELOS correspondientes al año de 1970.  
PAG. 785

FINIQUITOS Nos. 10 y 11 relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de OJINAGA y CUSIHUIRIACHIC correspondientes al año de 1970 expedidos por la Contaduría General de Hacienda.  
PAG. 785

FINIQUITOS Nos. 12, 13 y 14 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MATACHIC, OCAMPO y HUEJOTITAN correspondientes al año de 1970.  
PAG. 786

FINIQUITO Nos. 15 y 16 expedidos por la Contaduría General de Hacienda de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO y ROSALES correspondientes al año de 1971.  
PAG. 786

FINIQUITO No. 19 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CAMARGO correspondiente al año de 1971.  
PAG. 786

FINIQUITO No. 20 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas de las Tesorería Municipal de GOMEZ FARIAS correspondientes al año de 1971.  
PAG. 799

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 787 A 802

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Junio de 1972

No. 48

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en el poblado Las Varas Mpio. de Madera de este Estado que al constituirse se denominará OSCAR FLORES SANCHEZ. Pág. 804

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**REGLAMENTO** de Escalafón para los trabajadores de la Educación formulado con fundamento en el Artículo 992-C del Código Administrativo del Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

**MANDAMIENTO** sobre Dotación de ejidos al poblado LA ESPERANZA Mpio. de V. Aldama de este Estado. Pág. 804

**MANDAMIENTO** sobre Dotación de ejidos al poblado de MIGUEL HIDALGO Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 806

**MANDAMIENTO** sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado de SAHUARICHIC Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado. Pág. 821

**MANDAMIENTO** sobre Dotación de ejidos al poblado SAN FRANCISCO DEL ORO Mpio. de su nombre de este Estado. Pág. 822

**DECRETO** No. 134-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CAMARGO correspondiente al año de 1971. Pág. 823

**DECRETO** No. 136-72 expedidos por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de MARZO del año en curso. Pág. 823

**DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.**  
**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al ejercicio del notariado sobre la creación de la Notaría Pública Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
Pág. 823

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
807 a 820 y la 824

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Junio de 1972

N.º 49

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos promovida por el poblado del N.C.P. HEROES DE LA REVOLUCION del Mpio. de Jiménez de esta entidad.  
PAG. 826

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado N.C.P. HEROES DE LA REVOLUCION del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
PAG. 826

SOLICITUD de ampliación de ejidos promovida por el poblado EL MOLINO del Mpio. de San Francisco de Conchos de esta entidad.  
PAG. 826

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EL MOLINO del Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.  
PAG. 827

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de CUAUHTEMOC del Mpio. del mismo nombre de esta entidad.  
PAG. 827

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado CUAUHTEMOC Mpio. del mismo nombre de este Estado.  
PAG. 827

#### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local vigentes en el Mpio. de AGUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1971.  
PAG. 827

FINIQUITOS Nos. 17 y 18 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME y ASCENSION correspondientes al año de 1971.  
PAG. 828

FINIQUITO No. 41 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado correspondientes al mes de MARZO próximo pasado.  
PAG. 828

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa TRIPLAY PONDEROSA DE PA-

1972 AÑO DE JUAREZ

RRAL, S. R. L.  
PAG. 828

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
DE LA PAG. 829 A LA 840

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Junio 8 de 1972.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "N.C.P. "HEROES DE LA REVOLUCION", del Municipio de Jiménez Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del Ejido "N.C.P. "HEROES DE LA REVOLUCION", Mpio. de Jiménez, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos PRIMERA "AMPLIACION" de Ejidos, pues la Resolución Presidencial que nos dotó no señaló la Zona Industrial para la mujer y las 10 has. que se señalan para la Zona urbana están muy distantes del centro fundamental del aprovechamiento agrícola así también por que de conformidad con la Fracc. 11 del Artículo que invocamos tenemos un número mayor de 20 hijos de ejidatario con derecho a recibir parcela. Señalamos como fincas afectables las siguientes: Lote 5, Lote 3 y Lote 24 de San José del Milagro, Fracción 13 y Lote 14 de la Ex-Hada. de Dolores de esta Municipalidad y que se encuentran dentro del radio de afectación más aquellas que resulten afectables, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 de la Ley de la Materia. Que los predios colindantes con el núcleo de población son: AL NORTE: Propiedades de: Canos de los Ríos, AL SUR: Propiedad de Julio Faudoa, AL ESTE: Prop. del Sr. Pascual Rodríguez, AL OESTE: Prop. del Sr. Luján y Holguín, Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: José Manuel Rivera. SECRETARIO: Fernando Ríos, VOCAL. Eudébio Hernández, Y señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle Felipe Pescador No. 16, Jiménez Chih., mayo 7 de 1972, "N.C.P. HEROES DE LA REVOLUCION" ATENTAMENTE, EL Comité Ejecutivo Agrario, Presidente, Secretario y Vocal. Con 29 firmantes más, Rúbricas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente, ING. JAIME ALMADA  
BREACH.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., Junio 8 de 1972.

A los CC. propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado del "N. C. P. HEROES DE LA REVOLUCION", del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

Con motivo de haber instaurado el expediente de AMPLIACION promovida por el poblado "N. C. P." HEROES DE LA REVOLUCION", del Municipio de Batopilas, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
El Presidente, ING. JAIME ALMADA  
BREACH.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS  
ARZOLARZA.

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Junio 6 de 1972.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "AMPLIACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "EL MOLINO", del Municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua.

Los suscritos mexicanos, mayores de edad y campesinos carentes de tierra, vecinos del Ejido "El Molino", Mpio. de San Fco. de Conchos, Chih; respetuosamente comparecamos ante usted, para exponer lo siguiente: Tal como lo dispone la Ley Gral. de Reforma Agraria, Capítulo 1o. Art. 272, 273, 286 y 287 y demás relativos de la misma Ley en vigor, solicitamos "AMPLIACION" para el Ej. "EL MOLINO", en virtud de que las tierras laborables de agua rodada y de gravedad de que dispone este Ejido son insuficientes para el número de ejidatarios, para los hijos de ejidatarios y campesinos vecinos, todos ellos carentes de tierras, por tal motivo señalamos los predios agrícola anexos al ejido que son extensiones de riego mayores a la propiedad privada que se manejan bajo una sola administración aunque aparentemente simulan estar fraccionados, existen cuatro lotes de riego de gravedad con superficie mayor de 90-00-00 Has., propiedad de una sola familia, El Ej. "EL MOLINO" colinda al NORTE: HACIENDA DE SAN MIGUEL. AL SUR: TERRENOS DE LA MISMA HACIENDA, También concedida con el Nombre de SAN AMBROSIO, AL ORIENTE: Con el Mancomún "EL TECUAN" y AL PONIENTE: Con la Hacienda de "SAN MIGUEL". En reunión reciente del grupo solicitante, por votación se integró la Directiva del Comité Particular Ejecutivo Agrario, resultando electo como Presidente el campesino Alejandro Sosa Armendáriz, Secretario. Amalio Holguín Rodríguez y Vocal Leonardo Parra Pineda, y señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones el Ejido "EL MOLINO", Lista de Correos, San Francisco de Conchos, Chih. Con

32 firmantes.  
Rúbricas.

SUFRAGIO  
El Pres  
BREACH.— E  
ARZOLARZA

Chihuahua  
A los C  
predios comp  
afectación de  
blado "EL M  
cisco de Cor  
Con mo  
te de "AMP  
do de "EL  
Francisco de  
formidad co  
de Reforma  
tedes para  
tes.

SUFRAG  
El Pr  
BREACH.—

Chihu  
En cu  
tículo 272  
en vigor,  
de "AMPL  
vecinos de  
y Estado

Los s  
México, M  
Chihuahua  
ponemos.  
de la Ley  
solicitamo  
poblado  
tiene la  
tud de q  
han acre  
Que los  
DO MIC  
con prop  
SUR: Co  
ESTE: c  
tegración  
namos a  
ejidatario.  
oficial p  
recepción.  
htémoc,  
ANDUJ  
para A  
escritur  
se encu  
lumen  
Anexar  
esta  
Cuauht  
Agrario

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todos las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de una semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Junio de 1972

No. 59

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado LEY 8 DE ENERO DE 1915, Municipio de Ascensión de este Estado.  
PAG. 841

**RESOLUCION** Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado GALEANA, Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
PAG. 843

**RESOLUCION** Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado FELIPE ANGELES Mpio. de Valle de Allende de este Estado.  
PAG. 844

#### GOBIERNO LOCAL

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al ejercicio del notariado sobre la creación de la Notaría Pública Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih.  
(TERCERA PUBLICACION)  
Pág. 857

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
PAG. 845 A 856 Y 858 A 860

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LEY 6 DE ENERO DE 1915", Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de 14 de Septiembre de 1969, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 Diciembre de 1969 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 25 de Enero de 1970 arrojando un total de 66 capacidades en materia agraria, anotándose además 369 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 30 de Enero de 1970, y lo sometió a la Consideración del C. Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con..... 12,940-00-00 Hs. de agostadero con porciones

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana. hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Junio de 1972

No. 51

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado EMILIO CARRANZA en Guadalupe, Chih.  
Pág. 361

RESOLUCION Presidencial sobre creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará CINCO DE MAYO en Janos, Chih.  
Pág. 363

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 135-72 por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de ABRIL del año en curso.  
Pág. 384

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 864 a 880

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de ejido al poblado Emilio Carranza, en Guadalupe, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado Emilio Carranza, del Municipio de Guadalupe, del Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 19 de febrero de 1956, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades, las que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de marzo del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley del 12 al 15 de octubre de 1962, arrojando un total de 124 incapacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el que fue aprobado el 7 de junio de 1963.

## 1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todos las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segundo Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 28 DE JUNIO DE 1972

No. 52

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado SAN NICOLAS DE LA JOYA en Satevó, Chih.  
Pág. 882

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado LA SIERRA AZUL del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 883

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA SIERRA AZUL del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 883

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de EL AGOSTADERO del Mpio. de Morelos de esta entidad.  
Pág. 884

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetro a partir del poblado EL AGOSTADERO del Mpio. de Morelos de este Estado.  
Pág. 884

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de COLONIA HIDALGO Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 884

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetro a partir del poblado COLONIA HIDALGO del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 884

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 142-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se reforma el Artículo 291 del Código Municipal en sus fracciones VI y VII relativo al plazo improrrogable para que se construya en los terrenos denunciados.  
Pág. 895

FINIQUITOS Nos. 21 y 22 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MEÓQUI y GENERAL TRIAS correspondientes al movimiento habido durante el año de 1971.  
Pág. 895

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LUIS OCTAVIO CAMACHO RUIZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.  
Pág. 895

SENTENCIA dictada en contra de OTHONIEL GONZALEZ GONZALEZ por el C. Juez Menor de Cd. Guerrero, Chih.  
Pág. 896

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
Págs. 885 a 894 y 896 a 898

GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION sobre ampliación de ejido al poblado San Nicolás de la Joya, en Satevó, Chih.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado San Nicolás de la Joya, del Municipio de Satevó, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 13 de Marzo de 1959 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de Junio del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 9 de Junio de 1963 arrojando un total de 61 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 17 de Septiembre de 1965 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 4 de Octubre del mismo año dictó su mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie total de 735.74-38 hectáreas de terrenos de pastal cerril afectándose para este objeto el predio denominado La Varita, propiedad de la Sra. Socorro O. de Cristóforo, cuyo Decreto de concesión de inafectabilidad ganadera actualmente se encuentra vencido, dediciéndose dichas tierras para los usos colectivos del mismo núcleo y dejando a salvo los derechos de los capacitados que arrojó el censo, en lo que respecta a los terrenos de cultivo, a fin de que los hagan valer conforme a la ley.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 21 de Septiembre de 1938, se dotó al poblado de que se trata, con una superficie total de 2,870.70 hectáreas que las tierras entregadas por el anterior concepto se encuentran total y eficientemente aprovechadas; prac-

ticados los trabajos complementarios se comprobó que dentro del radio de 7 kilómetros resulta legalmente afectable el predio denominado La Varita, propiedad de los señores Ochoa Sánchez, del cual pueden tomarse para esta ampliación que se estudia un total de 2,000 hectáreas de agostadero de mala calidad y no las 735.74-38 hectáreas que concedió el mandamiento gubernamental, en la inteligencia de que dicho predio se encontraba amparado por Decreto de Concesión de Inafectabilidad Ganadera de fecha 5 de Abril de 1939, habiendo quedado vencido el 5 de Abril de 1964, razón por la cual dicho predio es legalmente afectable; y que efectivamente son 61 los capacitados con derecho a la acción intentada, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Remedios Moreno M., 2.- Abraham Moreno, 3.- Isidoro Ornelas, 4.- Efraín Meza M., 5.- José Eduardo Meza, 6.- Emiliano Moreno, 7.- José Moreno M., 8.- Albino Moreno M., 9.- Emiliano Moreno M., 10.- Mariano Moreno M., 11.- Encarnación Rico, 12.- Juvencio Rodríguez, 13.- Misael Meza M., 14.- Guillermo Tapia, 15.- Hipólito Tapia, 16.- Ramón Vázquez, 17.- Ruperto Rivera, 18.- Victoria Moreno, 19.- Jesús Meza M., (1o.), 20.- Efraín Meza, 21.- Eusebio Morales, 22.- Andrés Meza, 23.- Jesús Meza M. (2o.), 24.- Fernando Vázquez, 25.- Melquiades Caro, 26.- Alberto Medina, 27.- Socorro Medina Vda., 28.- Rafael Rivera R., 29.- J. Rosario Caro, 30.- Blas Balbuena, 31.- Miguel Mendoza, 32.- Jesús Mendoza, 33.- José Angel Mendoza, 34.- Rosalía Morales Vda., 35.- Inocente Morales, 36.- Macario Morales, 37.- J. Mercedes Morales, 38.- María Quintana, 39.- Francisco Ramírez, 40.- J. Remedios Ramírez, 41.- Marcos Campos, 42.- Valentín Peña, 43.- Francisco Peña, 44.- Fito Peña, 45.- Perfecto Vázquez, 46.- Hipólito Vázquez, 47.- J. Natividad Vázquez, 48.- Francisco Gaytán, 49.- Nicolás Meza, 50.- Julian Jurado, 51.- Jesús Solís, 52.- Pedro Corral, 53.- Armando Vázquez, 54.- Julián Peñón, 55.- Manuel Vázquez, 56.- Antonio Chacón, 57.- Paulino Meza M., 58.- Eusebio Meza, 59.- Pablo Meza, 60.- Cristóbal Meza y 61.- Reyes Meza M.

Con los elementos anteriores, el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 61 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades y que las que les fueron concedidas por dotación están totalmente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el resultando tercero de esta resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado San Nicolás de la Joya, con una superficie de 2,000 hectáreas de agostadero de

mala calidad para usos colectivos a salvo los que arroja el censo, a la ley anterior del Estado, por lo tercero.

Por lo rativo que la acción X del Código Agrario, además de 80, 81, 97, Código Agrario PRIMARIO, Gobernador 1965.

SEGUNDO.—Tales de la Joya Agraria, de ejido, MIL HECTÁREAS que se arroja, por superficie colectiva: la expropiación.

La acción de acuerdamente pasará a las sus dumbres.

TERCERO.—Los 61 capacitados respecto a la CU

ción de tierras Agrarias aprovechará el estado o materia dataria respectiva.

“Diario Oficial de Chihuahua, estatal y responsabilidad del poblado municipal, va, por tese.

lo Un del m DAZ.- Estad

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 1o. DE JULIO DE 1972

No. 53

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado PLUTARCO ELIAS CALLES, en Satevó, Chih.  
PAG. 900

RESOLUCION Presidencial sobre la creación de un nuevo Centro de población agrícola que se denominará JACINTO LOPEZ, en Buenaventura, Chih.  
PAG. 901

RESOLUCION Presidencial sobre segunda ampliación de ejido al poblado AGUA FRIA en Valle de Allende, Chih.  
PAG. 915

AUTORIZACION Precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al C. JORGE NAVARRO AYALA para que por obras ya construidas aproveche en riego las aguas mansas del Río Conchos Mpio. de Coyame de este Estado.  
PAG. 916

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. MARCELINO RODRIGUEZ GARCIA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo por el término de un año.  
PAG. 917

#### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobada por el H. Congreso Local, vigentes en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1971.  
PAG. 918

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobada por el H. Congreso Local vigentes en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1971.  
PAG. 918

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de IGNACIO MARTINEZ PULIDO por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 918

SENTENCIA dictada en contra de JUAN AVALOS ORTEGA por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Abraham González.  
PAG. 918

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 903 A 914

1972 AÑO DE JUAREZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Sa publica los Miércoles y Sábados de cada semana. supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miercoles 5 de Julio de 1972

No. 54

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado Cieneguilla de Baqueteros, en Satevó, Chih. PAG. 1019

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PAG. 1020 A 1034

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre ampliación de ejido al poblado Cieneguilla de Baqueteros, en Satevó, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado Cieneguilla de Baqueteros, del Municipio de Satevó, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 19 de enero de 1964 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de julio de 1965 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley, arrojando un total de 48 capacitados en materia agraria, anotándose además 1,342 cabezas de ganado mayor y 334 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta no emitió su dictamen y el C. Gobernador del Estado, no dictó su mandamiento por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código Agrario en vigor debe considerarse emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 12 de marzo de 1952 se dotó al poblado de que se trata con 8,010 hectáreas que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas, que practicado un nuevo estudio se comprobó que dentro del radio de 7 kilómetros resultan legalmente afectables 1,250 hectáreas de agostadero susceptibles de cultivo, que se pueden tomar de la hacienda denominada Tres Hermanos, propiedad de la Asociación en Participación Raynal Hermanos; y que efectivamente son 48 los capacitados con derecho a la acción intentada.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Julio de 1972

No. 55

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** Certificada para la confirmación y titulación de Bienes Comunales del poblado de SORIMOBÁ del Mpio de Uruachic de este Estado.  
Pág. 1035

**SOLICITUD** Certificada para la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado de LA CIENEGUITA del Mpio. de Uruachic de este Estado.  
Pág. 1036

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se otorga un subsidio a los porcicultores del Estado.  
Pág. 1036

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Págs. 1037 a 1050

#### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado SORIMOBÁ Municipio de URUACHIC del Estado de Chihuahua por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos Títulos datan de 1866.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes poblados:

#### CON NINGUNO

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere el Artículo 359 del citado Ordenamiento, Igualmente señalamos para oír notificaciones, la casa No. DOMM de la calle CONOCIDO de en este lugar DE URUACHIC.

#### ATENTAMENTE

Sorimoba, Uruachic, Chih., a 25 de febrero de 1972.

Lugar y fecha

c.c.p. La Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Firma de los Solicitantes

19 Firmantes.

1972 AÑO DE JUAREZ

Secretario  
Sr. Lic. José Antonio Lascuráin Osfo  
Comisario Propietario  
Sr. Humberto Valles Hernández C.P.T.  
Comisario Suplente  
Sr. Luis Alfredo Perezcano C.P.

Bienes en Custodia o en Administración  
Cuentas de Registro

El presente balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día, y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene han sido comprobadas y dictaminadas por los administradores y comisarios de la sociedad en los términos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.  
El presente balance fué aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

\$ 1'326,200.00  
8'356,200.00  
9'628,463.21

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Julio de 1972

No. 56

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD certificada para la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado de SANTA ROSA Y DOLORES del Mpio. de Uruachic de este Estado.  
PAG. 1051

SOLICITUD certificada para la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado de GOSOGACHI del Mpio. de Uruachi de este Estado.  
PAG. 1052

SOLICITUD certificada para la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado de AGUERARE del Mpio. de Maguarichi de este Estado.  
PAG. 1052

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 23 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ, correspondiente al movimiento habido durante el año de 1971.  
PAG. 1053

FINIQUITOS Nos. 24, 25 y 26 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales

de NAMIQUIPA, MORELOS y AQUILES SERDAN, correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1053

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE MARTINEZ ESCAPITE, por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 1054

SENTENCIA dictada en contra de JORGE NAVARRETE SANCHEZ por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 1054

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 1054 A 1066

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Bienes Comunales. Bolívar 145, México, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado SANTA ROSA Y DOLORES, Municipio de Uruachic, del Estado de Chihuahua, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. So publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Julio de 1972

No. 57

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD Certificada para la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado SANTISIMO DE ABAJO del Mpio. de Uruachic de este Estado. PAG. 1068

SOLICITUD Certificada para la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado de SEPAYVO del Mpio. de Uruachic de este Estado. PAG. 1068

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de SACRAMENTO de este Mpio. y Estado. PAG. 1069

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el N.C.P. HEROES DE LA REVOLUCION del Mpio. de Jiménez de este Estado. PAG. 1070

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del N.C.P. HEROES DE LA REVOLUCION del Mpio. de Jiménez de este Estado. PAG. 1081

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado BENITO JUAREZ del Mpio. de Guachochi de este Estado. PAG. 1081

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado de BENITO JUAREZ del Mpio. de Guachochi de este Estado. PAG. 1081

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SANTA ANA DE ABAJO del Mpio. de Villa López de este Estado. PAG. 1081

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado SANTA ANA DE ABAJO del Mpio. de Villa López de este Estado. PAG. 1082

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado RANCHITO del Mpio. de Bocoyana de este Estado. PAG. 1082

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del

1972 AÑO DE JUAREZ

radio legal de siete kilómetros a partir del poblado RANCHITO del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
PAG. 1082

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al ejercicio del notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial Bravos con sede en Ciudad Juárez, Chih...  
(PRIMERA PUBLICACION)  
PAG. 1082

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1071 A 1080 Y 1083 A 1084**

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.  
Dirección General de Bienes Comunales.  
Bolívar 145, México, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado SANTISIMO DE ABAJO, Mpio. de Uruáchi, Edo. de Chihuahua, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaura el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos títulos datan de 1855.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes poblados: Con ninguno.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere el artículo 359 del citado ordenamiento, igualmente, señalamos para oír notificaciones, la casa número domicilio conocido de este lugar, Uruáchi, Chih.

Atentamente,

Santísimo de Abajo, Uruáchi, Chih., a 25 de Febrero de 1972.

C.c.p. la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Las firmas de los solicitantes son ilegibles.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: Que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado "SANTISIMO DE ABAJO", Municipio Uruáchi, ex-Distrito de Rayón, Estado de Chihuahua, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la Ciudad

de México, D. F., a 19 del mes de Abril de 1972.

Atentamente,  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Secretario General,  
LIC. VICTOR MANUEL TORRES

En Hacienda Sáenz, Municipio de Uruáchi Chih., siendo las 10 (diez horas) del día 16, (dieciséis) de Febrero de 1972, (mil novecientos setenta y dos) comparecieron ante los testigos que al fin se expresarán por una parte el Sr. Manuel de Jesús Orduño de por sí y en representación de los CC. Manuel Sierra, Anaya, Teodoro, Pedro y Raymundo Orduño Zamarrón, Serapio Orduño Yáñez, Juan Cruz Trejo Campos, Angel Rodríguez, Norberto Rodríguez, Abelardo Rodríguez, Manuel Romo, Manuel Ponce Burboa, Gabriel Rodríguez, Leobardo Rodríguez, Victoria Campos de Anguiano, Loreto Orduño, Filiberto Orduño, Elena Orduño, Amelia Orduño, Manuela Méndez de Orduño, Francisco Méndez Orduño, Soledad Coss Orduño, Julia Coss Orduño, Braulio Orduño, Manuel Orduño, Jesús Orduño, Ramona Orduño, Salomé Orduño, María Dolores Orduño, Monserrate Orduño, Rosario Orduño de Flores, Argelia Orduño de Flores, Teodora Orduño de Lozano, Juan Francisco Orduño, todos los suscritos no son causantes del Impuesto Sobre la Renta, quienes manifestaron que tienen concertado un convenio con una legalización con relación al terreno denominado SANTISIMO DE ABAJO lote número 3. Y lo formalizan bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—Que se respeten las pequeñas propiedades y exclusivas así como las colindancias del terreno. Así mismo las tres exclusivas propiedades que son de los CC. Manuel Ponce, Manuel Sierra y Serapio Orduño.

SEGUNDA.—Declara el Sr. Manuel de Jesús Orduño de por sí y en representación de los ya mencionados condueños, que se obligan a respetarse mutuamente con lo que tienen concertado. Fueron Testigos los CC. Francisco Rascón y Ramón Anguiano, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, originarios y vecinos de este lugar, agricultores, previa lectura la ratificaron y firman los que intervinieron en ella.

Testigo, Francisco Rascón.- Testigo, Ramón Anguiano.- Testigo, Manuel de Jesús Orduño. Los demás nombres son ilegibles.

##### SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.  
Dirección General de Bienes Comunales.  
Bolívar 145, México, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado SEPAYVO, Municipio de Uruáchi, del Estado de Chihuahua, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaura el expediente para el reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venidos poseyendo y cuyos Títulos datan de 1866.

Para el efecto, hac esa Dependencia del Ej rto núcleo confronta co siguientes poblados: Co

De la misma ma comisione personal que poblado, efectúe los tr Artículo 359 del cita mente, señalamos para sa domicilio conocido e

Aten Sepayvo, Uruáchi de 1972. I

C.c.p. La Delegación d tos Agrarios y Coloniz

Las firmas de los

El C. Secretario C rios del Departamer

y Colonización CERTIF antecede, concuerda

que tuvo a la vista y diente iniciado en es

tivo Federal por conce

titulación de Bienes Co

blación denominado

Uruáchi, ex-Distrito c

hua, y se expide la p

en el Periódico Ofic

miento al artículo 35

forma Agraria en v

xico, D. F., a 19 días

At

SUFRAGIO EFEC

El Secre

LIC. VICTOR

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MAI

VISTO en estu

mera Instancia, el e

movido por conce

los vecinos del pobl

Municipio y Estado

RESULTANDO

nos del poblado "S.

de Chihuahua, de e

el 7 de Septiembre

cutivo del Estado,

dos, con apoyo en

272 de la Ley Fed

cumplimiento al c

la Comisión Agrari

pendencia el espec

ro 1976, con fecha

cándose la solici

los propietarios de

dentro del radio l

tros, en el Periód

lado número 91,

1971, habiéndose

integrantes del C

los cargos de Pres

CC. Jesús Gonzál

y Sergio Portillo

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Julio de 1972

No. 58

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** formulada por campesinos radicados en el poblado Orranteño del Mpio. de Saucillo de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará **NUEVO ORRANTEÑO**.  
Pág. 1085

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 143-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se **REFORMAN** los Artículos 2129, 2132, 2746 y 2839, fracción III del Código Civil del Estado.  
Pág. 1086

**DECRETO** No. 148-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se modifican los artículos 81 y 375 fracción IV del Código de Defensa Social del Estado.  
Pág. 1087

**FE DE ERRATAS** al acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se otorga un subsidio a los porcuicultores del Estado. Publicado en el Periódico Oficial No. 55 correspondiente al sábado 8 de julio de 1972.

El artículo primero del acuerdo dice:  
"PRIMERO.— Se otorga a los porcuicultores del Estado un subsidio de \$3.00 (Tres pesos, 00/

100), por una cabeza de ganado porcino que vendan o sacrifiquen, del Impuesto sobre la ganadería, reglamentado en el Código Fiscal del Estado, por un período de 5 años a partir del 1o. de mayo del presente."

El artículo primero debe decir:

"PRIMERO.— Se otorga a los porcuicultores del Estado un subsidio de \$3.00 (Tres pesos, 00/100), por cada cabeza de ganado porcino que vendan o sacrifiquen del Impuesto sobre la Ganadería, reglamentado en el Código Fiscal del Estado por un período de 5 años a partir del 1o. de mayo del presente."

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 1087 a la 1100

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Los suscritos, radicados en el Orranteño, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará; "**NUEVO ORRANTEÑO**" Mpio. de Ojinaga, Chih., para lo cual con fundamento en

## 1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Julio de 1972

No.59

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**NOMBRAMIENTO** en favor del Sr. John Christopher Grigassi y para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de Norteamérica en Cd. Juárez, Chih., con Jurisdicción en todo el Estado. Pág. 1101

**NOMBRAMIENTO** en favor de la Srta. Diane Dillard, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de Norteamérica en la Cd. de Monterrey, Nuevo León. Pág. 1102

**SOLICITUD** Certificada para la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado EROJOVIACHI del Mpio. de Maguarichi de este Estado. Pág. 1102

**SOLICITUD** Certificada para la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado de POTRERO DE BOJORQUES del Mpio. de Morelos de este Estado. Pág. 1102

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITO** No. 42 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas

del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Abril de 1972. Pág. 1103

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial Bravos con sede en Ciudad Juárez, Chih. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1103

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 1103 a la 1116

#### GOBIERNO FEDERAL

##### NOMBRAMIENTO

De conformidad con lo que tuve el agrado de informar a usted en oficio 626840, del 19 de noviembre de 1969, cumplo manifestarle que la Embajada norteamericana en esta capital en nota número 524, fechada el 14 del actual, comunicó el nombramiento en favor del señor John Christopher Grigassy, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de su país en Ciudad Juárez con jurisdicción en ese Estado a su digno cargo. En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presen al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer las funciones de su cargo.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Julio de 1972

No. 60

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LOS LETREROS Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 1117

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 147-72 expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual se modifican diversos artículos de la LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.  
Pág. 1120

CONVOCTORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1121 a la 1136

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1993, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "LOS LETREROS", del Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LOS LETREROS", del Municipio de Guerrero, de este Estado, en escrito fecha

do el 22 de Febrero del presente año, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos, con apoyo en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo mencionado dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1992, con fecha 17 de Marzo del año en curso, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 30 de 12 de Abril de 1972 habiéndose otorgado Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente Secretario y Vocal a los CC. Melquiades Ruiz; Prudencio Parra y Gregorio Ruiz; respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288, de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes	46
Jefes de familia	5
Capacitados	22
Cabezas de ganado mayor	81
Cabezas de ganado menor	65

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro.económicos, indispensables

## 1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Julio de 1972.

No. 61

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado "LIC. JAVIER ROJO GOMEZ" Municipio de Jiménez de este Estado. Pág. 1137

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado "SAN LUIS" Mpio. de Ojinaga de este Estado. Pág. 1138

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 152-2-72 D.P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado por el cual se concede al C. Lic. Oscar Flores, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por 10 días. Pág. 1140

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih. (TERCERA PUBLICACION) Pág. 1140

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 1140 a la 1156

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1974, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LIC. JAVIER ROJO GOMEZ I", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LIC. ROJO GOMEZ I", del Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito fechado el 18 de Agosto de 1971, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al citado Artículo fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1974, con fecha 15 de Octubre de 1971, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo. número 93, de fecha 20 de Noviembre de 1971, habiéndose otorgado Nominamientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Apolonio Castor Vera,

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Gobierno del Estado

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Close de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsables: La Secretaría General de  
Gobierno

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 2 DE AGOSTO DE 1972

No. 62

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de Aguas promovida por el poblado de EJIDO LA ESPERANZA Mpio. y Estado de Chihuahua.  
PAG. 1158

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EJIDO LA ESPERANZA del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
PAG. 1158

**SOLICITUD** de Tercera Ampliación de ejidos promovida por el poblado BOQUILLA DE SAN ISIDRO Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
PAG. 1158

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado BOQUILLA DE SAN ISIDRO Municipio de Manuel Benavides de este Estado.  
PAG. 1159

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 144-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforman diversos artículos del CODIGO ADMINISTRATIVO vigente en el Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

**DECRETO** No. 145-72 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MANUEL BENAVIDES, GUAZAPARES y JULI-MES correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1159

**DECRETO** No. 146-72 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CUAUHEMOC y JIMENEZ correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1159

**DECRETO** No. 149-72 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a la cuentas de la Tesorería Municipal de DR. BELISARIO DOMINGUEZ correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1159

**DECRETO** No. 150-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito correspondiente a las cuentas del Tesoro Público del Estado correspondiente al mes de Mayo de 1972.  
PAG. 1159

1972 AÑO DE JUAREZ

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00

**DECRETO No. 157-1-72 D. P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el que queda instalada la Diputación Permanente del Quincuagésimo H. Congreso Constitucional del Estado.**  
**PAG. 1160**

El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

**PODER JUDICIAL**

**SENTENCIA dictada en contra de MARTIN PEREA QUINTANA por el C. Juez Menor de Cd. Jiménez, Chih.**  
**PAG. 1160**

**SENTENCIA dictada en contra de ARMANDO LOPEZ DIAZ por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.**  
**PAG. 1160**

**JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO**

**TARIFAS para el cobro del servicio de agua potable en Cd. Juárez, Chih.**  
**PAG. 1160**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1160 A 1172**

**GOBIERNO LOCAL  
 PODER EJECUTIVO**

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Julio 14 de 1972.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "DOTACION DE AGUAS", que elevaron los vecinos del poblado "LA ESPERANZA", Municipio y Estado de Chihuahua.

Anexo al presente nos permitimos solicitar a usted atentamente y de conformidad con lo establecido por los Artículos 272 y 318 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure nuestra solicitud de dotación de aguas, en virtud de que con fecha 10 de abril de 1967 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Presidencial que dota a nuestro núcleo con una superficie total de 15.459-00-00 Hectáreas de agostadero de mala calidad, para 122 capacitados así como también se comisionó personal que lleve a cabo los trabajos de investigación a que se refiere el Artículo 319 del Ordenamiento antes invocado. Por lo expuesto y tomando en consideración la mala calidad de nuestras tierras, y la urgencia que tenemos de que se nos dote de agua, así como también el tiempo transcurrido y las múltiples gestiones que hemos venido haciendo sobre el particular. Agradeciéndole de antemano la deferencia que se sirva prestar a la presente solicitud de aguas. Atentamente.— El Presidente del Comisariado Ejidal. Socorro Ortiz Mendoza, Abelardo Mauricio, Secretario, Reyes Fierro Vecal.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
 El Presidente, ING. JAIME ALMADA BREACH.

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., 14 de Julio de 1972.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DE "LA ESPERANZA", MUNICIPIO Y ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber insaurado el expediente de DOTACION DE AGUAS, promovida por el poblado de "EJIDO LA ESPERANZA", Municipio y Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
 El Presidente, ING. JAIME ALMADA BREACH,  
 El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Julio 4 de 1972.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "TERCERA AMPLIACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "BOQUILLA DE SAN ISIDRO", Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado de "BOQUILLA DE SAN ISIDRO", Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos TERCERA AMPLIACION de Ejidos, ya que el poblado de "BOQUILLA DE SAN ISIDRO", que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que lo predios colindantes del poblado son: AL NORTE: Lote No. 8, Prop. de Sres. Carrasco. AL SUR: Lote No. 15, Prop. de Sras. Galindo. AL ESTE: Ejido Paso de San Antonio, Prop. de... AL OESTE: Lote No. 8, Prop. de Sres. Carrasco. Para la integración del Comité Ejecutivo, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE ALFONSO AMADOR GALINDO. SECRETARIO. JUVENCIO LUJAN MARTINEZ. VOCAL. CATARINO URANGA SAENZ. Y señalamos domicilio para oír notificaciones, la siguiente dirección: "BOQUILLA DE SAN ISIDRO", Mpio. de Manuel Benavides, Chihuahua. Lugar y Fecha. Boquilla de San Isidro. Mpio. de Manuel Benavides, Chihuahua, 5 de Junio de 1972. Atentamente. El Presidente. Alfonso Amador G. El Srio. Juvencio Luján M. El Vocal. Catarino Uranga. Con 59 firmantes más. Rúbricas.

**Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
 El Presidente ING. JAIME ALMADA BREACH.— El Secretario ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

Chihuahua, Chih.  
 A los CC. propietarios comprendidos dentro de los kilómetros a partir del "DRO", del Municipio de Chihuahua.

Con motivo de la TERCERA AMPLIACION" QUILLA DE SAN ISIDRO, Estado de Chihuahua, de la Ley Federal de Reforma Agraria a ustedes para su conocimiento.

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
 El Presidente ING. JAIME ALMADA BREACH, El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

**PODER LEGISLATIVO**

**DECLARACION DE INTERES DEL CIUDADANO IBERO AMADOR ROMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A SU FAVOR.**

Que el H. Congreso del Estado de Chihuahua, expida el siguiente decreto:

**EL QUINCUAGÉSIMO SEXTO CONSTITUCIONAL**

**BERANO DE CHIHUAHUA**

**ARTICULO**  
 Contador General de Fincas y Finiquitos previstos en las Cuentas de las Tesorerías de los Municipios de MANUEL BENAVIDES, correspondientes a los meses de julio de mil noventa y dos.

DADO en la ciudad de Chihuahua, a los 14 días del mes de julio de mil noventa y dos.

Diputado Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, VALENZUELA.—

SECRETARIO ROMO ANGELO DR. FRANCISCO.

Por tanto mandamos que se le dé el presente decreto en el Palacio de Gobierno de Chihuahua, a 21 de Julio de mil noventa y dos.

El Gobernador del Estado de Chihuahua, MIRO COTA MARQUEZ.

El Secretario de Gobierno, Enc. de la Secretaría, ROJAS.

**DECLARACION DEL CIUDADANO FLORES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A SU FAVOR.**

Que el H. Congreso del Estado de Chihuahua, expida el siguiente decreto:

**EL QUINCUAGÉSIMO SEXTO CONSTITUCIONAL**

**BERANO DE CHIHUAHUA**

**ARTICULO**  
 Contador General de Fincas y Finiquitos previstos en las Cuentas de las Tesorerías de los Municipios de MANUEL BENAVIDES, correspondientes a los meses de julio de mil noventa y dos.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Agosto de 1972

No. 63.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovido por el poblado de NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC del Mpio. de Ascensión de este Estado.  
Pág. 1174

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado N.C.P. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC del Mpio. de Ascensión de este Estado.  
Pág. 1174

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de IGNACIO ZARAGOZA del Mpio. de Janos de esta entidad.  
Pág. 1174

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado IGNACIO ZARAGOZA del Mpio. de Janos de este Estado.  
Pág. 1174

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 156-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que clausura el Segun

do Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.  
Pág. 1175

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de LEONARDO RODRIGUEZ VALERIO por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.  
Pág. 1175

**SENTENCIA** dictada en contra de JACOBO REYES SEGURA por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.  
Pág. 1175

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 1175 a la 1190

**LISTA DE ERRATAS** al Decreto No. 144-72 por el cual se reficaron diversos capítulos del Código Administrativo del Estado, publicado en folleto anexo al Periódico Oficial No. 62 correspondiente al miércoles 2 de Agosto de 1972.

En el artículo 175 fracción V, dice:

"V.— No estar comprendido en la fracción.

....."  
DEBE DECIR.

"V.— No estar comprendido en la fracción.

....."  
En el artículo 309, fracción VI, dice:

1972 AÑO DE JUAREZ

"VI.— Los embargos de bienes muebles o derechos reales."

DEBE DECIR:

"VI.— Los embargos de bienes inmuebles o derechos reales."

En el artículo 432, inciso d), dice:

"d).— En los casos de las fracciones III y IV del artículo anterior,..."

DEBE DECIR:

"d).— En los casos de las fracciones III, IV y V del artículo anterior,..."

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., 11 de Julio de 1972.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "AMPLIACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "N.C.P. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC" del Municipio de Ascención, estado de Chihuahua.

Por nuestro conducto campesinos que radican en el ejido "N.C.P. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC", Municipio de Ascención, Chih., turna a usted, solicitud de ampliación de ejidos de fecha 28 de los corrientes en virtud de que la superficie con que cuentan no llena las necesidades de la población de dicha Comunidad.— En consecuencia, estamos solicitando a usted atentamente, turne a quien corresponda dicha Solicitud a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que la Comisión Agraria Mixta, esté en posibilidad de ordenar los trabajos a que se contrae el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria.— Atentamente.— El Comité Central Ejecutivo.— Presidente: Julio Olivas Mendoza.— Secretario: Heriberto Ruiz Pérez.— Vocal: Francisco Díaz Martínez.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente ING. JAIME ALMADA BREACH.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., Julio 11 de 1972.

A los CC. Propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros, a partir del poblado de "N.C.P. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC", del Municipio de Ascención Estado de Chihuahua.

Con motivo de haber instaurado el expediente de AMPLIACION promovida por el poblado de "N.C.P. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC", Municipio de Ascención, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente ING. JAIME ALMADA BREACH.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., 21 de Julio de 1972.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "AMPLIACION" de Ejidos que elevaron los vecinos del poblado "IGNACIO ZARAGOZA" del Municipio de Janos, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, ejidatarios y vecinos del ejido "Ignacio Zaragoza", Mpio. de Janos, Estado de Chihuahua, con todo respeto comparecemos ante usted para exponer lo que a continuación expresamos: Que de conformidad con los Artículos 197 Frac. II y III, 325 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos ampliación de ejidos, debido a que nuestro poblado denominado "Ignacio Zaragoza" no fue beneficiado con la superficie para satisfacer las necesidades agrarias del mismo, ya que únicamente nos fueron entregados 4,983 Hras. de las cuales se destinan para formar 104 parcelas, la cantidad, de 2,080 hras. susceptibles de cultivo en consecuencia, quedan como terrenos pastales o comunales 2,000 hras. que de acuerdo con el índice de aridos de la región, solamente es suficiente esta superficie para sostener 100 cabezas de ganado mayor, y como la Resolución concede derechos a 188 campesinos, queda plenamente justificado que no corresponde ni de a una cabeza de ganado por beneficiado, y por otra por el hecho de radicar en el propio poblado hijos de ejidatarios y vecinos con derechos a salvo a quienes debe dotarse por la vía de ampliación. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Ejido "San Pedro"; propiedad de Ejidal; AL SUR, Seg. Amp. Casa de Janos, Propiedad de Ejidal; AL ESTE: Tercera Amp. Casa de Janos, propiedad de Ejidal; AL OESTE: Ojitos, propiedad de El Sr. Villarreal, Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario: Presidente: Felipe Márquez Secretario: Apolinar Ruiz Vocal, Ramón Cárdenas con cincuenta firmas más.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
EL PRESIDENTE, ING. JAIME ALMADA  
BREACH.— EL SECRETARIO, ING. JESUS  
HEIRAS ARZOLARZA.

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., 21 de Julio de 1972.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL PUEBLO DE "IGNACIO ZARAGOZA", DEL MUNICIPIO DE JANOS ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de AMPLIACION promovida por el poblado de "IGNACIO ZARAGOZA" de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

EL PRESIDENTE  
BREACH.— EL SE  
HEIRAS ARZOLARZA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRET

EL CIUDADANO  
BERNADOR CONSTITUCIO  
RANO DE CHIHUAHUA,

Que el Honorable  
vido expedir el siguiente

EL QUINCUAGESIMO  
NAL DEL ESTADO LIBRE  
CRETA:

ARTICULO UNICO  
48 de la Constitución F  
Legislatura Constituciona  
Chihuahua, CLAUSURA  
cientos setenta y dos, e  
siones, correspondiente  
titucional.

DADO en el Pe  
ciudad de Chihuahua,  
de mil novecientos set

DIPUTADO PRES  
ZUELA.— DIPUTADO S  
GUIANO.—DIPUTADO S  
CAUZ.

Por lo tanto  
y se le dé el debido c

En la Ciudad  
del Estado, a 27 de

EL GOBERNA  
LIC. OSCAR FLORES.—  
DE A SRIA. GRAL. TI

**PODER JUDICIAL**

El C. Juez Me  
cutoria que pronunc  
de LEONARDO ROD  
tisocial de ABANDC  
al mismo de los d  
CUATRO MESES.

En acatamie  
del Código de Pro  
cial, se hace la pr

SUFRAGIO

Chihuahua,

El Jefe de

NELAS.

El C. Juez  
cutoria que pron  
de JACOBO REYE

ABANDONO DE  
chos de familia

En acatam  
del Código de  
cial, se hace la

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Agosto de 1972

No. 64

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en el poblado de **BASOGACHI** del Mpio. de Ocampo de este Estado que de constituirse se denominará **LA TREMENTINA**.  
Pág. 1191

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en el poblado Villa Aldama del Mpio. de Aldama de este Estado que de constituirse se denominará **LOS LEMOS**.  
Pág. 1192

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** concediendo Honoraria al Sr. **ALFONSO GUERRERO VALERO** para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.  
Pág. 1193

**ACUERDO** del C. Gobernador, por el que se amplía el plazo concedido a los profesores pasantes de Primaria o Enseñanza Media y Superior, para que presenten su título profesional.  
Pág. 1193

**CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 96 a la 1268

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Los suscritos, radicados en Basogachi, Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202, y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.—Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: "LA TREMENTINA", Municipio de Ocampo de esa Entidad, para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios El Pinito, La Trementina y La Choguita, Municipio de Ocampo, Chihuahua.—De conformidad con los Artículos 1 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.— Presidente: Roberio Cervantes Leyva. Suplente: Adolfo Parra Parra. Secretario: Ricardo González Robles. Suplente: Juan Manuel Carrasco Quezada. Vocal: David Cervantes Rodríguez. Suplente: Eulalio Carrasco Quezada.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General en las que se le designó, con la intervención del Vocal Representante de

cientos a garan-  
tos de ejecución  
Como está or-  
al C. Director  
obierno del Es-  
hacer las publi-  
ue surtira efec-  
do con la liqui-

ESTO PREDIAL

Cuanto	Importe del
Anual	Adeudo
390.00	\$ 1,560.00

390.00	\$ 195.00
	\$ 70.20

\$ 1,825.20  
VEINTICINCO PESOS  
ción que se origi-

los artículos  
334, 335, 336,  
digo Fiscal del  
do y firma el  
o, Recaudador

FRANCO.

diez y seis horas  
novecientos seten-  
es que Concede el  
huahua vigente, en  
el avalúo de an-  
esa del Municipio.  
dores en materia  
n González y Ed.  
amplio conocimien-  
ar, dando el resul-

IMPORTE
\$ 900.00
600.00
400.00
400.00

TAL... \$ 2,300.00

CCION  
R GONZALEZ L.  
critos Valuadores.  
SUEZ P.

1235-63

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Sábado 12 de Agosto de 1972

No. 65

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre segunda solicitud de Ampliación de ejidos al poblado BELLAVISTA en Chihuahua, Chih.  
PAG. 1208

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado PALMAREJO Mpio. de Chínipas Dto. Arteaga, Chih.  
PAG. 1209

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado PALMAREJO Mpio. de Chínipas Dto. Arteaga de este Estado.  
PAG. 1209

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovido por el poblado MELCHOR OCAMPO Mpio. de Jiménez de este Estado.  
PAG. 1210

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir de poblado MELCHOR OCAMPO Mpio. de Jiménez de este Estado.  
PAG. 1210

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poblado de LAS PLAYAS del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
PAG. 1210

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LAS PLAYAS del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
PAG. 1210

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ROSARIO LOYA MOLINA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.  
PAG. 1219

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1211 A 1222

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 1972

No. 66

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre segunda solicitud de ampliación de ejidos al poblado Nueva Delicias, El Sauz y Anexos en Chihuahua, Chih.  
PAG. 1223

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** cancelando licencia concedida al Sr. ADOLFO H. CEPEDA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.  
PAG. 1225

#### PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITOS** Nos. 27, 28 y 29, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MANUEL BENAVIDES, GUAZAPARES y JULIMES del año de 1971.  
PAG. 1225

**FINIQUITOS** Nos. 30 y 31 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CUAUHTEMOC, y JIMENEZ correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1226

**FINIQUITO** No. 32 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de DR. BELISARIO DOMINGUEZ correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1226

**FINIQUITO** No. 43 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al movimiento habido durante el mes de MAYO.  
PAG. 1226

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 1226 A 1238

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre segunda solicitud de ampliación de ejido al poblado Nueva Delicias, El Sauz y Anexos, en Chihuahua, Chih.  
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente formado con motivo de la segunda solicitud de ampliación de ejido promovida por vecinos del poblado de Nueva Delicias, El Sauz y Anexos, Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua; y  
**RESULTANDO PRIMERO.-** Por escrito de fecha 18 de marzo de 1955, vecinos del poblado de que se trata solicitaron por segunda vez ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente disfrutaban no son suficientes para satisfacer sus necesidades. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Agosto de 1972

No. 67

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. DOMITILLO RODRIGUEZ GARCIA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Jesucristo Apostólica Mexicana.  
Pág. 1239

ACUERDO concediendo licencia al Sr. MIGUEL AGUSTIN REYES REYES para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús.  
Pág. 1240

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1240 a la 1254

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### ACUERDO

Vista la solicitud del señor DOMITILLO RODRIGUEZ GARCIA y

##### CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 871 del Código Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos para oficiar en el Estado; licencias que tendrán la duración de un año y podrán ser revocadas por el pro-

pio Ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que en el caso, con los documentos presentados por el interesado, se comprueba que es mexicano por nacimiento, que es ministro reconocido por la Iglesia de Jesucristo Apostólica Mexicana, que ha observado buena conducta y que no ha violado las Leyes y disposiciones reglamentarias sobre cultos.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

##### ACUERDO

PRIMERO.— Se concede licencia al señor DOMITILLO RODRIGUEZ GARCIA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Jesucristo Apostólica Mexicana, por el término de un año.

SEGUNDO.— El permiso que se otorga podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo del Estado, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.— Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado, para que vigilen no sean violadas por el ministro autorizado, las disposiciones legales sobre cultos.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado LIC. OSCAR FLORES.— El Sr. Gral. de Gbno. LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Jefe del Departamento LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

1972 AÑO DE JUAREZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 23 de Agosto de 1972

No. 68

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** formulada por campesinos radicados en el poblado Sección Hidalgo del Mpio. de Nuevo Casas Grandes de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará "SAMUEL I. VALENZUELA".  
PAG. 1255

**SOLICITUD** para la creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en el poblado San Pedro Mpio. de Jiménez de este Estado que de constituirse se denominará MARGARITA MAZA DE JUAREZ.  
PAG. 1256

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1256 A 1270**

### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Los suscritos, radicados en Sección Hidalgo Frac. del ejido, Municipio de Nueva Casas Grandes, Grandes, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento a los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la

creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "SAMUEL I. VALENZUELA"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio (s) Ojitos del Mpio. de Janos Chihuahua o sea la sucesión de Carlos Villarreal.— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.— PRESIDENTE: MANUEL GARCIA VIZCAINO.— SUPLENTE: JESUS M. GALAN SOSA.— SECRETARIO: JAIME QUIÑONEZ ZAMBRANO.— SUPLENTE: MARGARITO RODRIGUEZ.— VOCAL: J. MANUEL CAZARES.— SUPLENTE: JUAN ALONSO RODRIGUEZ.— Agregamos a la presente solicitud ACTA de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del Vocal Representante de los Campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Sección Hidalgo, Nuevas Casas Grandes.— PROTESTAMOS LO NECESARIO.— a 8 de marzo de 1972.— FIRMAS.— Eduardo G.— firma.— Raymond Galán Sosa.— firma.— Jesús Manuel Alonso.— firma.— Valentín Estrada.— Firma.— Ubaldo Sosa Flores.— firma.— Albino L.— firma.— Arturo García V.— firma.— Francisco Gar-

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Agosto de 1972

No. 69

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre segunda ampliación de ejidos al poblado DR. BELISARIO DOMINGUEZ Mpio. del mismo nombre de este Estado.  
Pág. 1271

**AUTORIZACION** Precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos, otorga al C. ROBERTO BACA PARRA, para que por obras ya construídas aproveche en un bañero las aguas manas y broncas del Manantial Ojo Vareleño, Mpio. de Casas Grandes de este Estado.  
Pág. 1274

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1275 a la 1290

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "DR. BELISARIO DOMINGUEZ", del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 10 de marzo de 1968, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Esta-

do segunda ampliación de tierras, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de mayo de 1968 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley arrojando un total de 315 capacitados en materia agraria, anotándose además 2,472 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta se abstuvo de emitir su dictamen al igual que el C. Gobernador del Estado, quien no dictó su Mandamiento dentro del término de ley, por lo que de acuerdo con lo previsto por el Artículo 239 del Código Agrario en vigor, debe considerarse emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO. Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 11 de marzo de 1926 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del mismo año se dotó de ejido al poblado de que se trata con 5,151-95-40 Hs.; que por Resolución Presidencial de 24 de noviembre de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Fed-

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 30 de Agosto de 1972

No. 70

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre Ampliación de ejidos al poblado de LOS PILARES, Mpio. de Ojinaga de este Estado.  
PAG. 1291

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por el poblado de COLONIA AGRICOLA OJO CALIENTE del Mpio. de Villa Ahumada de esta entidad.  
PAG. 1293

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro de radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado COL. AGRICOLA OJO CALIENTE del Municipio de Villa Ahumada, Estado de Chihuahua.  
PAG. 1293

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de IGNACIO RAMIREZ del Mpio. de Valle de Allende de esta entidad.  
PAG. 1293

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación

de siete kilómetros a partir del poblado IGNACIO RAMIREZ del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.  
PAG. 1293

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1294 A 1306**

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1923, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LOS PILARES", del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LOS PILARES", Municipio de Ojinaga, de este Estado, en escrito fechado el 9 de Octubre de 1970, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1923 con fecha 4 de Diciembre de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Ofi-

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 2 DE SEPT. DE 1972.

NUM. 71.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre segunda ampliación de ejidos al poblado Buenaventura, Municipio del mismo nombre de éste Estado. Página 1307.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Diputación Permanente vigentes en el Municipio de Villa Ahumada. Página 1310.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Página 1310 a la 1322.

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** sobre segunda ampliación de ejido al poblado Buenaventura, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente de segunda ampliación de ejido promovida por vecinos del poblado de Buenaventura, Municipio de Buenaventura, del Estado

de Chihuahua; y  
**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de fecha 24 de agosto de 1948, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado segunda ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente disfrutaban no son suficientes para satisfacer sus necesidades. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, surtiendo efectos de notificación el 23 de octubre del mismo año, sin llevarse a cabo los trabajos censales ni los técnicos de localización de predios afectables, en virtud de que se comprobó que los terrenos ejidales no estaban debidamente aprovechadas, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 1o. de agosto de 1950 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 12 de febrero de 1961 dictó mandamiento confirmativo negando la ampliación solicitada por la razón expuesta.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Revisados los antecedentes, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 25 de marzo de 1926 publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 27 de mayo del mismo año se dotó al poblado de que se trata, con una superficie total de 15,285 hectáreas de terrenos de diversas calidades, habiéndose ejecutado dicha resolución oportunamente; que por Resolución Presidencial de fecha 12 de julio de 1939. publicada en el "Diario Oficial" de la Fe-

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Sept. de 1972.

NUM. 72

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 159-3-72 D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Edo., por el cual se concede al C. LIC. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separar de sus funciones por 10 días.  
Página 1323.

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 1323 a la 1338.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO NUM. 159-3-72

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en el Inciso "A" de la fracción IX, del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, se concede al

C. LIC. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por 10 días renunciables a partir de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO.—Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ, Secretario General de Gobierno.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 29 días del mes de Agosto de 1972.—Diputado Presidente, PORFR. JESUS MANUEL RAMIREZ LARA.— Diputado Secretario, DR. FRANCISCO J. OCHOA CAUZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 29 de Agosto de 1972.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Oficial Mayor de Gobierno, Enc. de la Sría. Gral. TITO HERRERA ROJAS.

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

##### EDICTO DE REQUERIMIENTO

En Guadalupe, Distrito Bravos, Chih., a 2 de Enero de 1972.—Vistos los autos del procedimiento Económico Coactivo seguido por esta Re-caudación de Rentas, en contra del C. JULIAN MORALES P., por omisión del pago del Impuesto Predial correspondiente a la cuenta No. 450

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 9 DE SEPTIEMBRE DE 1972

No. 73

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de DAVID SAUCEDO CANO, por el C. Juez de Primera Instancia del Dto. Judicial Guerrero.  
PAG. 1323

SENTENCIA dictada en contra de ENRIQUE CHAGOYA RAMIREZ, por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 1323

SENTENCIA dictada en contra de JESUS RASCON RODRIGUEZ Y CATALINA RIVAS DE MOLINAR, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
PAG. 1324

#### DELEGACION DEL DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

EXPROPIACION de 114—00—00 Has. localizadas en el ejido CUAUHEMOC, Mpio. del mismo nombre, Chih.  
PAG. 1324

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 1324 A 1338

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

#### SENTENCIA

El C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en sentencia dictada el 31 de mayo del presente año, en contra de DAVID SAUCEDO CANO, por la infracción antisocial del ilícito de lesiones cometidas imprudencialmente, inhabilitándolo para manejar vehículos de motor por un término de DOS MESES.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.—Chihuahua, Chih., a 24 de Agosto de 1972.

#### SENTENCIA

El Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih., en ejecutoria que pronunció el 23 de Febrero del año en curso, en contra de ENRIQUE CHAGOYA RAMIREZ, por la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS, en perjuicio de sus menores hijos: Adriana, Enrique Manuel, Mario Faustino, Adolfo, Carlos Guadalupe, Carmen, Roberto, Rafael y Tomás, todos de apellidos Chagoza Martínez, privó al mismo de los derechos de familia, por el término de DOS MESES.

En sostenimiento a lo dispuesto por el Ar-

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 13 de Sept. de 1972

No. 74

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LEOPOLDO GALINDO ENRIQUEZ por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Manuel Ojinaga. PAG. 1339

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PAG. 1339 A 1354

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

##### SENTENCIA

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ejecutoria que pronunció el 9 de Mayo del año en curso, en contra de LEOPOLDO GALINDO ENRIQUEZ, por la infracción antisocial de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de los CC. Canuto Baeza Martínez, Alberto Varela Anaya, y Héctor Castillo Enriquez, le prohíbe para manejar vehículos de motor por el término de seis meses a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., 5 de Sept. de 1972.  
El Jefe del Departamento LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

##### EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Abraham González  
En el expediente No. 552/1968, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. LEOPOLDO PEREZ M., END. EN PROC. DE EMPRESAS LONGORIA, S. A., en contra del DR. MARIO AGUIRRE FUENTE. Se señalan las diez horas del día nueve de octubre del año en curso para que tenga lugar el remate en Primera Almoneada respecto los derechos de posesión y propiedad sobre el lote 857-4 con superficie de 14-20-00 hectáreas ubicado en Loreto, Municipio de Meoqui, Chih., dentro del Sistema de Riego No. 5, 14-00-00 Has. de terreno pedregoso a razón de \$2,200.00 Has. y 00-20-00 Has. a razón de \$1,000.00 Ha. Sirve de base para el remate la cantidad de \$20,666.66 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es la que cubre las dos terceras partes del avalúo formulado por los peritos que fué la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), se convocan postores.

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno

ANO LIV

Chihuahua, Sábado 16 de Septiembre de 1972

No. 75

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado NICOLAS BRAVO del Mpio. de Jiménez de esta entidad.  
Pág. 1355

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Km. a partir del poblado NICOLAS BRAVO del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 1356

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de CORRAL DE PIEDRA del Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 1356

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado de CORRAL DE PIEDRA de este Mpio. y Estado.  
Pág. 1356

SOLICITUD de Segunda ampliación de ejidos promovida por el poblado de STO. TOMAS (antes San Juan) del Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 1356

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Km. a partir del poblado STO. TOMAS (antes San Juan) del Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 1357

SOLICITUD de ampliación de ejidos promovida por el poblado SAN PEDRO CORRALITOS del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.  
Pág. 1357

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Km. a partir del poblado SAN PEDRO CORRALITOS del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.  
Pág. 1357

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1357 a la 1370

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Septiembre 5 de 1972  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe SOLICITUD DE DOTACION de Ejidos, que elevaron los vecinos de "NICOLAS BRAVO" del Municipio

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 20 de Septiembre de 1972

No. 76

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. FRANCISCO ACOSTA ULLOA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual por el término de un año.  
Pág. 1371

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ADOLFO JH CEPEDA RODRIGUEZ para ejercer en el Estado como Ministro de La Iglesia de Cristo por el término de un año.  
Pág. 1372

#### PODER JUDICIAL

ACUERDO del Supremo Tribunal de Justicia por el cual se crea un Juzgado Segundo Mayor Penal en Cd. Juárez.  
Pág. 1372

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 1372 a la 1386

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO

Vista la solicitud del señor FRANCISCO ACOSTA ULLOA, y

#### CONSIDERANDO:

I.— Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 871 del Código Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos para officiar en el Estado; licencias que tendrán la duración de un año y podrán ser revocados por el propio Ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.— Que en el caso, con los documentos presentados por el interesado, se comprueba que es mexicano por nacimiento, que es ministro reconocido por la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual, que ha observado buena conducta y que no ha violado las Leyes y disposiciones reglamentarias sobre cultos.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.— Se concede licencia al Sr. FRANCISCO ACOSTA ULLOA, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual, por el término de un año.

SEGUNDO.— El permiso que se otorga podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo del Estado, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Sábado 23 de Septiembre de 1972

No. 77

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado RANCHITO DE AGUJAS Mpio. de Aldama de este Estado. Pág. 1387

**SOLICITUD** de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en el poblado de Villa Aldama Mpio. del mismo nombre de este Estado que de constituirse se denominará EMILIANO ZAPATA. Pág. 1389

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1391 a la 1406

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado RANCHITO DE AGUJAS, Municipio de Aldama, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 14 de febrero de 1956 un grupo de campesinos sin parcela radicados en el Municipio de Balleza del Estado de Chihuahua, solicitó del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población

agrícola, que al constituirse se denominaría RANCHITO DE AGUJAS. Por escrito de 17 de Agosto de 1970. el mismo grupo de campesinos manifestaron que en Asamblea General celebrada en la misma fecha de escrito, acordaron revertir su expediente de nuevo centro de población por el dotatorio directo, con apoyo en el artículo 273 del Código Agrario en vigor. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo acordó aprovechar toda la documentación formulada con motivo del trámite de la solicitud del nuevo centro de población de referencia que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 1967. La diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 2 de Marzo de 1970, arrojando un total de 40 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 4 de Septiembre de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 17 de septiembre de 1970 dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 2-664-97-29 Hs. de terrenos de agostadero susceptibles de cultivo, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. de C. V. y que fue puesta a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por dicha institución. De la superficie anterior se formarán 40 parcelas de 20 Hs. cada

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 27 de Septiembre de 1972

No. 78

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de ejidos al poblado RANCHO LA ABUNDANCIA Mpio. de V. Aldama de este Estado. Pág. 1407

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 163-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se modifica el Artículo 650 fracción VII del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado. Pág. 1409

DECRETO No. 164-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se modifican los artículos 87 y 191 del Código de Defensa Social del Estado. Pág. 1409

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1409 a la 1422

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1979, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "RANCHO LA ABUNDANCIA", del Municipio de Villa Aldama, del Estado de Chihuahua; y:

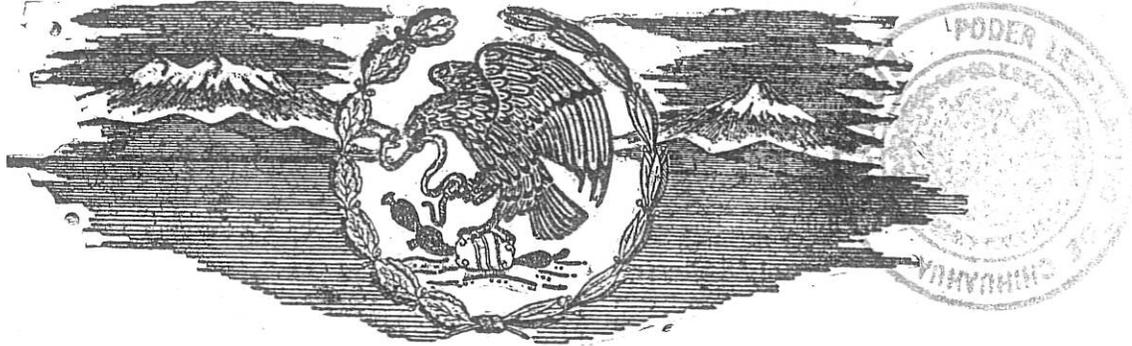
RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "RANCHO LA ABUNDANCIA", del Municipio de Villa Aldama, del Estado de Chihuahua, en escrito fechado el 26 de Septiembre de 1971, elevaron a este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1979, con fecha 12 de Noviembre de 1971, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 96, de fecha 10, de Diciembre de 1971, habiéndose otorgado Nomenclatura a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Nicolás Carreón Vega, Eulalio Núñez Mares y Manuel Castillo Quintana, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288, de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose entregado oportunamente su informe con la documen-

1972 AÑO DE JUAREZ

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
00.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Sábado 30 de Sept. de 1972.

No. 79

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre segunda ampliación de ejidos al poblado GUAJOLOTES Mpio. de Balleza de este Estado.  
PAG. 1423

**EXEQUATUR** No. 4 en favor del Sr. ING. MARIO CUELLAR VALENZUELA para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Bolivia en la Cd. de México con jurisdicción en este Estado.  
PAG. 1425

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre ampliación de ejidos al poblado de LA NUEVA PAZ Mpio. de Riva Palacio de este Estado.  
PAG. 1425

**SOLICITUD** sobre dotación de ejidos al poblado SAN MARTIN Y ANEXOS del Mpio. de Aldama de este Estado.  
PAG. 1426

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación

a partir del poblado SAN MARTIN Y ANEXOS.  
PAG. 1443

### PODER LEGISLATIVO

**AMPLIACION DE PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado vigentes en el Mpio. de ROSALES.  
PAG. 1443

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
PAG. 1427 A 1446

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "GUAJOLOTES", del Municipio de Balleza, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 8 de Julio de 1967, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado segunda ampliación de ejido por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la soli-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 4 de Octubre de 1972

No. 80

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola denominado LAS PARTIDAS Mpio. de Rosales de este Estado.  
PAG. 1447

**EXEQUATUR** No. 5 en favor del Sr. MATTHEW D. SMITH JR. para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Titular del Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas, con jurisdicción en este Estado.  
PAG. 1449

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre ampliación de ejidos al poblado LOS FRESNOS Mpio. de Ojinaga de este Estado.  
PAG. 1449

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 160-4-72 expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, por medio del cual se clausura el Período Ordinario de Sesiones.  
PAG. 1459

**DECRETO** No. 161-72 expedido por el H. Congreso de Estado, en virtud del cual inaugura su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio Constitucional.  
PAG. 1459

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de MARTIN MUÑOZ ESPARZA por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
PAG. 1459

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
PAG. 1451 A 1462

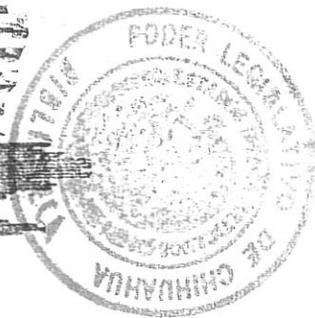
#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará "LAS PARTIDAS", y quedará ubicado en el Municipio de Rosales, del Estado de Chihuahua; y  
RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 14 de julio de 1969, un grupo de campesinos sin parcela radicados en Ciudad Delicias, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrí-

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsables: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Octubre de 1972

No. 81

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre ampliación de ejidos al poblado de JESUS DEL MONTE Mpio. de Ocampo de este Estado.  
Pág. 1463

**MANDAMIENTO** sobre dotación de ejidos al poblado de SAN LORENZO Mpio. de Temohuac de este Estado.  
Pág. 1464

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
Pág. 1465 a 1478

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente original número 1871, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "JESUS DEL MONTE", del Municipio de Ocampo, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el Ejido "JESUS DEL MONTE", Municipio de Ocampo, de este Estado, por Resolución Presidencial de fecha 24 de Marzo de 1964, fué dotado con una superficie de 10,749-00-00 Hs., para 58 beneficiados, posteriormente en escrito fechado el 6 de Abril de 1970, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 97 del

Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo con el número 1871, con fecha 8 de Mayo de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 42, de fecha 27 de Mayo de 1970 y de conformidad con el Artículo 12 del Código mencionado, se otorgaron Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Francisco Castillo González, Dolores González y Gilberto Pérez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario anterior, habiendo entregado su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

Habitantes.. . . . .	399
Jefes de familia.. . . . .	72
Capacitados... . . . .	67
Cabezas de ganado mayor... . . . .	302
Cabezas de ganado menor... . . . .	470

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 11 de Oct. de 1972

No. 82

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de ejidos al poblado PIEDRAS DE LUMBRE Mpio. de Maguarichic de este Estado.  
PAG. 1479

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado IGNACIO RAMIREZ Mpio. de Valle de Allende de este Estado.  
PAG. 1481

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado MILPILLAS Mpio. de Chínipas de este Estado.  
PAG. 1482

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. FLORENCIO MORENO CASTILLO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés SILOE.  
PAG 1497

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ODILON OLIVAS ESCALANTE por el C. Juez

Menor de Cd. Jiménez, Chih.  
PAG 1497

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 1483 A 1495 Y 1497 A 1498

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "PIEDRAS DE LUMBRE", del Municipio de Maguarichic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 24 de febrero de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de mayo de 1969 surtiendo efectos de notificación la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 20 de julio de 1969 y revisada arrojó un total de 50 capacitados en materia agraria, anotándose además 169 cabezas de ganado mayor y 77 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 17 de noviembre de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Octubre de 1972

No. 83

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado LA HUERTA Mpio. de Morelos de este Estado.  
Pág. 1499

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 162-72 expedido por el H. Congreso del Estado para que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de JUNIO de 1972.  
Pág. 1501

DECRETO No. 169-72 expedido por el H. Congreso del Estado para que se constituya en deudor solidario de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, en líneas de crédito que dicha Institución obtenga hasta por la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100). M. N.  
Pág. 1501

DECRETO No. 170-72 expedido por el H. Congreso del Estado para que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias para que con cualquier Institución de Crédito contraiga un crédito hasta por la cantidad de

\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS ... 00/100) M. N.  
Pág. 1501

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

SOLICITUD de Iniciación del expediente común del núcleo de población LOS VILLA, Mpio. de San Francisco de Conchos, Chih.  
Pág. 1502

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1503 a la 1514

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA HUERTA", de Municipio de Morelos, del Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 25 de junio de 1970, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Of. del Gob. del Edo. de fecha 19 de Agosto de

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Gobierno del Estado

Todas las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 18 de Oct. de 1972

No. 84

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

**DECRETO No. 165-72** expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MADERA, SATEVO y CASAS GRANDES correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1515

**FINIQUITO No. 44** expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de JUNIO del año en curso.  
PAG. 1516

**AMPLIACION** de los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, vigentes en el Mpio. de MADERA.  
PAG. 1516

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1516 A 1532**

#### GOBIERNO LOCAL

##### DECRETO No. 165-72

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MADERA, SATEVO y CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1971.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

DIPUTADO PRESIDENTE.— CARLOS FRANCO PEÑA.—  
DIPUTADO SECRETARIO.— ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL.—  
DIPUTADO SECRETARIO IGNACIO ROMO ANGUIANO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 5 de octubre de 1972.

El Gobernador Constitucional del Estado LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

1972 AÑO DE JUAREZ

\$ 2.00  
3.00  
4.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: Lo Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Sábado 21 de Octubre de 1972

No. 85

Importe Anual Importe Adeudo

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO de la Comisión Agraria Mixta en el Estado. (FOLLETO ANEXO).

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 172-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para que contrate un crédito hasta por la cantidad de \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS) M. N. Pág. 1533

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de BALTAZAR REYES MENDEZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal de Supremo Tribunal de Justicia. Pág. 1534

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1534 a la 1548

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 172-72

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servi-

do expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINGUAGESMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para que, con cualquier Institución Bancaria del País, contrate un crédito hasta por la cantidad de \$24'000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos moneda nacional) más intereses y gastos conexos, cuya suma se destinará única y exclusivamente a cubrir el saldo del costo de las obras de urbanización de la ciudad de Chihuahua llevadas a cabo en el período de octubre de 1968 a octubre de 1971, mismas que provocaron un incremento directo en los ingresos del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito será amortizado en 7 años, causando intereses hasta del 12% anual sobre saldos insolutos.

ARTICULO TERCERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para que se constituya en deudor principal del crédito y al Gobierno del Estado de Chihuahua para que se constituya en deudor solidario o avalista, según el caso, de las obligaciones que contraiga el H. Ayuntamiento.

ARTICULO CUARTO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que en garantía y como fuente específica del pago del crédito, afecte los ingresos que le corresponden en los impuestos estatales, y al Gobierno del Estado de Chihuahua para que afecte las participaciones que le corresponden en impuestos Federales. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO QUINTO.— Se faculta al Gobierno del Estado de Chihuahua para que vigile el cumplimiento en sus términos del contrato respecta, para cuyo efecto retendrá de las participaciones que al Ayuntamiento correspondan en impuestos estatales, el importe de las parcialidades que



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 25 de Octubre de 1972

No. 86

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 173-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se concede al C. Lic. OSCAR FLORES Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por diez días.  
Pág. 1549

DECRETO No. 174 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede licencia por treinta días, para separarse de su cargo como Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia, al C. LIC. HECTOR CABELLO GONZALEZ.  
Pág. 1550

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1550 a la 1564

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 173-72  
EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Con fundamento en la fracción XIX del Artículo 64, de la Constitución Política del Estado, se concede al C. Lic. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por diez días renunciables a partir de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO.— Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. Lic. RAMIRO COTA MARTINEZ, Secretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Diputado Presidente.— PROF. HUMBERTO MARTINEZ DELGADO.— Diputado Secretario.— ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL.— Diputado Secretario.— IGNACIO ROMO ANGUIANO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 13 de Octubre de 1972.

El Gobernador Constitucional Interino, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Oficial Mayor de Gbno. Enc. de la Sría. Graf., TITO HERRERA ROJAS.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Octubre de 1972

No. 87

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 166-72 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas del Tesoro Público correspondientes a los meses de JULIO y AGOSTO de 1972.  
Pág. 1565

DECRETO No. 167-72 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, correspondientes al año de 1971.  
Pág. 1566

DICTAMEN aprobado en sesión 29 de Septiembre de 1972 por el que se declara no procede el desafuero del C. Director General del Notariado en el Estado, Lic. Jorge Mazpulez Pérez.  
Pág. 1568

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Número Veintinueve del Distrito Judicial

Muejtos con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih.  
(PRIMERA PUBLICACION)  
Pág. 1567

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1567 a la 1580

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 166-72

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de JULIO y AGOSTO de 1972.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROF. HUMBERTO MARTINEZ D.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL.— DIPUTADO SECRETARIO.— IGNACIO ROMO ANGUIANO.

1972 AÑO DE JUAREZ



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 10. de Noviembre de 1972

No. 88

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado JACALES Mpio. de Huejotitán de este Estado.  
Pág. 1581

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado CIENEGA DE LOYA Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.  
Pág. 1582

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LAS CRUCES Y ANEXOS Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.  
Pág. 1583

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 188-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1970.  
Pág. 1584

FINIQUITOS Nos. 33, 34 y 35 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MADERA, SATEVO y CASAS GRANDES

del año de 1971.  
Pág. 1584

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE LOERA SAUCEDO por el C. Juez Tercero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.  
Pág. 1597

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 1585 a la 1600

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1772, promovido por concepto de cuarta ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "JACALES", del Municipio de Huejotitán, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "JACALES", Municipio de Huejotitán, de este Estado, en escrito fechado el 10. de Octubre de 1958, elevaron a este Ejecutivo, solicitud de 4a. ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1772, con fecha 15 de Noviembre de 1968, publicándose la solicitud junto con la

# 1972 AÑO DE JUAREZ



# PERIODICO OFICIAL

Gobierno del Estado

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Sábado 4 de Nov. de 1972

No. 89

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LOS PILARES, LOS LIRIOS, SAN JUAN Y ANEXOS Mpio. de Balleza de este Estado.**  
PAG. 1601

**MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado NOROGACHIC DE MAMORACHIC Mpio. de Carichic de este Estado.**  
PAG. 1603

**MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado BABORIGAME Mpio. de Cusihuiríachic de este Estado.**  
PAG. 1603

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

**CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Número Veintiuno del Distrito Judicial Morelos con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih. (SEGUNDA PUBLICACION)**  
PAG. 1614

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
PAG. 1605 A 1612 Y 1614 A 1616

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1506, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LOS PILARES, LOS LIRIOS, SAN JUAN Y ANEXOS", del Municipio de Balleza, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el ejido "LOS PILARES, LOS LIRIOS, SAN JUAN Y ANEXOS", Municipio de Balleza, de este Estado, por Resolución Presidencial de fecha 12 de Abril de 1960, fué dotado con una superficie de 21,579 hectáreas, para 86 beneficiados, posteriormente en escrito fechado el 10 de Septiembre de 1960, elevaron a este Ejecutivo, solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1506, con fecha 6 de Diciembre de 1960, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 102 de fecha 21 de Diciembre de 1960, otorgándose Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Au

## 1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 8 de Noviembre de 1972

No. 90

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre Detación de ejidos al poblado ESTACION MOCTEZUMA Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.  
Pág. 1618

**SOLICITUD** sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado LLANO DEL SALADO del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1619

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre Ampliación de ejidos al poblado EL TERRERO Mpio. de Cusihuiriáchic de este Estado.  
Pág. 1620

**ACUERDO** No. 1328 del C. Gobernador del Estado de fecha 6 de noviembre de 1972 por el que se expropien por causa de interés público diversos terrenos ubicados en el sector de la Ciudad de Chihuahua delimitado por calle 27a., calle Urueta, línea antigua del Fundo Legal, línea Ejido de Robinson hasta mojónera Minita y de este punto en línea perpendicular para cerrar el polígono a calle 27a.  
(FOLLETO ANEXO).

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 171-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al C. Comisario General de Hacienda, para que expida los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BALLEZA, GUERRERO y VILLA CORONADO correspondientes al año de 1971.  
Pág. 1637

**DECRETO** No. 179-72 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza a la Junta Municipal de Aguas y Sangamiento de la Municipalidad de Juárez, Chih., a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., un crédito hasta por la suma de \$16'875,000.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), que se destinará a la ampliación de la red de agua potable de las colonias de la periferia de Cd. Juárez.  
Pág. 1637

**DECRETO** No. 180-72 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza a la Junta Central de Aguas y Sangamiento del Estado de Chihuahua, actuando como Junta Municipal de Aguas de la Ciudad de Chihuahua, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., un crédito hasta por la suma de \$16'500,000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/

## 1972 AÑO DE JUAREZ

160) que se designará a la construcción de líneas de conducción de agua potable en esta ciudad.  
Pág. 1638

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1621 a 1636 y 1638 a 1640

### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCIÓN

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "ESTACION MOCTEZUMA", del Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 10 de Diciembre de 1968, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de Febrero de 1969, surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 11 de Mayo de 1969, arrojando un total de 67 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 3 de Marzo de 1971, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 10 de Mayo del mismo año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con... 1,259-00-00 Hs., de terrenos de agostadero, que se pueden tomar de la manera siguiente: . . . . 700-00-00 Hs., del predio denominado "San Luis", propiedad del C. Carlos Carrasco Chacón y . . . . 559-00-00 Hs. de la propiedad de la Sra. Martha Whetter Vda. de Tarwarter, debiéndose formar con la superficie concedida 62 parcelas de . . . . 20-00-00 Hs., cada una, que serán adjudicadas a 61 capacitados y la parcela escolar. No consta en el expediente que se haya otorgado la posesión provisional.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Efectivamente son 67 los capacitados con derecho a la acción intentada, y dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan legalmente afectables 1,259-00-00 Hs. de agostadero que se tomarán de la manera siguiente: 700-00-00 Hs. del predio "San Luis", propiedad del C. Carlos Carrasco Chacón; . . . . 559-00-00 Hs. del predio de la Sra. Tarwarter. Los nombres de los 67 capacitados son los siguientes: 1.- Cipriano López, 2.- José Estrada, 3.- José Cardona, 4.- Edmundo Estrada, 5.- José Huerta Santos, 6.- Pablo Tarango, 7.- Jesús José Huerta, 8.- Santiago Tarango, 9.- Hermenegildo

Tarango, 10.- Armando Ramos, 11.- Trinidad Calderón R., 12.- Rafael Escobedo, 13.- Juan Calderón M., 14.- Vicente Muñoz G., 15.- Liborio Tarango Herrera, 16.- Ricardo Méndez, 17.- Ricardo Magallanes, 18.- Jesús Manuel Méndez, 19.- Antonio Rodríguez, 20.- Tomás Méndez, 21.- Manuel Ramos, 22.- Baltazar Yáñez, 23.- Eugenio Ramos, 24.- José Ramos, 25.- Rafael Barrera, 26.- Sabino Chávez, 27.- Armando Ruvalcaba, 28.- Roberto Rucas, 29.- Arturo Ruvalcaba, 30.- José Ramos, 31.- Rosario Morales, 32.- José Barrón, 33.- Rosario Morales V., 34.- Ramón Tarango, 35.- Jesús Víctor Ruiz, 36.- Mercedes Artalajoa, 37.- José de la Luz Ramos T., 38.- Fructuoso Trájo, 39.- Rito Ruiz, 40.- José Ma. Trájo, 41.- Manuel Almodóvar, 42.- Manuel Contreras, 43.- Manuel Almodóvar P., 44.- Perfecto Fernández, 45.- Aurelio Almodóvar, 46.- José de la Luz Cardona, 47.- Juan Martín Magallanes, 48.- Felipe Ruvalcaba, 49.- Ricardo Contreras, 50.- Pablo Acosta P., 51.- Pantaleón Contreras, 52.- Cruz González, 53.- Pantaleón Contreras E., 54.- Agustín Cardona Ch., 55.- Librado Ramos R., 56.- Pedro Martínez, 57.- Manuel Ruvalcaba, 58.- Juan Contreras, 59.- Nicolás Ruvalcaba, 60.- Rubén Cardona Ch., 61.- Manuel Tarango, 62.- Roberto Cardona Ch., 63.- Angel Estrada T., 64.- Rito Chávez B., 65.- Ricardo Estrada, 66.- Benito Chávez B., y 67.- Manuel Gómez P.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha que dado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 67 capacitados en materia agraria que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que las fincas legalmente afectables en este caso con las mencionadas en el Resultando Tercero de esta Resolución que dada la extensión y calidad de sus tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos predios la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "ESTACION MOCTEZUMA", con una superficie de . . . . 1,259-00-00 Hs. de agostadero; en 110-00-00 Hs. se destinarán 50-00-00 Hs. para la unidad agrícola industrial de la mujer, 40-00-00 Hs. para la parcela escolar y 20-00-00 Hs., para la zona urbana del poblado, destinándose el resto de la superficie o sean 1,149-00-00 Hs. para los usos colectivos del núcleo gestor, dejándose a salvo los derechos de los 67 capacitados que arrojó el censo por lo que a tierras de uso individual se refiere, debiendo modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado, únicamente en lo que se refiere a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con

apoyo además en los 196 interpretado a con 207, 208, 219, 223, 2 y demás relativos de Agraria, se resuelve PRIMERO.—Se ma Gobernador del Estado de 1971.

SEGUNDO.—Se c blado denominado Municipio de Villa Ahuhua, por concepto superficie de 1,259-00 TAS CINCUENTA Y T rrenos de agostadero guiente manera 700- REAS, del predio "SA Carlos Carrasco Cha NIENTAS CINCUENTA predio de la Sra. M warter; y que se disc blecida en el se diso solución, decretándo ciones correspondien

La anterior sue de acuerdo con el partamento de Asun y pasará a poder de todas sus acciones: dumbres.

TERCERO.—Expí industrial de la muj los Certificados de E dientes.

CUARTO.—Se de los 67 capacitados que a tierras de us

QUINTO.—Al e ción, deberán obse tenidas en los Artí deral de Reforma / plotación y aprove cedidas se estará 138 del citado Ord tos sobre la Mater a los ejidatarios sc chos a este respect

SEXTO.—Publi la Federación y er bierno del Estado el Registro Agrar blico de la Propied te Resolución que ejido a los vecino nominado "ESTAC de Villa Ahumada tiva, para los efe cútese.

DADA en el la Unión, en Mé días del mes de Constitucional de LUIS ECHEVERRIA El Jefe del Depar Colonización, AU Rúbrica.

Es copia de su



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Sábado 11 de Nov. de 1972

No. 91

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado BICHIGUARE del Mpio. de Temósachic de este Estado.  
PAG. 1642

SOLICITUD sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado NUESTRA SEÑORA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
PAG. 1653

SOLICITUD sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado EL REFUGIO del Mpio. de Uruque de este Estado.  
PAG. 1644

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 177-72 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ y MAGUARICHIC correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1644

DECRETO No. 181-72 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Manuel Benavides, relativo a la enajenación a título gratuito en favor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Patrimonio de la Beneficencia Pública de un lote de terreno municipal en el que será construido un CENTRO DE SALUD.  
PAG. 1644

FINIQUITOS Nos. 36 y 37 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FCO. DE CONCHOS y CASAS GRANDES correspondientes a los años de 1971 y 1970 respectivamente.  
PAG. 1661

FINIQUITOS Nos. 39, 39 y 40 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BALLEZA, GUERRERO y VILLA CORONADO correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1661

FINIQUITOS Nos. 45 y 46 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de la Tesorería Ge-

neral del Estado correspondientes a los meses de JULIO y AGOSTO del presente año.  
PAG. 1662

**DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO**

**CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Número Veintiuno del Distrito Judicial Morelos con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih. (TERCERA PUBLICACION)  
PAG. 1662**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 1645 A 1660 Y 1662 A 1664**

**FE DE ERRATAS al MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado BABORIGAME publicado en el Periódico Oficial No. 89 del Sábado 4 de Noviembre de 1972.**

En el Sumario dice: ...  
"MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado BABORIGAME, Mpio. de CUSHUIRIACHIC, de este Estado", debiendo ser lo correcto:

"MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado BABORIGAME, Mpio. de Guadalupe y Calvo, de este Estado".

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION El Presidente ING. JAIME ALMADA BREACH.— El Secretario ING. JESUS HELRAS ARZOLARZA.**

**GOBIERNO FEDERAL**

**SOLICITUD**

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, DIRECCION GRAL. DE BIENES COMUNALES BOLIVAR 145, MEXICO 1, D. F.**

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominada "BICHIGUARE", Municipio de Temósachic del Estado de Chihuahua por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos Títulos datan de Julio 6 de 1899.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes poblados:

Al Norte, terrenos pertenecientes al "Barrio San Antonio".

Al Sur, Bosques de Chihuahua.

Al Este, Ejido Rancho de Antillón, Mpio. Matáchic y Mancomún de "Maulas", Mpio. Temósachic.

Al Oeste, Bosques de Chihuahua y Ejido de Temósachic.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que refiere el Art. 359 del citado ordenamiento. Igualmente, señalamos para oír notificaciones, la casa No. \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ de éste lugar domicilio conocido Temósachic, Chih.

Atentamente,

Bachiguare, Municipio de Temósachic, Chih., 19 de Marzo de 1972.- Lugar y fecha.

La Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Firmas de los Solicitantes:

Firman la presente solicitud de confirmación de Bienes Comunales, las siguientes personas, que viven y poseen tierras en Bichiguare, Mpio. de Temósachic, Chih.

Rubén Orozco García, rúbrica.- Andrés Morales Hernández, rúbricas.- José Orozco García, rúbricas.- José Orozco Favela, rúbricas.- Humberto Orozco Favela, rúbrica. Rubén Orozco Lozano, rúbrica.- Alvaro Orozco Lozano, rúbrica. Manuel Orozco Lozano, rúbrica.- José María Chacón Granados, rúbrica.- Blas Orozco García, rúbrica.- Abel Orozco Chacón, rúbrica.- Atenógenes Varela V., rúbrica.- Leopoldo Varela Medrano, rúbrica.- Melchor Hernández Jáquez, rúbrica.- David Hernández L., rúbrica.- Blas Noé Orozco O., rúbrica.- Elizandro Orozco Chacón, rúbrica.- Guadalupe Lozano Vargas, rúbrica. Miguel Peña Cruz, rúbrica.- Gilberto Peña Oros, rúbrica.- Miguel Peña Oros, rúbricas.- Heginio Lucero Cruz, rúbrica.- Luis Alfonso Varela Medrano, rúbrica.- Miguel Olivas Rascón, rúbrica.- Héctor Olivas Rascón, rúbrica.- Daniel García Domínguez, rúbrica.- Roque Castillo Vega, rúbrica.- Eugenio Castillo Carrero, rúbrica.- José Adán Chacón Durán, rúbrica.- Adán Chacón Granados, rúbrica.

Siendo las 10.00 horas del día 19 de Marzo de 1972, reunidos en el lugar que ocupa la Presidencia Municipal de Temósachic, Chih., los vecinos del Mancomún de BICHIGUARE, de este Municipio. Con el fin de elevar solicitud de confirmación de Bienes Comunales ante el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización: Así como para hacer del conocimiento de esa dependencia del Ejecutivo federal que desde hace tiempo se vienen cercando porciones de terreno del Mancomún privándonos con ese hecho de los pastos.

Sin otro asunto que tratar se dió por terminada la presente acta a las 12 horas del día y fecha antes mencionados.

Firman al calce los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

Rubén Orozco G., rúbrica.- Rubén Orozco L., rúbrica.- Manuel Orozco L., rúbrica.- Firma ilegible, rúbrica.- Daniel García D., rúbrica.- Andrés Morales H., rúbrica.- Alvaro Orozco Ch., rúbrica.- Ramón Vega Payán, rúbrica.- Abel Orozco Ch., rúbrica.- Blas Orozco G., rúbrica.- Adán Chacón, rúbrica.- Elizandro Orozco Ch., rúbrica.- José N. Chacón, rúbrica.- Blas Noé Orozco O., rúbrica.- Firma ilegible, rúbrica.- Guadalupe Lano B., rúbrica.- José Adán Chacón, rúbrica.- Humberto F.,

rúbrica.- Alonso Chacón Durán, rúbrica.- Firberto Orozco F., rúbrica.- Héctor Olivas, rúbrica.- Manuel Jesús Vega D., rúbrica.- Alfonso Vega que Castillo B., rúbrica.-

Firman la presentación de Bienes Comunales, que viven y poseen en el Mpio. de Temósachic

Alonso Chacón Durán, rúbrica.- Juan Arete L., rúbrica.- Manuel Varela García, rúbrica.- José Ramón Vega Payán, rúbrica.- Hipólito Orozco

Firmada en el Municipio de Temósachic, Chih., a los 19 días del mes de Marzo de 1972.

El C. Secretario del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA:

que concuerda fielmente con el expediente que se encuentra en esta dependencia por concepto de Bienes Comunales, denominado "BICHIGUARE", ex-Distrito de Chihuahua, y se expide la presente en el Periódico Oficial al Artículo 357 de la Ley Agraria en vigor, a los 7 días del mes de Marzo de 1972.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION El Secretario General ING. JESUS HELRAS ARZOLARZA. Rúbrica.

En copia fiel de esta acta se entregó a las oficinas respectivas de Chihuahua, a los 19 días del mes de Marzo de 1972.

El Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AAI

POBOLACION MUI EX-EST

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES BOLIVAR 145, MEXICO 1, D. F.

Los suscritos que forman el núcleo de población denominada "BICHIGUARE", Municipio de Chihuahua por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos Títulos datan de Julio 6 de 1899.



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todos las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV Chihuahua, Miércoles 15 de Noviembre de 1972 No. 92

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado FRANCISCO I. PORTILLO Mpio. de Coyame de este Estado. Pág. 1685

SOLICITUD sobre reconcomienzo y Titulación de Bienes Comunales del núcleo denominado EL MANGLE Mpio. de Coyame de este Estado. Pág. 1667

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos que elevan por vecinos del poblado VILLA AHUMADA Y ANEXOS Mpio. de su nombre de este Estado. Pág. 1668

NOTIFICACION que la Comisión Agrario Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado VILLA ARUMADA Y ANEXOS Mpio. de su nombre de este Estado. Pág. 1668

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de CUAUHTEMOC del Mpio. del mismo nombre de este Estado. Pág. 1681

NOTIFICACION que la Comisión Agrario Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado CUAUHTEMOC del Mpio. del mismo nombre de esta Entidad. Pág. 1681

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado STO. TOMAS (ANTES SAN JUAN) del Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 1681

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Km. a partir del poblado STO. TOMAS (antes SAN JUAN) del Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 1682

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de SANTA RITA Mpio. de Cuahuitlán de esta entidad. Pág. 1682

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SANTA RITA Mpio. de Cuahuitlán de este Estado. Pág. 1682

## PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ROSENDO PEREZ ACOSTA por el C. Juez Menor de Cd. Jiménez, Chih.  
Pág. 1682

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 1669 a 1680 y de la 1682 a 1684

## GOBIERNO FEDERAL

## RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "FRANCISCO I. PORTILLO", del Municipio de Coyame, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 17 de Febrero de 1971, vecinos del poblado de que se trata y que anteriormente habían promovido la creación de un nuevo centro de población que de constituirse se denominaría "FRANCISCO I. PORTILLO", solicitaron del C. Gobernador del Estado, que el expediente que iniciaron por dicha vía, se revirtiera a dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, el 25 de Febrero de 1971, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de Marzo de 1971, surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley en su oportunidad, arrojando un total de 25 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativo de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 30 de Marzo de 1971 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 12 de Abril del mismo año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con . . . 2,839-00-00 Hs., de las cuales 180-00-00 Hs., son de terrenos de riego por bombeo y el resto de pastal cerril, para formar con la superficie de riego 18 parcelas de 10-00-00 Hs., cada una, para 17 capacitados, más la parcela escolar y el resto de tierras para usos colectivos de los beneficiados, dejando a salvo los derechos de 8 capacitados por lo que a tierras de uso individual se refiere, la superficie concedida se tomaría del predio "Las Vigas", propiedad de los CC. Bernardo Jasso, Juan Elizalde, Rómulo Rocha, Timoteo Carlos, José J. García, Reyes Chacón, Jesús Valenzuela, Pedro Jasso, Rodomiro Treviño, Hilario Arras, Pascual Lozano, Pedro Arreola, Rafael Salazar, José Contreras, Jorge Caraveo, Alejo Soto, Esteban Soto, Alberto Soto, Abigail Valenzuela, Ramón Guerrero, Gaspar Navarrete, Dimas Arras, Estanislao Andrade, Pedro Portillo, Esquímulas Montañez, este Mandamiento se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado el 14 de Abril de 1971. La posesión provisional se otorgó el 3 de Junio de 1971.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: efectivamente son 25 los capacitados con derecho a la acción intentada y habiendo realizado nuevo estudio de la documentación que corre agregada al expediente se comprobó que en virtud de que el C. Profr. Jesús Filerio no presentó documento alguno que acredite la propiedad que indebidamente fué respetada por el Mandamiento Gubernamental, ya que ni siquiera hace actos de dominio, dentro del radio de 7 Kms., del núcleo gestor, resultan legalmente afectables 3,770-00-00 Hs., de las cuales 230-00-00 Hs., son susceptibles de cultivo de riego por bombeo y 3,540-00-00 Hs., de agostadero pastal cerril, que se pueden tomar del predio denominado "Las Vigas", propiedad de los señores Bernardo Jasso, Juan Elizalde, Rómulo Rocha, Timoteo Carlos, José J. García, Reyes Chacón, Jesús Valenzuela, Pedro Jasso, Rodomiro Treviño, Hilario Arras, Pascual Lozano, Pedro Arreola, Rafael Salazar, José Contreras, Jorge Caraveo, Alejo Soto, Esteban Soto, Alberto Soto, Abigail Valenzuela, Ramón Guerrero, Gaspar Navarrete, Dimas Arras, Estanislao Andrade, Esquímulas Navarrete, Refugio Navarrete, José Andrade, Pedro Portillo y Esquímulas Montañez, quienes desde hace muchos años abandonaron el lugar, por lo que la afectación procede basándose en lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Los nombres de los 25 capacitados, son los siguientes: 1.- Daniel Lincon M., 2.- Alfonso Ramírez, 3.- Amado Maldonado, 4.- Ignacio Franco, 5.- Alfredo Quiñones V., 6.- Víctor Olivas C., 7.- Encarnación Pando, 8.- Raúl Herrera C., 9.- Hermenegildo Morales, 10.- Ignacio Porras C., 11.- Alfonso Martín Nieto, 12.- Francisco Ochoa P., 13.- José Hernández S., 14.- Cipriano Orozco B., 15.- Arturo Ríos R., 16.- José Ramón Franco, 17.- José Víctor Zúñiga, 18.- Roberto Hernández, 19.- Marcos Franco P., 20.- José Luis Lincon F., 21.- Martín Sánchez, 22.- Ernesto Rodríguez, 23.- Salvador Hernández S., 24.- Gonzalo Gutiérrez y 25.- Manuel Ortiz G.

Con los elementos anteriores y habiéndose ajustado la tramitación del expediente a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria en los términos del artículo 4o. transitorio de la misma, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de esta Resolución; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 25 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que la finca legalmente afectable en este caso es la mencio-

nada en el Resultado y dada la extensión y las demás circunstancias del caso concurren, por la dotación definitiva de los vecinos del poblado "PORTILLO", con . . . Hs., de las cuales . . . de cultivo de riego . . . Hs., de agostadero . . . tomarán 20-00-00 . . . 40-00-00 Hs., para la . . . Hs., para la . . . mujer y el resto . . . 25 capacitados . . . se dejan con sus . . . tierras de uso . . . modificarse el . . . del Estado, en . . . concedida y de . . . propietarios af . . .

Por lo expuesto rativo que al . . . fracción X de . . . apoyo además . . . interpretado a . . . 219, 223, 224 . . . lativos de la . . . resuelve:

PRIMERO.- Gobernador . . . 1971.

SEGUNDO.- bado deno . . . Municipio de . . . por concepto . . . superficie de . . . TECIENTAS . . . 230-00-00 . . . REAS son su . . . beo y 3,5 . . . CUARENTA . . . rril, que se . . . piedad de . . . Rómulo Ro . . . Reyes Cha . . . domiro Tr . . . Pedro Ar . . . Jorge Ca . . . to Soto, . . . Gaspar N . . . drade, Es . . . José An . . . tañez; la . . . como se . . . esta Res . . . propiaci . . .

La . . . de acue . . . tamento . . . pasará . . . das sus . . . bres.

TE . . . y a la . . . los Ce . . . diente

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Sábado 18 de Noviembre de 1972.

No. 93

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado "LA PINTA", LA JOYA Y ANEXOS Mpio. de Balleza de este Estado.  
Pág. 1686

MANDAMIENTO sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado "SAN JOSE DE BAQUIRIACHIC Mpio. de Balleza de este Estado.  
Pág. 1687

ACUERDO concediendo licencia al Sr. JESUS MANUEL CHAVEZ CARDENAS, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostal Rehoboth por el término de un año.  
Pág. 1701

ACUERDO concediendo licencia al Sr. MELCHOR VELO ZAPIEN para ejercer en el Estado como Ministro del Concilio Latino Americano de Iglesias Cristianas El Buen Pastor por el término de un año.  
Pág. 1701

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. JESUS MC. GREW HERNANDEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Trinidad Pentecostés.  
Pág. 1701

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de RANCHO QUINTANA Mpio. de Cusiuhiriáchic de esta Entidad.  
Pág. 1702

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado RANCHO QUINTANA del Mpio. de Cusiuhiriáchic de este Estado.  
Pág. 1702

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 203-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforma el Artículo 593 del Código Municipal.  
Pág. 1702

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa FIERRO ELABORADO, S. A.  
Pág. 1702

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1689 a la 1700 y de la 1703 a la 1704

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Miércoles 22 de Nov. de 1972

No. 94

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 183-72** expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Septiembre del año en curso.  
PAG. 1705

**DECRETO No. 184-72** expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BACHINIVA correspondientes al año de 1970.  
PAG. 1706

**DECRETO No. 185-72** expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS y CHINIPAS correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1706

**FINIQUITOS Nos. 41 y 42** expedidos por la Contaduría General de Hacienda, re-

lativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ y MAGUARICHIC correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1706

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1706 A 1720

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO No. 183-72

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso Local, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 1972.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

DIPUTADO PRESIDENTE.- MARTIN RENTERIA SANCHEZ.- DIPUTADO SECRETARIO IGNACIO ROMO ANGUIANO.- DIPUTADO SECRETARIO.- JULIAN AGUILAR TALAMANTES.

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Sábado 25 de Noviembre de 1972

No. 95

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** formulada por campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de Delicias Municipio del mismo nombre, de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará VETERANOS.  
Pág. 1721

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre Dotación de ejidos al poblado SANTA MARTHA Mpio. de Saucillo de este Estado.  
Pág. 1722

**MANDAMIENTO** sobre Ampliación de ejidos al poblado LA ESPERANZA Mpio. y Estado de Chihuahua.  
Pág. 1724

**ACUERDO** concediendo licencia al Sr. ANDRES CABRAL LOPEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.  
Pág. 1735

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la 1725 a la 1735 y de la 1736 a la 1738

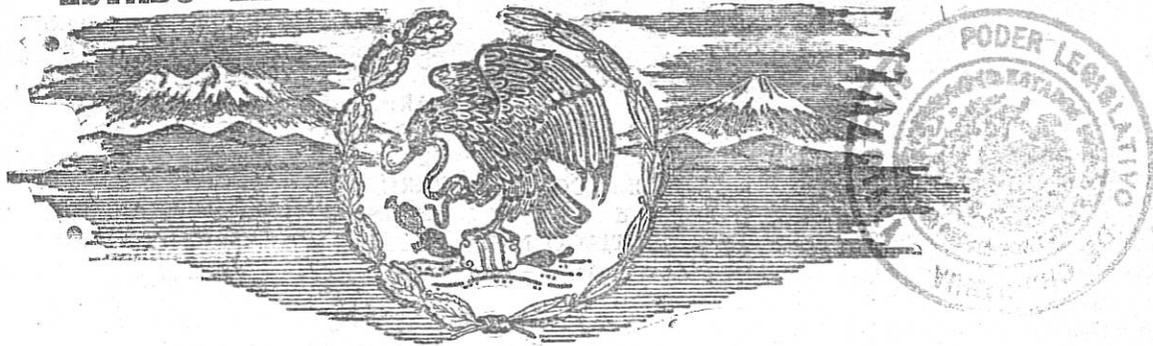
#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. Los suscritos, radicados en Ciudad Delicias, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra. Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: VETERANOS, para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio(s) Ampliación del Sistema de Riego No. 05. De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Ejecutivo Agrario, los firmantes bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley. PRESIDENTE JESUS BURCIAGA TORRES; Suplente, JOSE DOLORES GINES; Secretario MIGUEL LOPEZ GARCIA JR., Suplente: AMANSIO LIVAS M.- Vocal: FELICIANO MELENDEZ; Suplente, ANDRES CALIXTO N. Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General en la que se le designó con la intervención del vocal representante de los campesinos de la Comisión Agraria

1972 AÑO DE JUAREZ

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LIV

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Nov. de 1972.

NUM. 96

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1973. Página 1739.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de CARICHIC, durante el Ejercicio Fiscal de 1973. Página 1740.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
Páginas 1740 a 1754.

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1973.

#### INGRESOS

PARTICIPACIONES	\$ 70,000.00
PRODUCTOS	17,000.00
DERECHOS	21,000.00
IMPUESTOS	9,500.00
APROVECHAMIENTOS	7,500.00

SUMA \$ 125,000.00

### EGRESOS

#### PARTIDA PRIMERA, Ramo Administrativo.

1.— Presidente Municipal	18,000.00
2.— Secretario	12,000.00
3.— Conserje	3,800.00
4.— Gastos de escritorio	2,500.00
5.— Una taquimecanógrafa	3,040.00

#### PARTIDA SEGUNDA, Ramo de Hacienda.

6.— Tesorero Municipal	4,800.00
7.— Gastos de escritorio y libros	3,000.00

#### PARTIDA TERCERA, Ramo de Policía.

8.— Comandante de Policía	10,800.00
9.— Agente de Policía	8,400.00
10.— Agente de Policía	8,400.00
11.— Alcaide de la Cárcel	2,180.00
12.— Gastos de Policía	700.00

#### PARTIDA CUARTA, Ramo de Cárceles.

13.— Manufención de reos locales	800.00
14.— Manufención de reos penitenciaria del Edo.	1,500.00

#### PARTIDA QUINTA, Ornato y Aseo Público.

15.— Para atención de este ramo	750.00
16.— Para alumbrado público	8,000.00

#### PARTIDA SEXTA, Mejoras Materiales.

17.— Para atención de este ramo	19,030.00
---------------------------------	-----------

#### PARTIDA SEPTIMA, Reg. Nacional Electores.

18.— Para atención de este ramo	1,000.00
---------------------------------	----------

#### PARTIDA OCTAVA, Educación Pública.

19.— 3% Fomento Educación	3,750.00
---------------------------	----------

#### PARTIDA NOVENA, Gastos Extraordinarios.

20.— Para atención de este ramo	8,850.00
---------------------------------	----------

#### PARTIDA DECIMA, Festividades Nacionales.

21.— Para atención de este ramo	1,700.00
---------------------------------	----------

1972 AÑO DE JUAREZ



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

Chihuahua, Sábado 2 de Diciembre de 1972

No. 97

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITO No. 43**, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de BACHINIVA correspondientes al año de 1970.  
PAG. 1755

**FINIQUITOS Nos. 44 y 45** expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS y CHINIPAS correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1756

**FINIQUITO No. 47** expedido por la Contaduría General del Estado, relativo a las Cuentas de las Tesorería General del Estado correspondientes al movimiento habido durante el mes de SEPTIEMBRE anterior.  
PAG. 1756

**AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos** durante el ejercicio fiscal de 1972, vigentes en el Municipio de GENERAL TRIAS.  
PAG. 1756

**AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ROSALES.**  
PAG. 1756

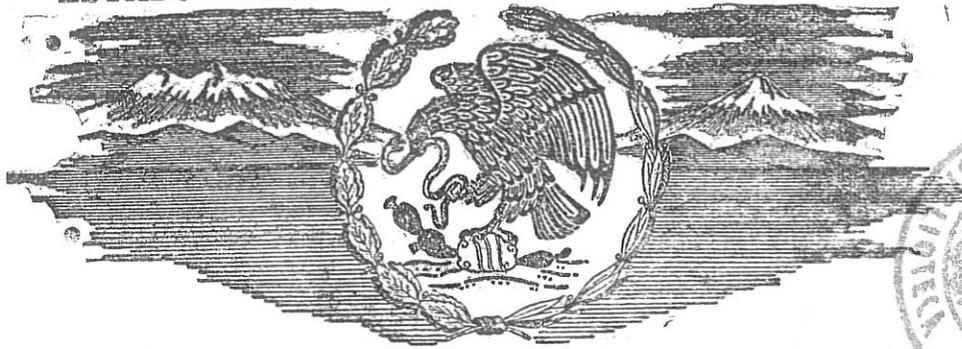
**AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de RIVA PALACIO.**  
PAG. 1757

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
PAG. 1757 A 1770

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITO NUM. "43"**  
FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

**CERTIFICA:**  
Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Mpal. de BACHINIVA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1970, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto Núm. 184-72 fechado el 3 del presente mes, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1972

No. 98

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado No. 1256 de fecha 1o. del actual, por medio del cual se determina el pago de gratificación de fin de año a todo el personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.  
PAG. 1771

ACUERDO No. 1257 del C. Gobernador del Estado, relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de los lotes de terreno números 7-B, 8-A, 8-B, 9, 10, 11 y 12 de la manzana delimitada por las Calles Rosas, Miguelitos, Orquideas y Amapolas de la Colonia Campesina de esta ciudad.  
(FOLLETO ANEXO).

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos promovida por el poblado de EL VALLECILLO DEL PUEBLO VIEJO DE YEPOMERA Mpio. de Temósachic de este Estado.  
PAG. 1772

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado EL VALLECILLO DEL PUEBLO VIEJO DE YEPOMERA Mpio. de Temósachic de este Estado.  
PAG. 1772

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos promovida por el poblado SAN LUIS del Mpio. de Saucillo de este Estado.  
PAG. 1772

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado SAN LUIS del Mpio. de Saucillo de este Estado.  
PAG. 1773

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 1773 A 1786

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO  
Conociendo el Ejecutivo a mi cargo las erogaciones extraordinarias que todas las personas llevan a cabo con motivo de las fiestas decembrinas, ha acordado, aunque ello implique un esfuerzo extraordinario del Gobierno y sin que exista obligación legal para ello, otorgar en forma discrecional una gratificación de fin de año a todo el personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a las siguientes normas:  
a).-La gratificación para la burocracia será equivalente al importe de veinte días de los sueldos que tengan asignados, concediéndose a todo el personal que esté en servicio desde antes del 1o. de julio de este año; para el que esté en servicio con posterioridad a esa fecha pero antes del 1o. de octubre, la gratificación será equi-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

ANO LIV CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 9 DE DICIEMBRE DE 1972 No. 99

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

NOMBRAMIENTO en favor del Sr. WYATT B. JOHNSON para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de su País en la Cd. de Monterrey, Nuevo León. PAG. 1788

NOMBRAMIENTO en favor de la Srita. MILDRED MEISOL para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de su País en la Cd. de Monterrey, Nuevo León. PAG. 1788

NOMBRAMIENTO en favor del Sr. EUGENE L. SCASSA para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de su País en la Cd. de Monterrey, Nuevo León. PAG. 1788

NOMBRAMIENTO en favor del Sr. V. MIRO MORVILLE para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de su País en la Cd. de Monterrey, Nuevo León. PAG. 1788

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 189-72 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO, URUACHIC y GUACHOCHI correspondientes al año de 1971. PAG. 1788

DECRETO No. 195-72 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de JIMENEZ, relativo a la permuta de un terreno municipal. PAG. 1788

FINIQUITOS Nos. 46 y 47 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ y VALLE DE ZARAGOZA correspondientes al año de 1971. PAG. 1788

FINIQUITOS Nos. 48, 49 y 50 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO, URUACHIC y GUACHOCHI correspondientes al año de 1971. PAG. 1789

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de GRACIELA DE LA CRUZ SIMENTAL por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih. PAG. 1789

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PAG. 1789 A 1810

## 1972 AÑO DE JUAREZ



# PERIODICO OFICIAL

Gobierno del Estado

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 13 DE DIC. DE 1972

No. 100

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 40, que se había concedido al Sr. WALTER SCHMIEDHAUS para que ejerciera las funciones de Cónsul Honorario de Alemania en Chihuahua, Chih.  
PAG. 1811

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 188-72 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ y VALLE DE ZARAGOZA correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1812

DECRETO No. 194-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Aldama por el cual se eleva a SECCION MUNICIPAL la Comisaría MINERAL DE PLOMOSAS del mismo Municipio.  
PAG. 1812

DECRETO No. 209-72 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JANOS y GUADALUPE Y CALVO correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1812

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ADAN MUÑOZ VAZQUEZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.  
PAG. 1812

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 1812 A 1826

### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SR. WALTER SCHMIEDHAUS, CONSUL HONORARIO DE ALEMANIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber presentado renuncia a su cargo, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequatur número 40, que el 3 de Octubre de 1962, se concedió a favor del Sr. WALTER SCHMIEDHAUS para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Alemania en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Tlatelolco, Distrito Federal, a 9 de Noviembre de 1972.- P. O. del Secretario, La Oficial Mayor, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todo las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Dic. de 1972.

NUM. 101

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre dotación de ejidos al poblado EL REALITO Municipio de Urique de este Estado.  
Página 1828.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SAN JOSE DE BAQUEACHIC del Mpio. de Guerrero de éste Estado.  
Página 1829.

NOTIFICACION Que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado SAN JOSE DE BAQUEACHIC del Municipio de Guerrero de éste Estado.  
Página 1829.

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado EL MOLINO Ejido Las Delicias, Mpio. de Rosales de éste Estado.  
Página 1829.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms. a partir del poblado EL MOLINO Ejido Las Delicias, Muni-

cipio de Rosales de éste Estado.  
Página 1830.

TITULO expedido en favor del C. LIC. VICENTE GOMEZ DE IBARRA, como Notario Público Número Seis para el Distrito Judicial Bravos con sede en Ciudad Juárez, Chih.  
Página 1830.

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 226-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se modifica el Artículo 88 del Código de Defensa Social del Estado.  
Página 1830.

DECRETO No. 227-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforma el Artículo Segundo transitorio de los Decretos 12-68, 10-68 y 18-68.  
Página 1830.

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA A los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Núm. Dos del Distrito Judicial Abraham González con sede en Ciudad Delicias, Chih.  
(PRIMERA PUBLICACION).  
Página 1841.

1972 AÑO DE JUAREZ

## DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "PRODUCTOS NOGALEROS INDUSTRIALIZADOS", S. A.  
Página 1841.

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa INDUSTRIAL HARINERA DE CD. JUAREZ, S. A.  
Página 1841.

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa INDUSTRIAL JABONERA FRONTERIZA, S. A.  
Página 1841.

## GOBIERNO FEDERAL

## RESOLUCIÓN

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL REALITO", del Municipio de Urique, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 16 de Noviembre de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Enero de 1970, surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley en su oportunidad arrojando un total de 69 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 5 de Marzo de 1971 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 11 de Marzo de 1971, dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con . . . . . 6,382-00-00 Hs., de agostadero pastoral cerril que se tomarían íntegramente de terrenos propiedad de la Nación, las cuales se destinarían para los usos colectivos del poblado solicitante. La posesión provisional, no se otorgó.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: efectivamente son 69 los capacitados con derecho a la acción intentada, y dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor, resultan legalmente afectables 6,382-00-00 Hs., que se tomarían íntegramente de terrenos propiedad de la Nación. Los nombres de los 69 capacitados son los siguientes: 1.- Manuel Portillo A., 2.- Francisco Berelleza, 3.- Higinio Rentería Q., 4.- José Rentería M., 5.- Vicente Cruz Vega, 6.- Maximiano Aguirre, 7.- Félix Aguirre,

8.- Roque Rodríguez P., 9.- Fortunato Castillo, 10.- Antonio Moreno G., 11.- Gabriel Moreno, 12.- Paulino Rivas G., 13.- José Rivas, 14.- Natalio Rivas, 15.- Cruz Rivas, 16.- Pablo Araujo C., 17.- Silvestre Cruz Vega, 18.- Sixto Cruz Sandoval, 19.- Teófilo Cruz, 20.- Reyes Cruz, 21.- Dolores Jiménez, 22.- Emilia Gil Vda. de Jiménez, 23.- Vicente Jiménez, 24.- Faustino Jiménez, 25.- José Jiménez, 26.- Cirilo Arigolla, 27.- Pablo Berelleza, 28.- Teodoro Félix, 29.- Angel Berelleza, 30.- Victoriano Berelleza, 31.- Gildardo Medina, 32.- Cecilio Vega Torres, 33.- José Rentería C., 34.- Inés Gómez N., 35.- Ramón Rentería, 36.- Benedicto Leyva M., 37.- Félix Castillo, 38.- Fortunato Leyva, 39.- Alejandro Mendoza, 40.- Cecilia Arguelles, 41.- Catarina Orduño L., 42.- Valentín Rentería M., 43.- Claudio Flores, 44.- Luis Castillo Ruiz, 45.- Bonifacio Muñoz N., 46.- Candelario Rentería, 47.- Alberto Rentería, 48.- Marcos Rentería M., 49.- Margarito Leyva, 50.- Rosario Leyva B., 51.- Manuel Leyva, 52.- Bonifacio Leyva, 53.- Alejandro Leyva, 54.- Macario Leyva, 55.- Jesús Castillo S., 56.- Juan Flores A., 57.- Jesús Leyva M., 58.- Delfino Leyva A., 59.- Abel Portillo Cruz, 60.- Jesús Portillo, 61.- José Abel Portillo, 62.- Eleuterio Ruiz M., 63.- Ramón Rábago C., 64.- Elías Berelleza, 65.- Monserrat Bellereza, 66.- Armando Moreno, 67.- Santos Rentería, 68.- Carmen Ruiz y 69.- Pedro Ruiz.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 69 capacitados en materia agraria que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Tercero de esta Resolución; y que dada la extensión y calidad de sus tierras y demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "EL REALITO", con una superficie de 6,382-00-00 Hs., de agostadero pastoral cerril de las que . . . . . 40-00-00 Hs., son para la parcela escolar. . . . . 50-00-00 Hs., para la Unidad Agrícola Industrial para la mujer, 40-00-00 Hs., para la zona urbana del poblado y el resto de la superficie o sean 6,252-00-00 Hs., se destinarán para usos colectivos del núcleo gestor; dejándose a salvo sus derechos en lo que a tierras de uso individual se refiere, debiendo modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado, en lo que respecta a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con

apoyo además 196, interpretado 205, 206, 207, torio y demás r forma Agraria, PRIMERO.- Gobernador de 1971.

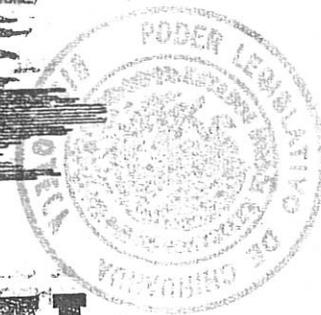
SEGUNDO poblado denom Urique, del Es de dotación de 6,382-00-00 H TA Y DOS H cerril que se nos propiedad buirán en la rando Segund La anteri da de acuerd partamento d y pasará a p todas sus ac dumbres.

TERCERO Industrial pa los Certifica pondientes.

CUARTO los 69 capa que a tierra QUINTO lución, deb contenidas Ley Federal la explotac rras conce Artículo 13 Reglamente ampliame ciones y d

SEXTO la Federac bierno del el Registre Público de sente Res va de ejid do denom que, de l efectos d

DAD la Unión días del Constituc LUIS ECH El Jefe y Coloni Rúbrica Es co SUP Mé Secretar MANUE



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 20 DE DIC. DE 1972

No. 102

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado LA PORREÑA Mpio. de Valle de Allende de este Estado.  
PAG. 1846

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado de SAN GREGORIO del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.  
PAG. 1847

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de SAN GREGORIO del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.  
PAG. 1847

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos promovida por el poblado de EL ROSARIO No. 2 HOY BENITO JUAREZ Mpio. de Guerrero de este Estado.  
PAG. 1847

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, Gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de EL ROSARIO No. 2 HOY BENITO JUAREZ del Mpio. de Guerrero de este Estado.  
PAG. 1848

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de OJO DE AGUA del Mpio. de San Francisco de Conchos de esta Entidad.  
PAG. 1848

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de OJO DE AGUA del Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.  
PAG. 1848

TITULO expedido a favor del C. LIC. JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ como Aspirante al Ejercicio del Notariado.  
PAG. 1848

### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 51 y 52 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JANOS y GUADALUPE Y CALVO correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1857

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de EVERARDO SIFUENTES SIFUENTES por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
PAG. 1857

1972 AÑO DE JUAREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PAG. 1849 A 1860

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado LA PORREÑA, del Municipio de Valle de Allende, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 26 Septiembre de 1935 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado, ampliación de tierras, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo; publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Octubre de 1935, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 17 de Noviembre de 1936 arrojando un total de 10 capacitados en materia agraria, anotándose además 4 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen sometiéndolo a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 23 de Febrero de 1941 dictó su Mandamiento, declarando improcedente la acción intentada y negándola por falta de capacidad jurídica del núcleo gestor.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de 6 de mayo de 1932 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Septiembre del mismo año se dotó al poblado de que se trata con 254-00-00 Hs., dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; al haberse practicado nuevos trabajos censales con fecha 24 de Junio de 1970, éstos arrojaron 39 capacitados en materia agraria y dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan legalmente afectables 1,500-00-00 Hs. de agostadero cerril que se pueden tomar de la parte norte de la Colonia Toribio Cota, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. de C. V., Colonia que tiene una superficie de 5,582-37-00 Hs., constituida por tres fracciones formando 37 lotes de 10-00-00 Hs. y . . . . 12-00-00 Hs., de cultivo y el resto de pastal cerril, pero que en vista de que los colonos la vienen poseyendo en forma irregular pues no está debidamente constituida, se propone su afectación en la superficie antes mencionada.

Los nombres de los 39 capacitados son los siguientes: 1.- Jesús Sánchez Rodríguez, 2.- Joaquín Morales B., 3.- Antonio Morales V., 4.- Jo-

sé Francisco Delgado D., 5.- René Delgado D., 6.- Santiago Montes R., 7.- Francisco Montes, 8.- José Inocente Montes R., 9.- Jesús Prieto Portillo, 10.- Juan de Dios Prieto P., 11.- Carlos Mario Prieto P., 12.- Rafael Vázquez Oliva, 13.- Roberto Maldonado V., 14.- Arturo Maldonado V., 15.- Antonio Sánchez Lara, 16.- Francisco Sánchez-Lara, 17.- V. Manuel Sánchez Z., 18.- Jesús Vázquez A., 19.- Antonio Vázquez A., 20.- Miguel Chaparro Flores, 21.- Emilio López Rocha, 22.- Roque García Bravo, 23.- Juan Manuel Juárez P., 24.- Secundino Juárez P., 25.- Román Juárez P., 26.- José Elizalde Muñoz, 27.- Manuel Gutiérrez E., 28.- Martín Gutiérrez M., 29.- Rosario Herrera D., 30.- Natalio Mata Leyva, 31.- Salvador Espinosa B., 32.- Angel Espinosa B., 33.- Artemio Fierro Meléndez, 34.- Maurilio Fierro M., 35.- Emigdio Fierro Martínez, 36.- Everardo Fierro Martínez, 37.- Misael Fierro Martínez, 38.- Manuel Valenzuela R., 39.- Enrique Salazar Francisco.

Con los elementos anteriores y habiéndose ajustado el trámite del expediente a las disposiciones legales vigentes en la fecha, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 39 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y las que les fueron concedidas por dotación, están totalmente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos, legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultado Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de sus tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos, la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado LA PORREÑA, con una superficie de . . . . . 1,500-00-00 Hs., de agostadero cerril superficie que deberá destinarse para los usos colectivos de los 39 capacitados que arrojó el censo, reservándose la superficie necesaria para el establecimiento de la Unidad Agrícola Industrial de la mujer, a quienes se les dejan a salvo sus derechos por lo que a tierras de uso individual se refiere, debiendo revocarse el Mandamiento del Gobierno del Estado ya que se comprobó que no existen 39 capacitados con derecho a la acción intentada.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 104, 105, 195, 197, 203, 205, 207, 208, 219, 223, 224, 241, 4o. y 6o. transitorios y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca el Mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 23 de Febre-

ro de 1941.

SEGUNDA.-  
tantes del pobl  
Municipio de V  
Chihuahua, por  
tiva de ejido, u  
Hs., UN MIL Q  
tadero cerril q  
la Colonia To  
Nacional de C  
que se tomar  
lonia, superficie  
establecida en  
Resolución. de  
propiación de  
La anter  
da de acuerd  
parlamento c  
y pasará a  
todas sus a  
vidumbres.

TERCER  
Industrial d  
tificado de

CUART  
39 capacita  
a tierras de

QUIN  
lución, de  
contenidas  
Federal de  
exploicac  
concedida  
tículo 139  
giamiento  
pliamente  
nes y del

SEX  
1.- Feder  
bierno d  
el Regi  
gistro  
diente,  
ampliac  
licitante  
Municip  
tidad F  
fiques

D  
la Unió  
del me  
titucio  
ECHEV  
Jefe  
Colon  
Rúbri

Es

Secr  
MAN



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 23 DE DIC. DE 1972

No. 103

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de VALLE DE ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1973.**  
PAG. 1861

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de VILLA LOPEZ durante el ejercicio fiscal de 1973.**  
PAG. 1862

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de RIVA PALACIO durante el ejercicio fiscal de 1973.**  
PAG. 1862

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1973.**  
PAG. 1863

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

**CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Abraham González con sede en Cd. Delicias, Chih. (SEGUNDA PUBLICACION).**  
PAG. 1863

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVRESOS PAG. 1864 A 1880

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MPIO. DE VALLE DE ZARAGOZA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1973,

INGRESOS	
1.- IMPUESTOS	\$ 10,000.00
2.- DERECHOS	22,000.00
3.- PRODUCTOS	5,000.00
4.- APROVECHAMIENTOS	18,500.00
5.- PARTICIPACIONES	45,000.00
	<hr/>
	\$100,000.00

### EGRESOS

<b>Partida Primera.-</b>	
<b>Ramo Administrativo</b>	
1.- Presidente Municipal	\$ 12,600.00
2.- Un Secretario del Ayuntamiento	4,800.00
3.- Un Srio. de la Junta Municipal de Reclutamiento	1,800.00
4.- Un Srio. del Registro Civil	1,800.00
<b>Partida Segunda.-</b>	
<b>Ramo de Hacienda</b>	
6.- Un Tesorero Municipal	10,000.00
<b>Partida Tercera.-</b>	
<b>Ramo de Cárceles</b>	
7.- Un comandante de policía	5,400.00



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1972

No. 104

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 1881

PRESUPUESTO de Ingreso y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de AQUILLES SERDAN durante el Ejercicio fiscal de 1973.  
PAG 1882

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa INDUSTRIAS ZARAGOZA, DIV. CALZADO Y ARTICULOS DE PIEL, S. A.  
PAG. 1883

CONVOCATORIAS. EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 1883 A 1896

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1973.

#### INGRESOS

1.- IMPUESTOS	\$ 3,000.00
2.- DERECHOS	50,000.00
3.- PRODUCTOS	5,000.00
4.- PARTICIPACIONES	60,000.00
5.- APROVECHAMIENTOS	2,000.00
	<hr/>
	\$120,000.00

#### EGRESOS

<b>Partida Primera.-</b>	
<b>Ramo Administrativo</b>	
1.- Un Presidente Municipal	\$ 24,000.00
2.- Un Secretario Municipal	9,000.00
3.- Gastos de escritorio	1,800.00
4.- Gastos de representación	1,800.00
5.- Un Conserje	2,400.00
<b>Partida Segunda.-</b>	
<b>Ramo de Hacienda</b>	
6.- Un Tesorero Municipal	3,300.00
7.- Gastos de escritorio	600.00
8.- Gratificación al Regidor de Hacienda	1,800.00
<b>Partida Tercera.-</b>	
<b>Ramo de Policía</b>	
9.- Un Comandante de Policía	3,600.00
10.- Un agente de Policía	3,000.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LIV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 1972

No. 105

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFAS para el cobro de derechos, la cual regirá durante el próximo año de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 228-72 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual esa H. Legislatura aprobó la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 1898

DECRETO No. 229-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO para el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 235-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforman los Artículos 12, 23, 30, 31, 36 Fracción III, 41, 50, 61, 71 Fracción IV; 72 fracción IV, 73 párrafo inicial y fracción I, 89 fracción XI, 96, 97, 98, 99, 158, 169, 172 fracción VII, 177, 178, 179, 184, párrafo inicial y fracción I, 186, 187, 188, 190, 227, 239, 240 primer párrafo y fracción VI, 243, 305 fracción IV, 311, 316, 331, 332, 408 fracción II, 413 y 427, del Código Fiscal del Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 237-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se prorroga para los años de 1973 y 1974 la vigencia del Decreto No. 12-68.  
PAG. 1899

DECRETO No. 238-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se prorroga para los años de 1973 y 1974 la vigencia del Decreto No. 18-68.  
PAG. 1899

DECRETO No. 239-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se prorroga para los años de 1973 y 1974 la vigencia del Decreto No. 10-68.  
PAG. 1899

DECRETO No. 241-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforman los artículos 212, 216 fracción I y 240 primer párrafo del Código Fiscal del Estado.  
PAG. 1899

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Abraham González con sede en Cd. Delicias, Chih.  
(TERCERA PUBLICACION)  
PAG. 1913

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 1901 A 1916